

“Volviendo a ser humano”

Informe sobre excarceladas y
excarcelados políticos.

Colectivo de Derechos Humanos **Nicaragua Nunca+**

Nunca más dictadura

Nunca más impunidad

Nunca más olvido

¿Por qué “Volviendo a ser humano”?

El preso político Alex Pérez, respondió al saludo del entrevistador, con esta sencilla, pero potente frase: *“Aquí, volviendo a ser humano”*. Su experiencia marcada por el dolor, el aislamiento y los abusos sufridos dejan en evidencia la falta total de humanidad en el trato a los presos y presas. Pérez es padre de los también ex presos políticos del gobierno de Nicaragua, Kevin y Kitzel Perez Valdivia.

Para los presos y presas políticos excarcelados, regresar a la vida familiar y a la comunidad luego de sufrir tortura, malos tratos y el encierro injusto, es un proceso largo y difícil, sobre todo, cuando la libertad es usada como moneda de cambio por quienes ostentan el poder.

“Volver a ser humano” es resultado de la labor de documentación de las vivencias de presas y presos políticos excarcelados por el Gobierno de Nicaragua. Este esfuerzo apunta a contribuir a la recuperación de la memoria, con la certeza de que documentar el horror, es un acto de justicia y una forma de reparación para las víctimas.

Este informe ha sido elaborado por el
Colectivo de Derechos Humanos “Nicaragua Nunca +”
Fotografía de portada: LaFritangaNica

ÍNDICE

PRÓLOGO

GLOSARIO DE TERMINOS.....	5
PRÓLOGO.....	7
INTRODUCCIÓN.....	9
METODOLOGÍA.....	11
I. MEMORIA DE PERSONAS EXCARCELADAS Y PRESAS POLÍTICAS.....	13
1. Situaciones previas a la detención.....	13
1.1. Agresiones en el contexto de la manifestación.....	15
1.2. Hostigamientos y amenazas.....	17
2. Del momento de la detención.....	20
2.1. Autores de la detención.....	23
2.2. Uso desproporcionado de la fuerza.....	26
2.3. Ineficacia del Recurso de Habeas Corpus o de Exhibición Personal.....	29
3. Violencia Sexual generalizada contra las personas presas políticas.....	32
3.1. Tipos de violencia sexual en los centros de detención y patrones generales.....	33
3.1.1. Abusos sexuales.....	35
3.1.1.1. Abusos sexuales a familiares de las personas presas políticas en el Centro Penitenciario Jorge Navarro, Tipitapa.....	36
3.1.2. Ex carcelados/as que relataron actos de violencia sexual a sus compañeros de celda.....	36
3.1.3. Testimonios de víctimas de violación sexual.....	36
Caso No. 1: Violación en la Delegación Policial de Masaya.....	36
➤ Caso No. 2: Violación en la Dirección Nacional de Auxilio Judicial, El Chipote. ...	37
Caso No. 3: Violación en la Dirección Nacional de Auxilio Judicial, El Chipote.....	39
➤ Caso No. 4: Violación en centro clandestino de detención.....	40
4. Torturas en los Centros de Detención.....	41
4.1. Amenazas de muerte durante los traslados a los diferentes centros de detención.....	44
4.2. Centros de detención irregulares y clandestinos.....	45
4.2.1. De la autoría y modo de operar.....	45
4.2.2. Formas de tortura en centros clandestinos.....	46
4.3. Centros o estaciones de Policía.....	47
4.3.1. “El Chipote”.....	48
4.3.1.1. Del ingreso y celda preventiva.....	50
4.3.1.2. Interrogatorios y principales torturas.....	51
4.3.1.3. Otros actos de torturas, malos tratos o tratos crueles y humillantes.....	53
4.3.1.4. Celdas de Interrogación.....	57

4.3.2. Otras celdas de detención	58
Centro policial de León:	59
Centro de Procesamiento Policial de Granada:	59
Centro policial de Masaya:	60
Centro policial de Matagalpa:	61
Centro policial “La Garita”:	61
Centro policial de Sébaco:	61
- Centro Policial de Chinandega:	62
4.3.3. Presentación pública	62
4.4. Centros Penitenciarios de La Modelo Tipitapa (para Hombres) y La Esperanza (para Mujeres)	63
4.4.1. Centro Penitenciario de Mujeres “La Esperanza”	65
4.4.2. Centro Penitenciario Jorge Navarro “La Modelo”	66
4.4.2.1. De la falta de atención médica	68
4.4.2.2. De las Protestas	69
EDDY MONTES: DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD A LA MUERTE	72
Don Eddy Montes: una perspectiva desde su vida en la cárcel	73
Circunstancias de la ejecución de Eddy Montes	74
“La lista...”	74
El momento de la ejecución	75
De cómo iniciaron los disparos y agresiones	75
Del momento exacto en que disparan contra Eddy Montes	77
Omisión de brindar asistencia médica oportuna	78
De las graves afectaciones a la integridad física a otros presos políticos el 16 de mayo 2019	79
Intervención del Comité Internacional de la Cruz Roja	80
Postura del Gobierno de Nicaragua sobre la ejecución de Eddy Montes	81
Comunicados del Ministerio de Gobernación	81
Falta de acceso a la justicia para familiares de Eddy Montes	82
Elementos sobre la ejecución extrajudicial de Eddy Montes	83
De la intencionalidad	83
CONTEXTO ACTUAL Y PROCESO DE LIBERACIÓN	86
1. Cronología de la Excarcelación	86
2. De la forma de excarcelación	87
3. Otros procesos de liberación	89
3.1. Centros clandestinos o irregulares	89
3.2. Centros Policiales	89
4. De las amenazas posteriores a la liberación	91

La vida después de la excarcelación, consecuencias de la tortura	92
CONCLUSIONES	97

GLOSARIO DE TERMINOS

Alicate: Variación de tenaza metálica utilizada para el apriete de piezas metálicas.

Amansa bolo: Referido al bastón policial y/o tonfa. Arma de tipo contundente y ligera.

Atrincherado: Denominación popular a la persona apostada en una instalación determinada (en universidades), usada en 2018 especialmente por jóvenes universitarios como mecanismo de protesta, convirtiendo las mismas en espacios para protegerse de la represión estatal.

Apear: (*Apearon, apeado*) relativo al verbo de quitar algo violentamente con las manos u otra fuerza mecánica.

Chiquita: (Chiquita-chiquito) de dimensiones pequeñas.

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos

CPC: Consejos del poder ciudadano (Estructura partidarias que en el contexto de las protestas actúan como delatores).

Culata: (**culatazo**) Referido al soporte o base de manipulación de un arma de cañón largo y utilizado para dar golpes contundentes.

DOE: Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional de Nicaragua

El Chipote: Instalaciones de la Dirección de Auxilio Judicial de la Policía Nacional de Nicaragua, utilizado como centro de detenciones y tortura.

Enchachar: (enchachar, enchachado, enchachada). Se refiere al acto de ser reducido y esposado con las manos juntas hacia el frente o hacia atrás o ser esposado a un objeto fijo.

FSLN: Frente Sandinista de Liberación Nacional

Galletazo: Referido a un tipo de golpe con mano abierta en la cabeza o frente. Tiene una connotación de superioridad del que golpea sobre el agredido.

IML Instituto de Medicina Legal

LGBTI: Lesbianas, Gays, Bisexuales, transgénero, e intersexuales

Machacar: (Machacado). Se refiere al acto de triturar, aplastar, majar, pisotear repetidamente.

- OACNUDH** Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- UNAN:** Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua
- UNEN:** Unión Nacional de Estudiantes. Es la organización de estudiantes universitarios cooptada por el partido Frente Sandinista.
- JS** Juventud Sandinista, es una organización partidaria, brazo juvenil del gobernante partido FSLN de Nicaragua, utilizada en el contexto de las protestas como fuerza de choque para reprimir las protestas.
- UNI:** Universidad Nacional de Ingeniería
- Paradita-o:** Se refiere a la persona que tiene o presume valor o fuerza.
- PLOMO:** La acción de amenaza de muerte utilizado por fuerzas paraestatales “Patria Libre o Morir e indicativo del material “plomo” con que popularmente la población nicaragüense percibe están fabricadas las balas o municiones letales.”
- Perra:** Tipo de ofensa o abuso verbal machista, misógino, despectivo, denigrante y/o estigmatizante para referirse a una mujer.
- Tranquista:** Término despectivo y estigmatizante utilizado por el gobierno contra las personas que decidieron protestar desde los tranques y/o cierre de carreteras (bloqueos), barricadas, etc.
- Torrero:** Persona que realiza labores de vigilancia desde una torre.
- Tirar:** (Tirado) La acción de ser lanzado al aire o contra algo o alguien o lanzamiento de golpes u otro objeto.
- Zorra:** Tipo de ofensa o abuso verbal machista, misógino, despectivo, denigrante y/o estigmatizante para referirse a una mujer.

PRÓLOGO

El informe “Volviendo a ser humano”, elaborado por el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca+, documenta las detenciones ilegales y actos de torturas, tratos crueles inhumanos y degradantes ocurridas en Nicaragua, durante los meses de mayo a diciembre de 2018. Estas violaciones a los derechos humanos fueron la respuesta del estado a las protestas sociales iniciadas el 18 de abril de 2018, respuesta que incluyó graves crímenes, asesinatos, lesiones, negación de asistencia médica y severas restricciones a la libertad de expresión y asociación. Hechos que fueron calificados en el informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Nicaragua como Crímenes de lesa humanidad.

Este informe hace visible, con enorme claridad y detalle, una de las facetas de la represión en Nicaragua que había permanecido oculta: las torturas y los tratos crueles inhumanos y degradantes. Los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes para Nicaragua y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos no documentaron con esta precisión y profundidad lo que ocurrió luego de las detenciones ilegales, durante el cautiverio. Seguramente debido a que muchas de las personas detenidas fueron liberadas meses después que estos organismos fueron obligados a salir del país, por lo que les fue imposible acceder a los testimonios de las personas excarceladas.

A través de 56 entrevistas con sobrevivientes, el Colectivo reconstruye cómo ocurrieron las detenciones masivas perpetradas por fuerzas policiales y/o para estatales en el marco de la llamada “operación limpieza”. De acuerdo con los relatos, las detenciones sucedieron como represalia en contra de personas que ejercieron su derecho a manifestarse, la libertad de expresión o habían socorrido a los heridos durante las protestas. Las personas salieron a las calles por su indignación frente a las “agresiones a personas de tercera edad”, “la afectación directa a sus familiares jubilados” y, especialmente, los asesinatos realizados por fuerzas de seguridad del Estado.

El Colectivo en el informe describe un patrón en el cual ocurrieron las violaciones a los derechos humanos. Primero, existieron actos de amenazas y hostigamiento hacia aquellos que participaban en las protestas. Posteriormente, fueron detenidos de forma ilegal, con la excusa que se trataba de “golpistas”, “tranquistas” o “terroristas”. Luego de la detención se negó la información a sus familiares. En todos los casos el recurso de exhibición personal fue declarado sin lugar, evidenciando la ineficiencia del sistema de justicia. Ya en cautiverio sufrieron torturas como castigo o como parte de los interrogatorios, se les denegó la asistencia médica. La mayoría de las liberaciones ocurrieron en el marco de las negociaciones o posteriores a la amnistía y aun en libertad, las personas continuaron sufriendo amenazas, seguimiento, hostigamiento y en varios casos fueron reencarceladas.

Es recurrente en los testimonios, cómo los perpetradores les obligaron a desnudarse, al ingreso a los centros de detención, luego de las visitas o de salir al patio para recibir el sol. La desnudez forzada es una manera de colocar a la persona en una situación de vulnerabilidad y humillación. La desnudez aumenta el temor de sufrir vejámenes y es

extremadamente denigrante especialmente, cuanto hay otros guardias o personas privadas de libertad observando.

Entre los hechos recogidos en el informe sobresalen por su nivel de crueldad los casos de tortura sexual que sufrieron hombres y mujeres en cautiverio. Los relatos describen desde amenazas de violar a las víctimas o sus familias hasta, casos especialmente graves de sobrevivientes de agresiones sexuales y violaciones perpetradas por policías o para estatales. La violación sexual es una agresión de la dignidad de la persona busca difundir el horror a través de los cuerpos. Las graves consecuencias se instalan en sus cuerpos, en su subjetividad y también afecta a sus familias.

Las torturas a las que fueron sometidas casi la totalidad de las personas entrevistadas, ocurrió en el marco de interrogatorios, para obtener información de inteligencia o como una forma de castigo por haber participado en las protestas. Todas ellas estaban dirigidas a someter a las víctimas, a quebrar su voluntad y a evitar que continuaran oponiéndose a un régimen autoritario. Todos ellos refieren las graves consecuencias físicas y psicológicas que continúan padeciendo: problemas para conciliar el sueño, miedo crónico, recuerdos recurrentes, desconfianza hacia las personas.

La información recogida en este valioso trabajo no solo es un aporte esencial a la memoria de lo que ocurrió en el país después del 18 de abril de 2018, sin duda tendrá un especial valor en la búsqueda de la justicia. Como defensora de derechos humanos no puedo menos que agradecer el trabajo, la dedicación y acuciosidad en la elaboración de un informe que esperamos contribuya a que estos hechos nunca más vuelvan a ocurrir.

Claudia Paz y Paz

Directora del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional
Integrante del Grupo de Expertos Independientes del GIEI Nicaragua

INTRODUCCIÓN

Las protestas iniciadas el 18 de abril de 2018 contra las reformas a la seguridad social y las graves violaciones a derechos humanos en Nicaragua, se intensificaron en los meses siguientes, la respuesta del Estado de Nicaragua fue una cruenta represión, que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) caracterizó en fases, identificando la primera como represión tradicional con el uso desmedido de la fuerza de la policía directamente contra los manifestantes¹, una segunda fase llamada "Operación Limpieza" con el objetivo de eliminar barricadas y una tercera fase de "Persecución judicial y criminalización de la protesta social"², donde el Estado ha secuestrado y detenido ilegalmente a más de 5,000 personas, de las cuales al 27 de noviembre de 2019 se registraban 161³ que continúan en los diferentes centros penitenciarios, delegaciones policiales y en las instalaciones de la Dirección de Auxilio Judicial conocido como "El Chipote".

Con base en los testimonios de las personas presas políticas y la información pública, estos secuestros y detenciones arbitrarias contra la población nicaragüense, fueron motivados por su participación en manifestaciones de protesta, protagonizadas por estudiantes universitarios atrincherados, campesinos/as, defensores de derechos humanos, feministas, líderes y lideresas sociales, población LGBTI, adolescentes, personas de la tercera edad, disidencia política y opositores del gobierno.

Tal como se ha podido comprobar en los testimonios y pruebas documentales (fotos, videos), los secuestros y detenciones arbitrarias fueron perpetrados por agentes policiales y fuerzas paraestatales.

Las denuncias y experiencias de las personas excarceladas y familiares de presas y presos políticos han sido fundamentales para la elaboración de este Informe, como también los documentos, reportes de organizaciones nacionales e internacionales y la información proporcionada por las defensas técnicas.

El presente informe es la recopilación de los horrores sufridos por las personas hoy excarceladas, quienes describen graves violaciones a derechos humanos sufridas en los diferentes lugares de detención. El Colectivo, trata a través de este informe de preservar y transmitir su demanda de justicia y reparación; para nosotros como defensores y defensoras de derechos humanos no basta con que estas personas hayan sido liberadas, sino que se les debe reparar efectivamente todos los daños causados, a quienes con su valiente voz contribuyen a la demanda de libertad, verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición; su resistencia desde las cárceles a costa de su libertad e integridad física evidencia que sus voces no serán acalladas.

Los testimonios recabados fueron analizados con la definición establecida por la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes⁴:

Artículo 1

1. A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una

confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

2. El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance. Por lo tanto, la recopilación de los mismos, contribuye a la evidencia de los actos de tortura, cometidas por fuerzas policiales y para policiales/ para militares a la que fueron sometidos los presos y presas políticas en los diferentes lugares de detención (tanto legales como clandestinos).

Por lo tanto, la recopilación de los mismos, contribuye a la evidencia de los actos de tortura, cometidas por fuerzas policiales y para policiales o también llamados por la población para militares a la que fueron sometidos los presos y presas políticas en los diferentes lugares de detención (tanto legales como clandestinos).

METODOLOGÍA

Este trabajo es producto de la recopilación y sistematización de la memoria de las personas presas políticas, realizada a través de testimonios y entrevistas estructuradas otorgadas al Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca +, de entrevistas brindadas a medios de comunicación que permitieron la recreación de lugares, formas de detención, identificación de personas y autoridades imputadas, así como, las formas de torturas y malos tratos sufridos.

Las entrevistas fueron grabadas en audio y transcritas literalmente, con la finalidad de preservar fielmente la memoria de las denuncias, permitiendo una mejor clasificación y estructuración de la información recopilada.

Previo a la realización de la entrevista, todas las personas dieron su consentimiento mediante la firma de un documento en el que se detallan las actividades y los fines de la entrevista, así como la trascendencia e importancia de la misma y su autorización expresa de cómo podría ser utilizada la información brindada y si sus datos personales se podían hacer públicos o no. Las personas que solicitaron reserva absoluta de identidad no son identificadas y se les nombrará como “un/a preso/a político/a”.

En la toma de entrevista se procuró seguir una línea de tiempo que le permitiera a la personas ir desarrollando su testimonio por etapas, no solo su detención, sino también situaciones previas y que describieran con claridad los hechos y condiciones posteriores a su detención. Las entrevistas fueron realizadas por el Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca + entre el 27 de marzo y finales de septiembre, de 2019 tanto en Costa Rica como en Nicaragua.

Para la realización del informe se consideró personas excarceladas políticas a aquellas que habían sido detenidas por el contexto de las protestas iniciadas en el país a partir del 18 de abril de 2018 a la fecha, siempre que la detención haya sido motivada por su participación en cualquiera de las etapas o formas de protestas y que luego fueron excarcelados en el marco de los acuerdos suscritos en la mesa de diálogo entre el Gobierno y la Alianza Cívica

El presente informe fue preparado a partir de testimonios directos obtenidos en 56 entrevistas, de las cuales 48 correspondieron a personas excarceladas políticas y las 8 restantes, a familiares de personas, que al momento de la entrevista estaban privadas de libertad.

La información obtenida de testimonios directos fue complementadas mediante la revisión y análisis de fuentes documentales, abarcando entrevistas brindadas por excarcelados a medios de comunicación, fotografías, cartas de personas privadas de libertad, notas periodísticas de medios independientes y notas de prensa del Gobierno, insumos que sirvieron para enriquecer el informe, obteniendo la confirmación de situaciones, hechos, actores, lugares y métodos de tortura empleados en contra de las personas secuestradas y encarceladas por su participación en la protesta social.

Fuentes de Información	
Directas	Indirectas
48 excarcelados/as ♀ <u>7 Mujeres</u> ♂ <u>41 Hombres</u>	<ul style="list-style-type: none"> • 26 entrevistas a excarcelados publicadas en medios de comunicación. • 113 notas periodísticas de medios independientes. • 7 cartas de presas y presos políticos • 8 notas de prensa del Gobierno. • 22 fotografías
8 familiares de presos/as políticos/as: ♀ <u>3 mujeres</u> ♂ <u>5 Hombres</u>	

El resultado de este proceso es la reconstrucción de las principales fases, actores de la detención y actos de tortura cometidos contra personas presas políticas, a partir de fuentes confiables, con las cuales se pretende aportar a futuros procesos de justicia y esfuerzos para encontrar las debidas garantías de no repetición. Debido al riesgo que corren las víctimas que proporcionaron su testimonio, se reserva la identidad de la mayoría de personas, salvo elección y decisión propia de quienes autorizaron el uso de su nombre, iniciales, seudónimos o mantener su identidad en anonimato.

La sistematización fue guiada por un proceso de comparación analítica, que partiendo de testimonios directos, ha dado como resultado la identificación de patrones, perpetradores, momentos y lugares de ocurrencia de los actos violatorios de derechos humanos expuestos. El informe se constituye como una herramienta pública para denunciar las torturas sufridas por las personas presas políticas por el Estado de Nicaragua.

I. MEMORIA DE PERSONAS EXCARCELADAS Y PRESAS POLÍTICAS

“Son los días y nosotros soñamos que nos agarran, que nos echan presas... Son los días y nosotros no hemos podido superar muchas cosas⁵”, es el testimonio de una mujer excarcelada y el sentimiento en común que encontramos en las víctimas entrevistadas. En este apartado se rememora, desde sus testimonios y demás medios, de las amenazas, detención, centros clandestinos o irregulares, centros policiales, penitenciarios y las torturas cometidas en su contra.

1. Situaciones previas a la detención

En el presente apartado analizaremos la forma y las causas por las cuales agentes policiales o para policiales realizaron actos de detención. Como consecuencia de este proceso de entrevistas, identificamos que de las 56 personas entrevistadas, 55 tuvieron participación en las protestas antes de ser detenidas; algunas de ellas asistieron a marchas o estuvieron atrincheradas.

El siguiente cuadro ilustra el universo de personas entrevistadas:



Quienes se involucraron en las protestas expusieron que sus principales motivaciones fueron: la muerte de jóvenes, las agresiones a personas de tercera edad por miembros de la Juventud Sandinista JS y afines al Gobierno y la afectación directa a sus familiares pensionados o jubilados.

Las razones mencionadas, motivaron a que siete personas que eran miembros de la Juventud Sandinista o parte de la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua (UNEN) también se unieran a las protestas; un miembro de la JS relata que al inicio de las protestas recibió mensajes en los que se les orientaba agruparse e “ir a apagar el fuego”, es decir, acudir a reprimir las protestas.

Las personas atrincheradas relataron algunos de los sucesos más impactantes durante su atrincheramiento. T.S.C., quien fue paramédica en la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) relató que el 20 de abril:

Ese día si fue muy feo para mí... vos sabes el primer día te conoces, les agarras cariño. Al siguiente día mire al mismo chavalo y me dice: hoy la vamos a ganar... yo lo agarre risa. Y ya como a las 3:30 p. m. me lo llevaron en camilla con un balazo en la cabeza... Eso fue horrible



[Fotografía de 100% Noticias]. (frente a la Universidad Nacional de Ingeniería 20 de abril 1: 30.pm). Protesta de estudiantes.

Por su parte, J.A.J.B., quien estuvo atrincherado en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, en Managua (UNAN Managua), relató cuando se encontraban en la Divina Misericordia, el 13 de julio de 2018, en el ataque armado por fuerzas para estatales:

en la Iglesia de la Divina Misericordia toda la noche pasamos ahí en zozobra, que a qué hora nos llegaban a ajusticiar, pasé momentos de angustia porque no sabía en qué momento me iba a tocar la hora de mi muerte.

C. A.P.V., quien estuvo en uno de los mayores ataques perpetrado por oficiales de Policía Nacional y paraestatales, refirió:

La masacre del 8 de julio fue algo muy impactante porque o sea ellos nos hicieron

un anillo y nosotros estábamos al centro de ese anillo y a como pudimos pues cada quien se salvó; igual varios heridos también se salvaron y pues yo le doy gracias a dios de estar aquí (refugiado) pero sinceramente grupos paramilitares personas que no eran nicaragüense igual andaban metidas allí.

Dentro de las situaciones a destacar se encuentran, las presiones por parte de la Policía Nacional hacia policías retirados o dados de baja, previo a los hechos de abril de 2018, ejemplo de ello, lo aportan dos de los entrevistados. Ambos manifestaron que en las primeras semanas de las protestas ex-compañeros los contactaron y les ofrecieron reingresar a la Institución, R.G.R. manifestó *“llegaron a mi casa a decirme que me reintegrara a la policía para luchar contra las marchas... a lo cual me negué, me manifestaron que yo era un traidor que eso se pagaba con cárcel o muerte”*.

Producto de su participación en las manifestaciones comenzaron a recibir amenazas, asedios, tanto contra su persona como contra sus familiares; dos de las personas entrevistadas fueron heridas de bala por simpatizantes del Frente Sandinista de Liberación Nacional FSLN en los primeros días de las protestas; además, cuatro de los entrevistados tuvieron que salir del país y al regresar fueron apresados. En sus relatos expresaron afectaciones emocionales, ya que se tuvieron que separar de sus familias.

1.1. Agresiones en el contexto de la manifestación



[Fotografía de 100% Noticias]. (ciudad de León, 20 de abril 2018). Protestas contra la reforma a la ley de seguridad social

A partir de abril de 2018, Nicaragua vivió una serie de protestas y manifestaciones motivadas por la quema de reserva Indio Maíz y posteriormente las reformas a la Ley de Seguridad Social, en ambos casos, dichas protestas fueron reprimidas, inicialmente por fuerzas de choque (empleados públicos, JS, FSLN) y por fuerzas policiales, causando heridos, detenciones masivas, desapariciones, torturas y asesinatos, provocadas también en un segundo momento con participación de fuerzas para estatales, que actuaron con aquiescencia del Estado.

“Desde el primer día físicamente me agredieron, y también robaron mi celular, destruyeron mi celular porque estaba filmando lo que estaban haciendo”, testimonio de E.A.C.Z.

El 20 de abril de 2018, estudiantes de la UNAN León realizaron protestas en varios puntos de la ciudad; aproximadamente a las 9 de la noche, “parapoliciales” los atacaron con armas de fuego, hiriendo en la parte posterior del brazo izquierdo a S.G.A.O., quien acudió al área de Emergencias del Hospital Escuela Oscar Danilo Rosales, donde según el denunciante, Sonia Castro había orientado que no atendieran u operaran “a todo auto convocado de las protestas”.

No obstante, debido a la necesidad urgente de atención médica e intervención quirúrgica, un grupo de médicos, contra esa orden de la ministra de salud lo intervino. Semanas después, a estos médicos los despidieron. Según refirió, el Ministerio Público había girado un oficio al Hospital para que les informasen con nombres quienes habían sido los manifestantes atendidos, razón por la que tuvo que abandonar el lugar.

En esa fecha, la atención médica en los hospitales públicos, había sido negada nuevamente; J.M.D.T. participaba en una protesta en el departamento de Carazo, cuando fue interceptado por cinco sujetos encapuchados, quienes al reconocerlo (como miembro de la JS) le dijeron que le iban a disparar, él empezó a correr en zigzag, sin embargo, lo impactaron con arma de fuego en un brazo. Al llegar al Hospital Regional Santiago de Jinotepe, el guarda de seguridad le expresó que por órdenes del doctor Faisal Eslaquit, no podía ingresar ningún herido de bala.

El joven fue auxiliado por médicos que decidieron no acatar las órdenes y ayudarlo; momentos después, las mismas personas que le habían disparado ingresaron al Hospital con la intención de matarlo, por lo que tuvo que huir del lugar. Otros manifestantes fueron agredidos por fuerzas para estatales o simpatizantes del partido de gobierno previo a su detención.

En el departamento de Masaya, O.A.M.P. fue golpeada, luego de intentar pintar, con otras personas, un monumento en azul y blanco. Un caso similar, ocurrió en León, donde S.A.M.D. fue golpeado por tres jóvenes, quienes le dijeron “*en la otra te matamos*”.

Familiares del entonces preso político J.R.A.T. expresaron que a finales del mes de mayo de 2018 acudió a verificar un conflicto sucedido en uno de los tranques del departamento de Boaco, cuando simpatizantes del gobierno comenzaron a disparar a los presentes, por lo que tuvo que huir del lugar, sin embargo, el secretario político, Manuel Fuertes, lo siguió y disparó a su camioneta (propiedad de J.R.A.T.) en reiteradas ocasiones.

Por su parte, en su testimonio T.S.C. relata que mientras trataba de brindar asistencia médica a uno de los manifestantes herido en la Universidad de Ingeniería UNI en Managua, fue impactada con una bala de goma, el disparo fue realizado por un agente de la Policía Nacional, el 20 de abril de 2018.

Las animadversiones políticas también repercutieron en las relaciones familiares. Debido a su participación en las manifestaciones y apoyo a los jóvenes atrincherados en Masaya, A.C.R.M. denunció que su papá, quien era un parapolicial activo, la noche del 25 de agosto de 2018, ingresó a su casa, golpeó y amenazó de muerte con un cuchillo a la mamá de la denunciante, posteriormente roció gasolina por la casa con la intención de quemar vivos a su hija, su ex-esposa y su nieta. Al momento en que presentó la denuncia, oficiales detuvieron a su padre, pero al darse cuenta que era parte de estos grupos parapoliciales, lo dejaron en libertad.

Las agresiones y atentados contra los manifestantes cumplieron un patrón de tolerancia o aquiescencia por parte de la Policía Nacional en la mayoría de las acciones, ya sea porque al momento de la agresión estaban acompañados por ellos, o porque cuando se realizó una denuncia ante la institución o denuncia pública no tuvo mayor trascendencia y se dejó en desprotección a las personas lesionadas, provocando un clima de mayor vulnerabilidad.

1. 2. Hostigamientos y amenazas



[Fotografía proporcionada por un excarcelados]. Su casa fue marcada con la leyenda Plomo y una X.

La mayoría de personas entrevistadas, 49 (87,5%), refirieron haber recibido amenazas, hostigamientos o agresiones previas a su detención; las principales amenazas consistían en matar a esa persona y/o algún familiar, en detenerlas, o atentar físicamente contra ellas y sus familias; así como actos de hostigamiento como persecución, manchas en las casas, operativos de vigilancia y disparos a las propiedades; estas amenazas se realizaron generalmente por redes sociales o personalmente cuando lo hacían con un arma, de noche o en circunstancias en las que la persona no se pudiera defender.

B.J.C.E. denunció que una persona simpatizante del Gobierno, el 14 de agosto de 2018 lo increpó y amenazó con un arma de fuego diciéndole: ““Estoy encargado de matarte así que cuídate””.

En 22 de las 49 personas que denunciaron haber sido víctimas de amenazas, expresaron que estas fueron extensivas a sus familiares, a quienes amenazaron con violar, matar, detener, procesar o atentar contra su vivienda. Una de las notas de amenazas dejadas a la familia Muñoz Pavón, en el municipio de Niquinohomo, Masaya decía: “*Cuando ellos entren en la caravana de la paz las van a asesinar junto con toda su familia y los niños*”, refiriéndose a las caravanas de agentes policiales y parapoliciales que realizaban la llamada “operación limpieza”.

H.J.S.Q. de Chinandega denunció: “*me pintaron la casa, me pusieron ojo golpista, y después las amenazas por facebook que “vamos por vos”, “te vamos aniquilar”, “vamos a violar a tu mujer”, “te vamos a matar a tus hijos*”; por su parte G.S.S.B. de Chichigalpa, Chinandega, denunció que las amenazas en su contra fueron incrementando, siendo la tercera la más fuerte:

Igual siempre era a eso de las 2 de la madrugada, me vinieron a tirar balazos en la casa dos motos primero y después a los 5 minutos regresaron dos camionetas con paramilitares e igual las dos motos; decían “sáquenlo a este hijo de p” y derribaron el portón principal, aquí hay dos portones, pero en el segundo ya no pudieron.

Por su parte, J.J.L.T. mencionó que la persecución contra él y su familia incrementó cuando atacaron a las personas en los tranques en Jinotega, siendo el último ataque de la llamada “operación limpieza” señaló que fue obligado a salir de su localidad ya que en septiembre fue perseguido por “parapoliciales”; cuando regresó a su casa meses después se enteró que ya habían detenido a su papá y a su hermano.

Las amenazas contra familiares, fueron materializadas con sustitución de personas; dos de las personas presas políticas fueron detenidas como represalia al no encontrar a su familiar buscado en el país; esta suplantación imperó con familiares cercanos que pudieran tener una conexión con la participación en las protestas; quienes además de ser detenidos fueron sometidos a agresiones físicas y psicológicas.

En tres ocasiones la sustitución fue temporal; en estas, ya sea agentes policiales o paraestatales secuestraron a su cónyuge (2) o hermano (1) para obligar a la persona buscada a entregarse, posteriormente fueron dejados en libertad. En una de estas ocasiones, obligaron a llamar al familiar para que se entregara, caso contrario, “no los

volvería a ver nunca”.

Las amenazas más constantes y directas eran contra personas disidentes de las estructuras o de su militancia al partido de gobierno, ex miembros de la Policía Nacional o personas que tuvieron un grado de notoriedad alto de participación en tranques o barricadas. Las amenazas provenían de miembros del Consejo de Poder Ciudadano local, de miembros de la JS, de dirigentes de la Unión Nacional de Estudiantes de Nicaragua UNEN, de sus propios familiares, secretarios políticos, Policía Nacional y/o concejales.

Para los mecanismos internacionales de derechos humanos, las amenazas en sí misma a una persona sometida a detención, han sido calificadas como Tortura Psicológica:

La jurisprudencia internacional ha ido desarrollando la noción de tortura psicológica. La Corte Europea de Derechos Humanos ha establecido que es suficiente el mero peligro de que vaya a cometerse alguna de las conductas prohibidas por el artículo 3 de la Convención Europea para que pueda considerarse infringida la mencionada disposición, aunque el riesgo de que se trata debe ser real e inmediato. En concordancia con ello, amenazar a alguien con torturarlo puede constituir, en determinadas circunstancias, por lo menos un “trato inhumano”. Ese mismo Tribunal ha estimado que debe tomarse en cuenta, a efectos de determinar si se ha violado el artículo 3 de la Convención Europea de Derechos Humanos, no sólo el sufrimiento físico sino también la angustia moral. En el marco del examen de comunicaciones individuales, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas ha calificado la amenaza de hacer sufrir a una persona una grave lesión física como una “tortura psicológica”⁶

2. Del momento de la detención



[Fotografía de 100% Noticias]. (Carretera a Matagalpa, junio 2018). 5 jóvenes del movimiento 19 de abril de Matagalpa fueron detenidos por agentes paraestatales.

“Te has puesto en contra de nuestro presidente y el que está en contra de nuestro presidente la paga muy caro... nadie te va a salvar de esta⁷”. Esta sentencia de un jefe policial de Chinandega al detener a un preso político engloba las siguientes características encontradas en todas las detenciones documentadas:

- 1- Uso ilegítimo y/o desproporcionado de la fuerza
- 2- La detención como castigo a las protestas y/o manifestaciones cívicas
- 3- La desprotección de estas personas
- 4- El sometimiento de la Policía a la voluntad presidencial

De los testimonios analizados, las detenciones fueron dirigidas a personas calificadas previamente como “golpistas, tranquistas o terroristas”, generalmente identificados por:

- 1- Listas realizadas por miembros del Concejo del Poder Ciudadano o simpatizantes del partido de Gobierno,
- 2- Fotografías que les fueron tomadas por personas identificadas como “infiltradas”,
- 3- Información brindada a la Policía por los propios familiares de los detenidos,
- 4- Por reconocimiento de otros manifestantes, generalmente logrado por medio de torturas
- 5- Represión a una participación inmediata en protestas o manifestaciones, muchas veces fueron identificados/as por portar distintivos “Azul y Blanco”, e inclusive,
- 6- Por expresarse contra el Gobierno en redes sociales.

Estas listas fueron ejecutadas por la Policía Nacional, incluyendo agentes de tránsito, Manuel Herrera refirió que fue detenido por un retén policial en las Cuatro Esquinas, Carazo, y denunció: “no sé cómo tenían fotos de las personas que andaban buscando... me dijo que si yo era el de la foto que estaba ahí, y entonces yo le dije: Sí claro. Entonces me dijo: “vos quedas detenido...””.

En las detenciones documentadas se pudo observar que no se les permitía a las personas detenidas comunicarse con sus familiares, tampoco se les brindaba información a ellos. Los familiares de las hermanas Sánchez Moraga llegaron en dos ocasiones a la Dirección de Auxilio Judicial, El Chipote, a solicitar información de sus familiares y les respondían que ahí no se encontraban. No fue sino hasta el tercer día, que una oficial les dio información.

Este ocultamiento de información inicial, obedecía a la práctica de interrogatorios intensos y violentos en los primeros días de detención, con la finalidad de que “hablaran” (confesaran).

En 50 de los 56 casos documentados no se les brindó información a los familiares ni se dio a los detenidos el derecho a realizar una llamada telefónica, tal y como está establecido en el art. 33 de la Constitución Política. Uno de los testimonios, al respecto, es el de S.G.A.O.:

Durante 15 días pasé sin recibir alimentación de mi familia, estaba para ella desaparecido; después me dieron una llamada y yo le pude avisar a mi mamá que estaba en El Chipote, ella llegó y yo estaba golpeado, los ojos morados, me habían reventado la nariz, me golpeaban mi brazo

46 de las personas entrevistadas señalaron que sus detenciones fueron realizadas de forma violenta, mediando golpes, uso y amenazas con armas de fuego, amenazas de no volver a ver a sus familiares o de violación sexual e inclusive se registró un caso de tocamientos sexuales.

T.A.A.C. fue detenido en su casa de habitación en Jinotepe el 3 de agosto, según su relato al momento de la detención:

*Me corrí cuando ellos ingresaron a la casa, logré escapar pero decidí entregarme y estando inmóvil un Sub-Comisionado sacó su revolver e hizo una detonación a muerte a 2 metros y medio **y el proyectil solo me pasó rosando no me impactó.** Fui pateado hasta provocarme daños en la columna y me salvo porque un bus interlocal se detuvo cuando vieron que me iban a matar y evitó que me ajusticiaran... fui arrastrado dentro de la propiedad y pasado entre los cercos, los alambres de púas, los alambres me cortaron, me hirieron; entre 3 oficiales me agarraron en la camioneta y me tiraron como chancho. Me llevaron con la bota puesta en la cabeza y me introdujeron en una buseta. Uno de los comisionado Bonilla sacó su celular y llamó a una persona de apellido García, “grande” García, todo un éxito.*

En un poco más de la mitad de los entrevistados (29 casos) refirieron que fueron detenidos con otras personas; sin embargo cuando las detenciones o secuestros fueron realizadas con la finalidad de llevarles a un lugar clandestino o irregular, tan solo en un caso de seis

se registraron detenciones múltiples.

Como se puede observar del testimonio de S.G.A.O.; el ocultamiento de detenido por parte de las autoridades, se convirtió en una práctica durante las detenciones ilegales cometidas tanto por fuerzas policiales como para policiales, que debe ser considerado como Desaparición Forzada:

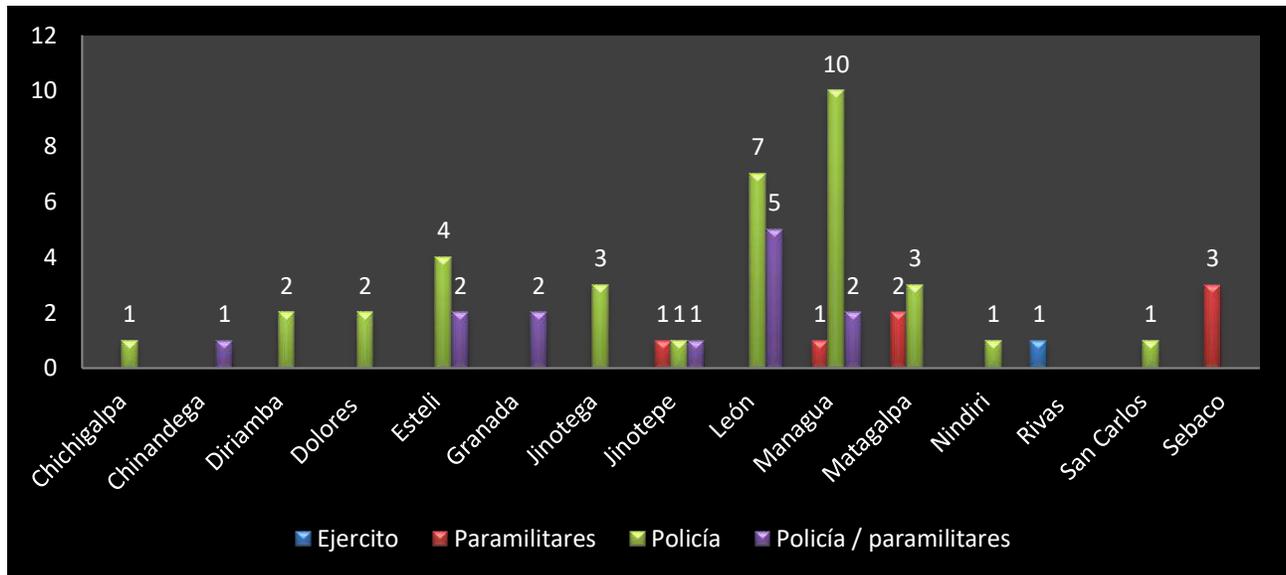
Código Penal de Nicaragua Capítulo II Delitos de lesa humanidad Art. 488. Desaparición forzada de personas	Estatuto de Roma. Artículo 7 Crímenes de lesa humanidad	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de la ONU Artículo 2
La autoridad, funcionario, empleado público o agente de autoridad que detenga legal o ilegalmente a una persona y no dé razones sobre su paradero, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión e inhabilitación absoluta del cargo o empleo público de seis a diez años.	i) Por “desaparición forzada de personas” se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.	A los efectos de la presente Convención, se entenderá por "desaparición forzada" el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley ⁸ .

Como se puede observar, la legislación nicaragüense, no contempla la sanción penal en contra de grupos de personas o agrupaciones políticas que cometen este delito con la aquiescencia del Estado, como sería en el caso de las fuerzas para estatales; sin embargo, ello no exime de la responsabilidad interna e internacional del Estado de investigar, procesar y sancionar a quienes cometen el delito de desaparición forzada, que en los casos analizados, causaron sufrimientos en los familiares de los detenidos, por lo cual se hace necesaria la adecuación de la legislación interna como también la ratificación de los instrumentos internacionales sobre la materia a efectos de prevenir, sancionar y erradicar esta práctica.

2.1. Autores de la detención

En 56 testimonios, se identificó que las detenciones fueron realizadas en operativos de la Policía Nacional, Ejército, fuerzas para estatales o por fuerzas combinados de estos. En general, estas detenciones fueron violentas, sin respetar los estándares interamericanos sobre la privación de libertad, causales materiales y formales para que la detención no sea arbitraria e ilegal⁹.

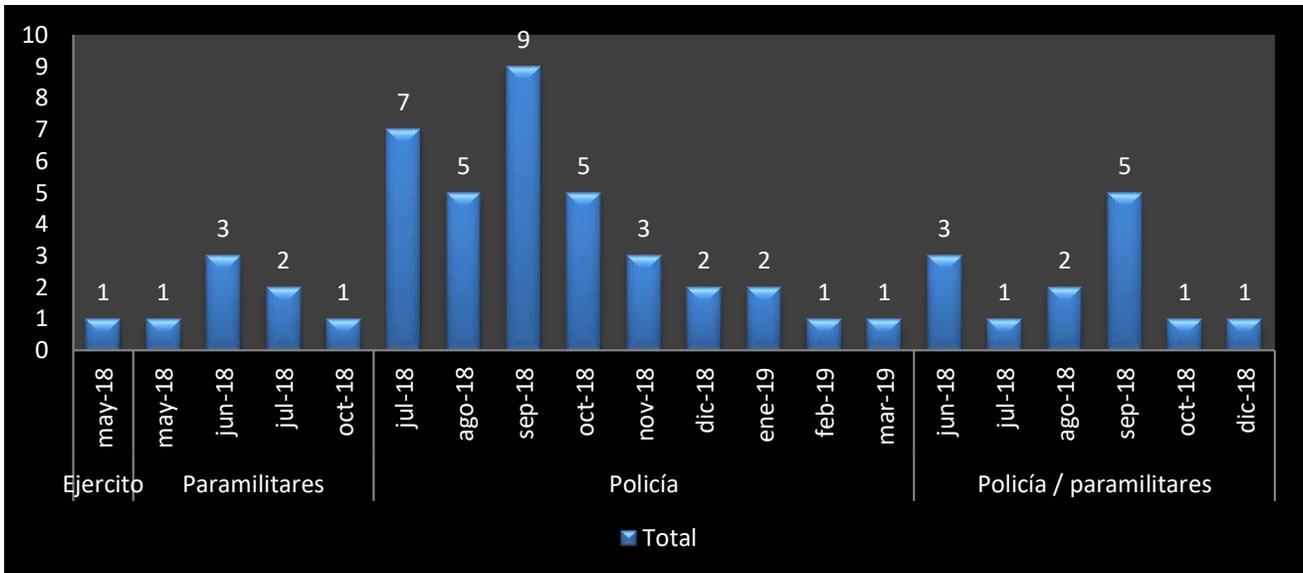
En el siguiente gráfico se puede observar la participación de cada uno de estos tres actores.



Es de notarse que en las detenciones realizadas en Sébaco se dieron únicamente por parapoliciales, quienes trasladaron a las personas detenidas a centros clandestinos o irregulares de detención, aun cuando después fueran o no entregados a los oficiales de Policía Nacional. El Ejército actuó en una sola detención en el departamento de Rivas trasladando después a las personas detenidas a la estación policial, referido por el testimonio de familiar detenido y medios de comunicación¹⁰.

En 13 detenciones, participaron conjuntamente miembros de la Policía Nacional y fuerzas para estatales, es decir, en el 23,21% de los casos analizados, hechos ocurridos en los municipios o cabeceras departamentales de Managua, León, Chinandega, Granada, Estelí y Jinotega. Para una mejor comprensión de las actuaciones de cada grupo se segmenta en un gráfico de actuación por detención.

En el siguiente gráfico se reflejan los meses en que fueron detenidas las personas entrevistadas y quiénes fueron los autores de estas detenciones:



Las proyecciones antes referidas dan una noción de las fechas en que más actuaron las fuerzas para estatales, ya sea de forma combinada o como una sola fuerza; estas fechas coinciden con la “operación limpieza” en los meses de junio y julio; sin embargo, algunas de las detenciones se dieron con anterioridad a esas fechas (1) y la mayoría con posterioridad (10, equivalentes al 17,85% de las analizadas).

Las detenciones que se dieron después de esa operación evidencia una decisión estatal de trabajo en coordinación con la Policía Nacional, es decir, preservar a estas fuerzas irregulares, lo que no quedaría claro son los recursos estatales destinados. Esto, debido a los testimonios recabados y las actitudes de estas fuerzas irregulares al detenerlos; de los testimonios e información pública general se observa que **dichas fuerzas tuvieron capacidad para actuar con garantía de impunidad durante la operación limpieza**, subordinados en algunos casos a autoridades municipales como al Alcalde Sadrach Zeledón¹¹ y Leónidas Centeno, así como Secretarios políticos departamentales, parte de las estructuras del FSLN, según versa en ocho testimonios

Posterior a la operación limpieza, estas fuerzas irregulares respondieron a la Policía Nacional, inclusive estas detenciones fueron ejecutadas u ordenadas por jefes o altos funcionarios de las delegaciones o estaciones policiales; estos fueron justificados como policías voluntarios; al respecto, en febrero de este año el Comisionado General Jaime Vanegas declaró: “*quien dirige las acciones (es) un policía profesional, y los policías voluntarios son de apoyo*”¹².

Durante las operaciones limpiezas se evidenció la numerosa presencia de fuerzas para estatales que actuaron con absoluta impunidad, realizando detenciones e interrogatorios sin la presencia de agentes policiales. En estas operaciones dichas fuerzas igualaban o superaban en número a los efectivos policiales, mientras que en las detenciones posteriores a la operación limpieza disminuyó su participación y solo esperaban dentro de las estaciones policiales para realizar interrogatorios, denotando una clara coordinación con los agentes policiales.

En los testimonios de R.M.G., E.A.R.R. y D.A.H.P., ex miembros de la Policía Nacional y del Ejército, expresaron que la Policía Nacional empezó a reclutar a ex-policías, que habían sido dados de baja por diversas causas (inclusive baja deshonrosa) eran integrados en las fuerzas policiales o como “parapoliciales”, dentro de estas fuerzas D.A.H.P. aseguró que estaban extranjeros, quienes tenían una mejor preparación militar.

De los casos documentados se desprende que durante la “operación limpieza”, policías y para estatales realizaron 9 detenciones, de estas nueve personas detenidas, 7 estuvieron atrincherados, estas personas reportaron la participación de un mayor número de fuerzas paraestatales al momento de la detención. Según los testimonios, en 3 detenciones actuaron solamente fuerzas para estatales¹³ y en 6 de estos casos, actuaron fuerzas combinadas (policías y para estatales); cabe destacar que en estos 6 casos se detuvo a un promedio de 15 personas por operación. Se observa que las fuerzas para estatales tenían un mayor margen de actuación e inclusive encabezaban estas operaciones.

Por el contrario, posterior a la operación limpieza, es decir, los meses de agosto de 2018 en adelante, los operativos realizados por fuerzas combinadas o solo para estatales (1 caso) realizaron 10 detenciones, solo 3 de esas 10 detenciones fueron contra personas que estuvieron atrincheradas, el resto de personas detenidas había participado únicamente en marchas. De estas 10 detenciones solo en 4 casos se registraron a más personas detenidas además del entrevistado, siendo el promedio de detención de 3 personas por operación. En estas detenciones la mayoría eran oficiales de Policía Nacional, con apoyo de para estatales, y eran los oficiales quienes dirigían las operaciones; en el único caso que realizaron detenciones solo paraestatales fueron a entregar a la persona detenida directamente al Chipote, a diferencia del comportamiento previo en los meses de junio y julio.

En 4 testimonios, los excarcelados refirieron que durante los interrogatorios realizados dentro de las estaciones policiales, entre ellas, el Chipote, fueron practicados principalmente por extranjeros, percibidos por su acento.

Cuando estas fuerzas operaban de forma combinada siempre portaban armas en su mayoría de largo alcance, con armas cortas en la cintura, uso de chalecos y movilizados en al menos dos camionetas Hillux de la Policía Nacional o de particulares.

Esta clara articulación entre estas fuerzas con la Policía Nacional, constituye una responsabilidad penal en diferentes niveles (Presidencia, Jefatura Policial, Ejército y autores materiales), por las múltiples denuncias de tortura y violación que cometieron estos grupos, actuando de forma unilateral o en conjunto con la fuerza policial; toda vez que hubo tolerancia o aquiescencia en la actuación ilegal de estas fuerzas y en la comisión de las graves violaciones de derechos y tampoco ha existido la voluntad política de desarmar a dichas fuerzas, en contrario con la actuación de los operativos en el campo, donde desarmaron a los productores y campesinos incluso con sus respectivas portaciones de armas.

Cabe recordar que la Constitución Política de Nicaragua, establece en su art. 95 “...No pueden existir más cuerpos armados en el territorio nacional que los establecidos en la Constitución, ni grados militares que los establecidos por la ley...”¹⁴ y como hemos visto,

se actúa con doble estándar, debido a la tolerancia de estos grupos armados plenamente identificados como afines al Gobierno a diferencia de los opositores en el campo que se han declarado alzados en armas y han sido “eliminados” con la justificación de ser delincuentes comunes.

2.2. Uso desproporcionado de la fuerza



[Fotografía de Univisión]. (julio 2018). Policía Nacional en la operación limpieza de Masaya.

El uso proporcional y racional de la fuerza y armas de fuego, se encuentran estrictamente regulados en nuestra Constitución Política que en su arto. 97 refiere que la Policía Nacional es un cuerpo armado, cuyas armas de fuego y uso de la fuerza no pueden ser utilizados a discreción, Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional¹⁵ y normativas internacionales como los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley¹⁶ que en su principio número 9 refiere:

Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley no emplearán armas de fuego contra las personas salvo en defensa propia o de otras personas, en caso de peligro inminente de muerte o lesiones graves, o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro y oponga resistencia a su autoridad, o para impedir su fuga, y sólo en caso de que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos. En cualquier caso, sólo se podrá hacer uso intencional de armas letales cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida.

El uso de la fuerza debe ser proporcional, congruente y oportuna, para evitar daños graves en las personas detenidas y el uso de armas de fuego, solo puede ser usado de forma

excepcional; preceptos legales que no fueron cumplidos. Sin embargo, durante la operación limpieza, fue evidente el uso de armas de guerra¹⁷, que fueron utilizadas contra la población con aquiescencia de la Policía y el Ejército por lo que ni siquiera el delito de tenencia y uso ilegal de armas de fuego¹⁸ ha sido objeto de investigación.

Según los testimonios, 45 detenciones fueron realizadas con violencia y 29 personas refirieron haber sido encañonados en el pecho o en la cabeza al momento de su detención; demostrando un uso excesivo de armas de fuego como un método intimidatorio en la detención. En ocasiones las armas fueron utilizadas para agredir o lesionar a las personas detenidas; inclusive contra niños y niñas; personas adultas mayores, generalmente padre de los/as detenidos/as, como en el caso de A.C.R.M.

De las 56 personas entrevistadas, 17 fueron detenidas en casas de seguridad, donde ingresaron por la fuerza, en 3 de ellas en horas de la madrugada, y encañonando a los detenidos y los demás presentes. Ninguna de estas detenciones presentaron una orden judicial; en la detención de O.A.M.P. y T.V.M.P., los agentes policiales pusieron un arma de fuego sobre la cabeza de cuatros niños y niñas presentes, quienes también fueron trasladados a la delegación de la localidad con sus madres como forma de tortura y de presión para las detenidas.

En uno de estos operativos realizados en la madrugada, horas no hábiles, una excarcelada política manifestó:

*... llegaron buscando al papá de mi hijo, que dónde estaba (-----) que quién era (--) ... se llevaron a los chavalos, solo quedé yo con los policías ... me hicieron **hacer sentadillas y yo les dije que estaba embarazada, es malo que estando embarazada hagas sentadillas porque se te puede venir el niño, “y a mí qué, a mí me vale verga, que te cuesta volverte a costar con todos esos hijueputas atrincherados de mierda, mínimo te acostaste con todos”**, me hizo hacer **25 sentadillas**, después de eso me hicieron poner la ropa, me enchacharon¹⁹ y ahí me estaban preguntando...*

Ocho personas fueron detenidas luego de participar en marchas, identificadas por portar banderas, camisas o cualquier otro objeto “azul y blanco”, representativo de los colores patrios de Nicaragua. Ejemplo de ello, fue la detención de Ana Patricia Sánchez Moraga, quien luego de participar en la marcha “Juntos somos un Volcán” viajaba en un vehículo junto a su hermana conducido por Edwin Altamirano, cuando la Policía se les cruzó, los obligó a detenerse, a ella la sacaron del cabello del vehículo:

... un nuevo oficial [mujer] y empezó a insultarnos... [Al levantar la cabeza] la mujer, me pegó una patada en la sien izquierda. Los insultos fueron mucho más agresivos, y esta misma oficial... hizo un disparo diciendo: “¡Hay que matar a estos perros delincuentes!”. Hace el disparo, y el disparo le da en la humanidad al conductor que se llama Edwin Altamirano... la detonación de la bala, cayó haciéndole charneles a mi hermana, ... en su pierna derecha... [Edwin decía] “Me dieron, me dieron, estoy herido” ... la mujer dijo: “Nos vale verga”, ahí morite desangrado...

Otra de las personas detenidas manifestó en su testimonio público:

...tengo una cicatriz en la nariz, inclusivemente me dieron un culatazo en este lado de acá [sentido izquierdo en la patilla] perdí la audición del oído izquierdo tengo problemas para respirar por mi nariz solo respiro por una de las fosas, inclusivemente me sacaron un diente por acá [parte baja de la dentadura a lado izquierdo de la barbilla] y la oficial en ese momento cargó en AK apuntándome con el AK en esto de la sien [izquierda]²⁰...

Las fuerzas paraestatales también realizaron detenciones y siempre mediando violencia como en los casos de Dilon Zeledón Ramos y D.H.P., a quienes los paraestatales les dispararon cuando intentaron huir; en sus detenciones usaron armas de fuego. En el caso de E.A.R.R. (de Sébaco) refirió que fue herido por para estatales al momento de su detención, ellos lo bajaron de una caponera, lo encapucharon y lo fueron golpeando en todo el trayecto, hacia el sitio donde estuvo detenido:

A mí me hirieron de bala en la pierna izquierda y en la parte baja de la cadera derecha y a otros tres más fueron heridos, nos insultaron: que éramos terroristas, golpistas, traidores, Contras, vende patria que no saldríamos vivos, que nos iban a matar, que ya tenían a varios de nuestros familiares y que los matarían igual que a nosotros, que nos iban a capturar...

El 30 de junio de 2018, en Sébaco, fuerzas para estatales detuvieron a 19 personas, entre ellos un adolescente de 15 años de edad, a quien golpearon con puños, culatas y patadas e hirieron con una pistola calibre 38. En ese mismo evento J.C.A.R. relató: “se aparecieron varias camionetas marca Hilux y otras de [la] Alcaldía de Sébaco y se bajaron alrededor de ochenta hombres vestidos de Militar con capuchas con armas de escopetas y AK y empezaron a disparar y después nos capturaron”.

Las detenciones en general, independientemente de quienes la ejecutaron, fueron impulsadas por motivos políticos y como una forma de castigo a quienes participaron en las protestas; en la detención de L.B.R.P. le dijeron: “al que ande hablando contra el Gobierno le vamos a patear los huevos”, momentos antes, él y su papá fueron esposados, tirados al piso, golpeados y pateados luego de realizar el allanamiento.

De las 29 personas que fueron encañonados al momento de su detención; a una de ellas, ya en el suelo, lo amenazaron con rociarlo con agua caliente. Una práctica común contra estas personas es la detención poniéndoles las esposas (chachas) o bridas muy apretadas que con cualquier movimiento se ajustaban más y dejaban mayores marcas en las manos.

Todas las detenciones se ejercieron con violencia física y verbal, en 29 con armas de fuego y amenazas, denominando a las personas detenidas “golpistas, terroristas o tranquilistas”, las zonas mayormente golpeadas fueron el abdomen, espalda y torsos utilizando para ello bastón policial, armas largas, puños y patadas, luego fueron esposados/as y “tirados como animales” a la tina de la camioneta con la cabeza hacia abajo sin poder verlos, para asegurarse de ello un oficial se encargaba de poner una bota sobre su cara y si la persona alzaba la vista era golpeada.

2.3. Ineficacia del Recurso de Habeas Corpus o de Exhibición Personal

El artículo 189 de la Constitución Política señala: “*se establece el Recurso de Exhibición Personal en favor de aquellos cuya libertad, integridad física y seguridad, sean violadas o estén en peligro de serlo*”, por la trascendencia de derechos que protege este Recurso, debe ser efectivo, fácil y rápido, en aras de que no se continúen violando dichos derechos; sin embargo, a pesar de la existencia de este Recurso, el mismo es inefectivo y no garantizó la protección de los derechos de las personas presas políticas detenidas.

Según la norma constitucional toda persona tiene derecho a la libertad individual y su detención debe realizarse bajo los supuestos del artículo 33 de la Constitución Política, mediando orden de autoridad judicial competente o en flagrante delito, debiendo en su caso, presentarlo ante autoridad judicial competente en el término de 48 horas (2 días) o de lo contrario la detención es ilegal y por ende procede el recurso de exhibición personal para garantizar el derecho a la libertad.

De las 56 entrevistadas, 44 personas fueron acusadas y, en todos los casos ésta se realizó sin orden judicial se violentó el plazo constitucional de 48 horas, siendo presentados ante autoridad judicial competente de 3 días hasta 2 meses y medio después de la detención.

En 34 de los casos señalados, se presentaron recursos de exhibición personal²¹ por detención ilegal, que no fueron efectivos, pese a que 26 fueron torturadas durante su detención, incluyendo un caso de violación sexual en la delegación policial de Masaya, otras sufrieron aislamiento prolongado en el Chipote.

Asimismo, se reportaron casos en que se asignaron múltiples jueces ejecutores sin que pudieran ejecutar su mandato, como en el caso de L.A.S. se nombraron 7 jueces ejecutores²², algunos ya fallecidos, fuera del país o que se negaron a ejecutar su responsabilidad, conllevando una detención ilegal por más de tres meses, misma suerte tuvo C.H.S.R. a quien le nombraron 4 jueces ejecutores, sin efecto alguno.

Dos de esos Recursos fueron presentados por Amenazas de Detención Ilegal, tanto por el señor A.J.M.C. como por M.A.P.A., en el primer caso la autoridad Policial local recurrida rindió informe y señaló que no tenía causa de detención alguna, sin embargo, ya había sido víctima de dos allanamientos ilegales, y, dos meses después fue detenido por las mismas causas, haber protestado; en el segundo caso no se recibió respuesta de la autoridad y procedieron con la captura.

En el caso del excarcelado político J.D.N. a favor de quien se promovió un Recurso de Exhibición Personal por Detención Ilegal, los magistrados de la Sala Penal del Tribunal de Apelaciones de Managua, resolvieron 17 días después declarando con “No Ha Lugar” al Recurso debido a que el jefe de la Dirección de Auxilio Judicial, Comisionado General Luis Alberto Pérez Olivas, rindió informe refiriendo que la persona se encontraba “bajo investigación” por el delito de Entorpecimiento de Servicios Públicos, el cual es tipificado como delito menor, por nuestra legislación penal.

La decisión del Tribunal basada en el artículo 52.2. de la actual Ley de Justicia Constitucional, dice: “**Artículo 52 Improcedencia del amparo** El Recurso de Amparo no

cabe en las siguientes situaciones: 2. Contra los actos o diligencias que realiza la Policía Nacional y el Ministerio Público en la investigación de hechos delictivos y del ejercicio de la acción penal”.

Esta disposición citada, violenta los derechos humanos y constitucionales, establecidos en los artículos 33 y 187, que establecen que toda persona tiene derecho a la libertad individual y en caso de detención a ser presentada ante una autoridad judicial en un plazo máximo de 48 horas posterior a su detención, por lo tanto, el Recurso de Exhibición Personal es el recurso por excelencia para defender el derecho a la libertad y este debe hacerse efectivo, máximo cuando la Constitución Política no establece ningún tipo de excepciones.

En segundo lugar, la disposición citada por el Tribunal de Apelaciones, hace referencia a las excepciones para tramitar el recurso de amparo, pero no cabe en los casos de Recurso de Exhibición Personal, que por su naturaleza, debe ser expedito y en beneficio de las personas detenidas ilegalmente, no debiendo aplicarse una interpretación analógica ni regresiva de la norma, sino que la misma debe interpretarse de forma progresiva para una mejor protección de la persona y de la garantía del respeto al derecho a la libertad y el principio pro-persona.

La decisión del Tribunal sienta un gravísimo precedente que en la práctica, permitiría detenciones prolongadas, violatorias a los derechos de las personas, la Constitución y Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos, y por el contrario realiza una aceptación y tolerancia expresas a estas violaciones de derechos humanos, protegiendo a quienes las cometen, sometiendo a una mayor vulnerabilidad a las personas detenidas, al no tener ningún medio con el cual defenderse, ya que si bien se puede recurrir de queja, existe una voluntad política de desprotección total a las personas presas políticas.

Otra de las falencias en la tramitación de este Recurso, es el incumplimiento de la Policía Nacional, como principal autoridad recurrida, es ignorar la intimación de los jueces ejecutores, ya que no los reciben, no les brindan información, no les exhiben (permiten ver) a los detenidos y tampoco cumplen con las órdenes de libertad emitidas en virtud de estos recursos. Lo cual violentaba la Ley de Amparo vigente en ese entonces ahora Ley de Justicia Constitucional que en su arto. 19 señala:

...al Juez o Jueza Ejecutor en forma inmediata sin hacerlo guardar antesala. Procederá a intimarlo que exhiba en el acto a la persona agraviada, que muestre el proceso si lo hubiere o explique, en caso contrario, los motivos de la detención indicando la fecha de la misma; todo lo cual hará constar en acta.

El Juez o Jueza Ejecutor podrá exigir la exhibición de la persona detenida a la autoridad o funcionario que lo tenga directamente bajo su custodia, aunque estuviere a la orden de otro funcionario o funcionaria o autoridad, sin perjuicio de continuar con los otros trámites del recurso...

A ello se suma, que aunque la legislación de amparo establecía multas de hasta el 25% del salario de la autoridad que viola derechos constitucionales²³, esta sanción en la práctica no se cumplía, porque o bien el Tribunal no la imponía, o bien, el Ministerio de Hacienda,

tampoco aplicaba la sanción pecuniaria al funcionario sancionado, lo que permitía la repetición de las violaciones.

La referida disposición de sanción pecuniaria, fue eliminada de la actual Ley de Justicia Constitucional, que entró en vigencia en diciembre de 2018, situación que no es casual, debido a los reiterados actos de detención ilegal perpetuados por agentes policiales y la evidente falta de voluntad política de sancionarlos. No obstante, en esta nueva ley, se indican sanciones

*Artículo 30 **Obligatoriedad de las resoluciones contra actos de autoridad o de particular.** Cualquier manifestación de incumplimiento por parte de autoridad o de particular será objeto de las sanciones disciplinarias y de responsabilidades que establezcan los ordenamientos respectivos.*

... al superior jerárquico de la autoridad que se niegue cumplirla para que inicie el procedimiento administrativo sancionador correspondiente; y al Ministerio Público para que inicie la acciones correspondiente en el ámbito penal...

Otro tipo de medidas dirigidas a la protección de derechos constitucionales, es la tipificación del delito de detención ilegal, contemplado en el Código Penal Nicaragüense Ley 641 al establecer:

Arto. 166 *Detención ilegal y ocultamiento de detenido*

*Quien ordene o ejecute la detención de alguien sin la orden judicial o de autoridad competente, salvo el caso de flagrante delito, será sancionado con pena de **prisión de uno a dos años** e inhabilitación especial de dos a cuatro años para ejercer cargo o función pública. En igual pena incurrirá el encargado de un centro de detención que admita al detenido ilegalmente. Igual sanción corresponderá a la autoridad, funcionario o empleado público que no obedezca la orden de libertad emanada de Juez competente...*

*Las autoridades que ordenen y quienes ejecuten el **ocultamiento de un detenido** serán sancionadas con **prisión de dos a cuatro años** y con inhabilitación especial para ejercer el cargo o empleo público de cuatro a seis años, en su caso. (Negrilla propio)*

Pese a lo anterior, no existe ningún caso de autoridad policial o penitenciaria, que se encuentre sometida a proceso judicial por la comisión de dicho delito. Todo lo contrario, aunque el Ministerio Público, verifica la detención ilegal al momento de realizar la audiencia preliminar, en los casos analizados, prácticamente justifica la actuación policial, solicitan convalidaciones y no realizan investigación por dicho delito como tampoco por las torturas o agresiones físicas que los acusados expresaron en audiencias ante el Juez que conocía de las acusaciones.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado en cuanto a la efectividad de los Recursos:

*... para que tal recurso efectivo exista, **no basta con que esté previsto por la Constitución o la ley o con que sea formalmente admisible**, sino que se requiere que sea realmente idóneo para establecer si se ha incurrido en una violación a los derechos humanos y proveer lo necesario para remediarla. **No pueden considerarse efectivos aquellos recursos que, por las condiciones generales del país o incluso por las circunstancias particulares de un caso dado, resulten ilusorios**²⁴... (Negrillas propias)*

Las situaciones descritas a lo largo del presente informe, denotan una total desprotección judicial ante las graves violaciones a derechos humanos, permitiendo la repetición cíclica de estas violaciones; el Recurso de Exhibición Personal es un recurso inefectivo, que, sin embargo, no se debe dejar de utilizar, ya que sigue siendo el único mecanismo legal establecido para las víctimas para registrar y documentar las violaciones a sus derechos.

3. Violencia Sexual generalizada contra las personas presas políticas

La Comisión Interamericana ha determinado que la tortura según el artículo 5 de la Convención Americana tiene tres elementos constitutivos. En primer lugar, debe existir un acto internacional a través del cual se inflige a una persona sufrimiento y dolor físico o mental; en segundo lugar, ese sufrimiento debe ser infligido con un propósito; y en tercer lugar, debe ser infligido por un funcionario público o un particular que actúe a investigación de un funcionario público²⁵.

La violación sexual es también una forma de tortura debido al trauma que genera para quien la sufre, y por el hecho de que puede tener severas consecuencias, y causar gran daño físico y psicológico, situación que a lo largo de su vida, deja profunda secuelas²⁶.

La violación sexual que deviene de un agente del Estado constituye un acto especialmente grave y reprobable, dada la vulnerabilidad de la víctima y el abuso del poder que despliega el agente, dirigido a intimidar, degradar, humillar, castigar o controlar a la persona que lo sufre²⁷.

Los actos de violencia sexual anulan el ejercicio de derechos fundamentales como la integridad física, psíquica y moral, la honra y dignidad, la salud, y la libertad sexual de las víctimas, incluso, en algunos casos puede llegar a afectar su proyecto de vida. En el presente informe desarrollamos los relatos de testimonios de personas presas políticas que sufrieron los más aberrantes actos perpetrados por agentes del gobierno en los diferentes centros y contextos de detención.

El Estatuto de Roma, establece en el arto. 7 que constituye crimen de lesa humanidad, Crímenes de lesa humanidad, “... *cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque: ... g) **Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable**...*” (negrilla propia).

En el presente informe, observamos que la totalidad de los detenidos/as fueron sometidos a desnudez, otros/as fueron sometidos/as a violación sexual, abusos sexuales o

amenazados de violación contra los mismos detenidos/as y sus familiares, según se describe a continuación:

3.1. Tipos de violencia sexual en los centros de detención y patrones generales

De los 56 testimonios documentados 4 expresaron que fueron víctimas de violación sexual, 7 denunciaron ser víctimas de abuso sexual, 6 refirieron que fueron amenazados con ser violados directamente (3) o a sus familiares (3), en contextos de detención e interrogatorios. En 3 testimonios, refirieron haber tenido conocimiento de violaciones sexuales hacia uno o varios de sus compañeros de prisión.

El Código Penal de Nicaragua Ley 641 tipifica y sanciona el delito de Violación en su art. 167 refiriendo:

Quien tenga acceso carnal o se haga acceder o introduzca a la víctima o la obligue a que se introduzca dedo, objeto o instrumento con fines sexuales, por vía vaginal, anal o bucal, usando fuerza, violencia, intimidación o cualquier otro medio que prive a la víctima de voluntad, razón o sentido, será sancionado con pena de ocho a doce años de prisión...

El excarcelado político S.G.A.O. menciona: “Durante nueve días, estuve castigado en El Chipote, solo por no decirles lo que ellos querían escuchar... Me dijeron que hablara, si no iban a comenzar a hacerme cosas, como violarme...”.

Por su parte, H.J.S.Q expresó que en la estación de policía de Chinandega lo entrevistó el Jefe de Policía, y que ahí recibió fuertes amenazas y todo tipo de torturas psicológicas:

Me dijeron que si yo no entregaba a las cinco personas que ellos estaban diciéndome, que ellos iban a ir a mi casa iban a catear todo, a mi mujer la iban a violar, a mis hijos los iban a secuestrar, y un montón de cosas, a mi mamá la iban a visitar...

Por su parte C.S.H. refirió “[En el Chipote] estaban mujeres policías, y él protestó. –Que te desnudés “hijueputa”. Se desnudó y lo hicieron correr alrededor en el círculo, y que cuando estaba cansado, con vergüenza...”.

Otro de los testimonios bajo reserva de identidad por minoría de edad al momento de los hechos, narra cómo estuvo desnudo en tres circunstancias diferentes, en una misma ocasión; en el interrogatorio, en la celda ordinaria, y en la celda de castigo:

[Mi compañero] llorando ¿Me entiende? ya porque ya no aguantaba y desnudo, y [él] mira cómo voy saliendo y él me queda viendo y él ya se pone nervioso así en una pared a estar llorando porque creía que le iba a tocar lo mismo... ya comienzo yo de nuevo a llorar, dale me dicen salí vos también, ya me comienzan a desenllavar, y voy a salir ya de nuevo ya desnudo completo...y miro completamente la celda oscura, oscura y me tiran pues, dale, dale me dice, haceme unas 50 sentadillas desnudo, cuando iba para la sentadilla para abajo me tiran de una patada así dentro de la celda, comienzo a tocar y de repente toco la pared y me quedo ahí pues y ya y oigo completamente solito, pero yo me quedo viendo la pared no sabía si tenía fin

esa pared o cómo era el tipo de celda.

La práctica, en ese nivel abusivo, es usada principalmente en El Chipote y el Sistema Penitenciario, pero también en las estaciones de policía:

En [la estación de] la Policía era una sala más o menos grandecita, un metro de ancho por unos 80-90 de largo... había una cámara, pero ellos la voltearon para arriba y me comenzaron a torturar, me tomaron huellas desnudo.

Otro de los testimonios, (G.S.S.B.), refiere: *Me metieron en una celda preventiva que tiene la Policía de Chinandega, cuando entré me quitaron la ropa, me hicieron hacer sentadillas, desnudo totalmente.*

La desnudez ante oficiales del mismo sexo o de sexo opuesto fue denunciada en todos los testimonios, cabe destacar que las expresiones de estas tres víctimas denotan un profundo rechazo:

- *En el auxilio judicial me obligaban a desnudarme, a hacer sentadillas y que hiciera 100 sentadillas, que después no aguantaba las piernas, ni pude dormir, y en algunas requisas que nos hacían, nos hacían desnudarnos todos y hacer sentadillas. (J.D.N.T).*
- *Al llegar al penitenciario nos requisaban, nos pusieron hacer sentadillas, desnudos y tomaban fotos se burlaban. (R.M.G.).*
- *Antes de trasladarme a la celda me desnudaron, entré desnudo a un calabozo que ni la palma de la mano me podía ver de tan oscuro... en esos días permanecí desnudo [5 días]. (G.J.L.T).*

S.G.A.O. cuenta cómo desde el momento en que ingresa a El Chipote lo desnudan: *“Me quitaron la ropa, me quitaron los bóxeres (calzoncillo), querían que entrara desnudo, así me metieron desnudo en El Chipote viejo”.*

“Todo el tiempo estábamos desnudos, íbamos a salir al patio te desnudaban, te revisaban, se ponía su pantalón, venias para dentro, desnudo como Dios te hecho al mundo”.

En el caso de Y.S.M., cuando fue entrevistada en el Chipote, la desnudaron completamente y abrieron la puerta de la sala de entrevistas, para que cualquier persona que pasara pudiera verla; las amenazas de violación a la persona detenida o a cualquiera de sus familiares también era frecuente, aunque esta también llegó a materializarse como lo denunció R.M.S. y otras personas en diferentes medios de comunicación.

De los testimonios se desprende una práctica generalizada de desnudarlos como un trato inhumano y degradante, e incluso como recurso para torturar o degradar la personalidad de los presos políticos lo cual, únicamente refleja que los funcionarios del aparato estatal lejos de actuar como garantes de derechos, desataban su agresión contra los presos políticos con absoluta arbitrariedad.

3.1.1. Abusos sexuales

El Código Penal de Nicaragua, tipifica el delito de Abuso Sexual en el arto. 172 señalando: “Quien realice actos lascivos o lúbricos tocamientos en otra persona, sin su consentimiento, u obligue a que lo realice, haciendo uso de fuerza, intimidación o cualquier otro medio que la prive de voluntad, razón o sentido, o aprovechando su estado de incapacidad para resistir, sin llegar al acceso carnal u otras conductas previstas en el delito de violación, será sancionado con pena de prisión de cinco a siete años...”

Además del abuso generalizado respecto a la desnudez, hubo otras situaciones de abuso a particulares que exponemos en este apartado. Según el testimonio de J.R.A.T en La Modelo en una ocasión fue tocado por un funcionario en sus partes íntimas sin su consentimiento y a vista de los otros privados de libertad.

Asimismo J.A.J.B. nos relata los abusos sufridos en una estación de la Policía Nacional:

La oficial Hazel Vega del Distrito I, que era la investigadora, me golpeó dos ocasiones en el Distrito de la Policía, cuando estaban en interrogatorio, ella con otros oficiales me comenzaron a pegar en la cara, en mis partes... porque dos veces jugaron lo que era la ruleta rusa y me disparaban en la cabeza... dos veces me tocó con otra compañera, me querían masturbarme, yo estaba con las manos hacia atrás y con los pies enchachado, me acuerdo que dos veces me mordieron el miembro y sentí un dolor terrible...

Otro de los centros de detención en los que se denuncian abusos sexuales es La Central de León (K.M.M.):

Antes que me llevaran a la Central de León me comenzaron a “tocar” y me decían: mira chavala hijueputa por golpista, por andar en protestas aquí vienen a dar el culo, sos una estúpida, zorra, vas a ver que te vamos a ir a violar, te vamos a hacer como la estudiante de Medicina... me tocó la parte de las pompas, las piernas, y me dijo que vas a ser mía.

[Ya en La Central de León] me dicen que me quite la ropa... me tomaron huellas dactilares, mi nombre... Entonces cuando me metieron a quitarme la ropa, como yo dije que no... “¿No te vas a dejar? ¡Estúpida, zorra! Bueno, está bien, comenzaron ahí no más a grabarme, me comenzaron a quitarme la ropa, me comenzaron a grabar un video, y se reían, se reían, vas a ver lo que te vamos a hacer chavalita estúpida”.

Por su parte, G.D.M.L. narra los abusos sexuales que sufrió:

Ellos decían que nos querían llevar al faro a matarnos... creíamos que [...] estaba embarazada y ellos decían que le iban a sacar al niño y que lo iban a comer, a nosotros nos decían que nos iban a violar... A nosotras las mujeres nos obligaron a quitarnos el calzón... ellos [policías] llevaron los calzones a la celda de los varones, no me lo volví a poner. La vez que me obligaron a desnudarme fue ante tres varones.

3.1.1.1. Abusos sexuales a familiares de las personas presas políticas en el Centro Penitenciario Jorge Navarro, Tipitapa

En otros testimonios se denuncian abusos sexuales a sus familiares cuando llegaban a hacerles visita, incluyendo niños, lo que convierte al Estado nicaragüense por medio de sus agentes estatales involucrados (agentes policiales y penitenciarios) en responsables de violencia sexual y violaciones de derechos humanos.

Por su parte E.J.L.E menciona que: *“Las visitas eran una vez al mes, una vez si me enojé porque cuando llegó mi esposa, una mujer hizo que se desnudara (...), **las agarraban -a las mujeres- y las manoseaban...** Esa vez les hice un escándalo al oficial de cargo”.*

El testimonio de N.J.G.A. expresa: “En la requisa cuando traían nuestras cosas los desnudaban a nuestros familiares, a los niños, totalmente los desnudaban... En La Modelo cuando llegaban, que era que los desnudaban a mi familia”.

Otro entrevistado, identificado como G.E.M.M. denunció: “En las visitas conyugales a mi pareja la revisaban por todos lados... a nosotros nos hacían desnudarnos y nos revisaban hasta el pene”.

3.1.2. Ex carcelados/as que relataron actos de violencia sexual a sus compañeros de celda

En los testimonios se identificaron algunos casos en que excarcelados o sus familiares mencionaron conocer actos de violaciones sexuales contra sus compañeros de prisión. A saber (O.M.P.): “Incluso una de las muchachas [pareja] de uno de los muchachos que estuvo en los tranques fue violada. Hubieron varones violados también”.

E.A.R.R. mencionó: *“Hubo algunos presos políticos que fueron violados pero por pena no lo decían. **Les metían las puntas de los fusiles, se defecaron, o vomitaban sangre”***

Del testimonio referido a C.N.O. se extrae: “Los desnudaron, ahí todos se conocieron físicamente, desnudos, los obligaron a hacer sentadillas, tengo conocimiento que dentro de los 7 muchachos que vos sabés del grupo de León, abusaron de uno de ellos”

De los testimonios directos, y la denuncia de los compañeros de prisión de todas estas víctimas, hacen presumir que existen más casos de violencia sexual hacia presas y presos políticos. Dadas las implicaciones que tiene en su sentido elemental de dignidad, es comprensible que muchas víctimas, guarden silencio sobre actos de violencia sexual.

3.1.3. Testimonios de víctimas de violación sexual

Son 4 los casos de violencia sexual recibidos directamente por el Colectivo. Las circunstancias de cada hecho, denota las características de la tortura.

Caso No. 1: Violación en la Delegación Policial de Masaya

En el caso de A.C.R.M. la secuencia de actos inició desde el momento de la detención, al golpearle atrozmente sus genitales. Fue trasladada a la mencionada unidad:

*...Me llevan a un cuarto con poca luz, solo había un escritorio, una silla donde estaba sentada, a los quince minutos aparecieron hombres con pasamontaña (con pantalón azul, camiseta negra, cada uno con armas en la cintura y esposas), **eran unos siete, me decían que iba a morir, pero primero te vamos a violar, me tiraron al escritorio donde fui violada, durante el abuso todo el tiempo tuve un arma en la cabeza, después desnuda me hicieron hacer cinco sentadillas.** Me tomaron huellas y me metieron a la celda, en las celdas comencé a tener sangrado, pasé de 8 a 10 días sangrando y diez días sin comer nada, ya que después de lo vivido solo quería la muerte...*

Días posteriores a estos hechos, estando dentro de las celdas de la delegación de Policía de Masaya, debido a la hemorragia y a la falta de alimentación A.C.R.M. tuvo un desmayo, por lo que fue llevada al hospital de Masaya: “cuando reaccioné no podía respirar, solo era llorar y llorar... Me llevaron esposada y me mantuvieron así todo el tiempo. Los policías que me llevaron me quitaron la esposas y llamaron a mi mamá, me pidieron que no dijera nada porque estaban amenazados de muerte”.

El médico diagnosticó que tenía anemia profunda, depresión y que estaba propensa a una embolia: “Me pusieron suero y un medicamento intravenoso para los vómitos ya que lo [que] comía lo vomitaba. Una vez estabilizada fui trasladada en la madrugada a la celda”

En otra ocasión estaba la oficial G:

Me metieron al mismo cuarto donde me violaron, pensé que me violarían y resulta que quien estaba era la oficial G., ella es lesbiana y detrás de ella todos los varones, me pidió que me quitara la ropa que me abriera lo más que pudiera y totalmente desnuda le hiciera 10 sentadillas, como tenía más fuerza le hice 15. Me dijo: “y es que venís de ver paradita, ajá hijueputa”, viéndome desnuda, esta me empezó a tocar, me golpeo en la cabeza con la mano abierta.

Luego de esto la violencia continuó en El Chipote:

Me llevaron a un lugar donde me desnudaron y tomaron fotos desnuda buscando tatuajes, marcas, estos me tomaron fotos incluso de mis partes íntimas y me hicieron hacer 10 sentadillas. Cuando me estoy vistiendo porque me van a tomar las huellas, en ese momento regresó un señor alto moreno identificado como Jefe del Chipote y dijo: “A ella solo le haces el focus no le hagas nada más”, una oficial identificada como Dagma dijo: “que joden estas dos ya las voy a llevar al calabozo para que se caguen, se orinen, se vomiten y hagan lo quieran.

Además de las consecuencias en la salud ya mencionadas, la excarcelada política menciona como secuelas: “Si alguien me toca o se ubica detrás de mí, [me] pongo nerviosa, con deseos de llorar y siento repelo en mi piel, además escucho voces”.

➤ **Caso No. 2: Violación en la Dirección Nacional de Auxilio Judicial, El Chipote.**

Ahora bien, el segundo caso denunciado, (T.S.C.) ocurrió directamente en la Dirección de Auxilio Judicial (El Chipote) en el contexto de interrogatorios y torturas. La presa política

estaba embarazada.

Me fueron a meter a un cuarto, que eso no se lo deseo a nadie, oscuro, solo sentía el animalero, y lo único que se me ocurría era un ciempiés, un alacrán, que no me picaran y me hicieran algo, esa era mi única preocupación, los golpes ni sentía de dónde venían...

Describe este cuarto en completa oscuridad, los golpes venían de todos lados y no cesaban, el cuarto era tan oscuro que no se miraba ni las palmas de las manos, iba esposada de pies y manos. Sentía que los golpes eran de hombres por el tamaño de los puños, también sentía que la golpeaban con armas. Continúa narrando los hechos:

Me llevaron a un interrogatorio, preguntándome, incluso, tenían un libro donde tenían la foto de todos los chavalos de la UNAN. (...) Me golpearon con AK, llegó un momento que ya no aguanté y caí hincada y esa misma que me hizo el interrogatorio: levántate -me dice- que nadie te ha puesto a descansar perra... y a punta de golpe, este diente (señala la cavidad) me lo apearon.

La obligaron a dar un testimonio escrito por ellos, a leerlo en voz alta y la grababan. Mientras leía, tres sujetos estaban apuntándole con armas por la espalda. La víctima narra así el momento de la violación:

Después me llevaron a un cuarto y ahí si pasó la cosa más horrible, ahí ni me peor enemigo se lo deseo (...) Imagínate que después me llevaron en la celda, en la mañana inconsciente (...) No se lo deseo a nadie, no me dejaron descansar, toda la madrugada pasaron así, analmente y vaginalmente, hicieron conmigo lo que quisieron, me agarraron como su muñequita de trapo, incluso en una mesa me dejaron tirada..."

Cuando me violaron me amarraron de manos y pies... haciéndome lo que me estaban haciendo, eso es asqueroso, no se lo deseo a nadie.

Entre las compañeras de su celda la bañaron. En la mañana pasó consulta con el doctor de turno de El Chipote y éste la volvió a interrogar sobre quién proveía las bombas en las trincheras, a lo cual ella contestó que desconocía esa información y no tenía nada que perder, porque ya la habían matado. El médico la obligó a hacerse prueba de embarazo y salió positivo.

Como a las dos la tarde me hicieron vestirme toda de azul, que supuestamente iba para Plaza El Sol y un hombre chele, yo digo que era comisionado, chele, cuando me iban a montar a la patrulla, él metió la mano, y dijo que no, que se quede aquí", y que se llevaran al resto: "yo voy a hacer otra cosa con ella".

Ese mismo día, como a las 6:30 p. m. la dejaron libre y ellos mismos la fueron a dejar a casa en un microbús.

A consecuencia de las torturas recibidas, la excarcelada política manifestó que padece de insomnio, se despierta en la noche asustada y gritando, vomita sangre, tiene úlceras por

estrés y no soporta que ningún hombre se le acerque. Refiere que le quedó una actitud muy agresiva y a la defensiva, y depresión (llorando día y noche).

El primer mes que estuve en Costa Rica, solo llorando día y noche, hasta que vine, en el refugio que estaba, me dieron una pastilla, sin que me diera cuenta, me dieron una pastilla molida para que durmiera, tenía un mes que no dormía para nada y solo llorando pasaba, pase como dos días dormida, no comía... Me comparo yo con los animalitos que son maltratados y los hallan en la calle...

A los tres días de salir de la cárcel: “Yo sentí como mojado, tenía ganas de orinar, era un viernes, antes de eso fue, y, bueno, cuando fui en la taza mire el feto, incluso le tome foto, lo enterré en la casa, en el jardín”.

La joven refirió que la llevaron al Hospital Bertha Calderón en Managua, y ahí, al verificar su nombre la reconocieron. Al saber quién era ella, la maltrataron, le hicieron un legrado sin anestesia. Luego que le dieron de alta, pasó en reposo. A la semana le empezaron a dar fiebres altas y presentaba inflamación. Su amigo la llevó al Hospital Vivian Pellas, estando ahí le hicieron los exámenes necesarios y verificaron que los médicos del hospital Bertha Calderón le habían dejado restos de la placenta dentro, lo que le había provocado una infección. “Me cortaron las trompas de falopio, ya no puedo tener hijos...”, expresó.

Caso No. 3: Violación en la Dirección Nacional de Auxilio Judicial, El Chipote.

El tercer caso de violación sexual expuesto ante el Colectivo, también ocurrió en El Chipote. La víctima fue detenida y trasladada a dichas instalaciones de la Policía. Relata que al llegar un oficial de piel blanca se acercó al microbús y la miraba de forma lujuriosa, luego se regresó y preguntó nombre y edad de ella. Posteriormente, iniciaron los trámites ordinarios de ingreso, la ubicaron en una celda preventiva. La sacaron de dicha celda para interrogarla, y al finalizar, la llevaron nuevamente a la preventiva. Más tarde se inició el proceso de cambio de celda: “cuando me iban a ingresar a la celda de adentro, me metieron otra vez al mismo cuarto, me dijeron que me desvistiera; hice cinco sentadillas”.

Estuvo detenida tres 3 días en El Chipote, y el tercer día se sintió mal de salud, por lo que solicitó un médico, accedieron a su solicitud y la llevaron a un cuarto donde había una toalla en la mesa y una plancha.

Yo le pregunté al oficial que, si me iban a pegar la plancha, solo se puso a reír. De allí yo miré que entró el oficial que me llegó a ver morbosamente [al principio cuando ingresó a El Chipote] y me dijo que me quitara la ropa...

...Y me dijo o te dejas o te doy una pastilla para drogarte, me dijo que me montara ahí en la toalla ahí donde estaba la mesa, y empezó a violarme, me esposó, me quería morir (llora). Yo solo le pedí al médico que me diera unas pastillas para dormir. Él solo me dijo que si yo volvía a caer que me iba a ir peor y que si yo hablaba quedaban los 2 muchachos. Me llevaron de nuevo a la celda, me tomé la pastilla, me bañé y me acosté.

Ese mismo día en la tarde la dejaron en libertad y refiere que aún continúa afectada por lo ocurrido: “A la vez lloro de nada. Me siento triste. No me siento bien, no como, me desespero. A veces se me ha pasado en la mente cortarme, cortarme las manos. Me levanto a las 12 de la noche, lo que hago es arrodillarme y empezar a orar y a llorar y a llorar. No sé, me, solo me siento en una tristeza. Una tristeza”.

➤ **Caso No. 4: Violación en centro clandestino de detención.**

La víctima en este caso es un hombre que fue detenido en Carazo y fue llevado a un centro de tortura. En su testimonio menciona que fue obligado a tomar narcóticos

Fui sometido a inhalación forzada de polvo blanco desconocido, que [me] causó ardor y estornudos con sensación de plenitud y desaparición del dolor; 15 minutos después me suministraron una tableta color blanca pequeña que me causó debilidad, decaimiento, sueño, mareos; veinte minutos después iniciaron el interrogatorio preguntándome: que donde estaba lo que les había robado del zonal.

La utilización de drogas o medicamentos no fue una práctica exclusiva de los centros clandestinos, varios testimonios señalan que les daban medicamentos luego de las torturas realizadas, lo que lograba aliviar los fuertes dolores que le provocaron.

Uno de los testimonios refirió que el uso excesivo de estos fármacos le causó un efecto tal que lo llevaron a un centro de salud, donde el médico advirtió que por unos minutos el paciente podría haber muerto.

Continúa narrando J.M.D:

Me siguieron golpeando, me desmayaron varias veces, perdí la noción del tiempo por completo, me amarraron con manos hacia atrás y siguieron golpeándome, se metieron tres sujetos que nunca los identifiqué por estar con una capucha en la cabeza. Como estaba amarrado ellos me pusieron contra una mesa y comenzaron a violarme, terminó uno y luego el otro, y como yo no me dejaba, comenzaron a golpearme nuevamente, perdí el conocimiento, me levanté y me miré sin pantalón, me volvieron a golpear, ya no me podía ni mover, (no preciso días) regresaron y vuelven a violarme. También me asfixiaban en un balde de agua con el objetivo que dijera donde estaba [en referencia a un supuesto robo del zonal de Jinotepe].

En el referido caso, la víctima permaneció secuestrada por fuerzas irregulares o parapoliciales durante aproximadamente una semana, siendo sometidas a torturas psicológicas, físicas y sexuales, no fue llevada a un centro de detención legalmente establecido, tampoco fue presentado ante autoridad judicial competente. Sus victimarios creyeron haberlo matado después de una fuerte golpiza, lo que disminuyó los niveles de seguridad y le permitió al joven escapar de su cautiverio.

De los testimonios sobre violaciones sexuales se desprenden dos elementos importantes:

1) En todos los casos se utilizó como forma de tortura para obtener información y como castigo. Esto último se sustrae del hecho de que en tres de los cuatro casos, las víctimas

fueron puestas en libertad el mismo día de la violación, o pocos días después.

2) Las fuerzas parapoliciales además de actuar al margen de la ley se arrogaron funciones de investigación, utilizando igualmente métodos de torturas.

3) Ninguna de las víctimas interpuso denuncia, porque sus vidas corrían peligro frente a la actuación de las mismas fuerzas regulares e irregulares, por lo que una vez que obtuvieron su libertad decidieron resguardarse e incluso exiliarse.

4) En 3 de los cuatro testimonios revelan que la violación sexual en su contra fue perpetrada por múltiples agentes o fuerzas para estatales.

4. Torturas en los Centros de Detención

Las torturas a las personas presas políticas fueron ejecutadas en la mayoría de los centros de detención del país; el análisis y reconstrucción de los principales actos de tortura es un eje transversal en el presente informe, ya que casi la totalidad de personas detenidas en el contexto actual las sufrieron. De las 53 personas entrevistadas, en 50 casos se logra evidenciar que fueron víctima de torturas, es decir, el 94.33% de las personas detenidas.

De los actos de tortura más repetidos encontramos cuatro personas que fueron violadas sexualmente, cuatro a quienes, con saña, les arrancaron las uñas. Otras seis personas fueron torturadas con choques eléctricos, a uno de ellos les fue puesto en los testículos. En relación al uso de Taser²⁸ y golpizas D.A.H.P. denunció:

Me rompieron las cejas, me ponían los “taser” en los dedos de los pies, una cosa eléctrica, y te golpean con el amansa bolos en la columna, lo que es la parte del pecho, las costillas, la cabeza, en el cuello hasta dejarnos inconscientes; muchas veces, frecuentemente aparte de los “taser” usaban en la mansa bolo con eso le daban duro a uno en las manos: ¿Sos derecho, sos de izquierda? decime (...) uno con miedo le daba la mano: soy derecho y le dan duro en la mano hasta que te quedaban los dedos que ya no lo sentías

Un hombre refirió haber recibido quemaduras con cigarrillos en sus testículos; las asfixias húmedas o secas fueron recurrentes, así como el uso indiscriminado e intencional de armas de fuego, llegando a practicar “la ruleta rusa”, disparos a personas detenidas y negación de prestar auxilio médico. Uno de los mayores sufrimientos causados, fue el provocarle un aborto a una de las presas políticas quien denunció que el mismo hecho fue cometido contra otra de sus compañeras, sobre esta información coincidió otro testimonio.

Los interrogatorios fueron marcados por una desmedida violencia física y saña contra la persona detenida, con la intención más que de investigar de infligir dolor y sufrimiento, para ello fueron utilizados diversos métodos de tortura.

El alicate como arma de tortura, fue mencionado al menos por cinco personas; Uno de los entrevistados refirió que al cuarto día de estar detenido le pusieron en la clavícula un alicate, lo mojaron e hicieron varias descargas eléctricas hasta que perdió el conocimiento.

Los detenidos, eran sacados de sus celdas en horas de la madrugada para someterlos a interrogatorios realizados bajo métodos de torturas, así lo describen cuatro testimonios de víctimas a quienes les **arrancaron brutalmente con alicates uñas** de sus manos o se las desbarataron al golpearlas reiteradamente con AK. Otras cuatro personas fueron amenazadas con hacerles lo mismo; una de estas personas inclusive mencionó que **tenían una máquina rudimentaria para arrancarles las uñas a los presos y presas políticas, esta tenía una aguja que era insertada por debajo de la uña y halada a presión**. También en estas horas se registraron otras torturas, como la practicada a un joven de 17 años a quien le **quemaron las plantas de los pies**.

Los golpes, torturas y condiciones insalubres en El Chipote, sumados a las negligencias médicas, aún tienen repercusiones en las víctimas, que son atacadas por dolores constantes, como expresó José Margarito García. Tanto en el Chipote como en otros centros de detención, una de las torturas implementadas eran los **golpes y patadas en los testículos de los detenidos**, inclusive en un par de ocasiones se mencionó la **quema de testículos con cigarrillos encendidos**, mientras hicieron esto otra persona agarró unas tijeras y amenazó con cortárselos.

En el caso de la presa política O.A.M.P denunciaron sus familiares que fue brutalmente torturada en la Delegación Policial de Masaya por ser presuntamente una de las “lideresas” del tranque de Niquinohomo, y una de las que apoyaba económicamente. Como método de tortura utilizaron a su familia, le dijeron “Tu familia ya está muerta”. Además, refirieron que en el Chipote le pusieron una bolsa de plástico en la cabeza para asfixiarla (asfixia seca) y frecuentemente llegaban por las noches a bañarla con agua helada, “esta oficial siempre llegó a su celda con la cara cubierta”. Los baños con agua helada era algo sistemático cometido contra los presos y presas políticas.

De acuerdo con testimonios recibidos, las personas de la comunidad LGTBI fueron víctimas de torturas y humillaciones, como forma de castigo por su opción sexual. “Aquí solo hay huevones, “Kisha” no paró de llorar durante dos días seguidos en su celda, según relatan sus compañeras, cuando logró hablar solo gritó (única forma de comunicarse) que le “habían hecho cosas terribles” y rompió nuevamente a llorar. Por medio de los presos políticos se tuvo conocimiento, que una de las dirigentes de occidente (LGBTI) también sufrió agresión sexual debido a su orientación sexual.

Comparativo concepto legal de Tortura

CÓDIGO PENAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Art. 486. Tortura

Quien someta a otra persona a cualquier tipo de tortura física o psíquica con fines de investigación penal, como medio intimidatorio, castigo personal, medida preventiva, pena o cualquier otro fin, será sancionado con pena de siete a diez años de prisión.

A la autoridad, funcionario o empleado público que realice alguna de las conductas descritas en el numeral anterior se le impondrá, además de la pena de prisión, la de inhabilitación absoluta de ocho a doce años.

La autoridad, funcionario o empleado público que no impida la comisión de alguno de los hechos tipificados en los párrafos anteriores, cuando tenga conocimiento y competencia para ello, será sancionado con pena de cinco a siete años de prisión e inhabilitación especial para ejercer el empleo o cargo público de cinco a nueve años. La misma pena se impondrá a la autoridad, funcionario o empleado público que, teniendo conocimiento de la comisión de alguno de los hechos señalados en los párrafos anteriores y careciendo de competencia, omita denunciar el hecho ante la autoridad competente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, a partir del momento en que los conoció.

Para los efectos de este Código, se entenderá por tortura causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o psíquicos, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control, sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuitas de ellas.

ESTATUTO DE ROMA DE LA CORTE PENAL INTERNACIONAL

Artículo 7 “Delitos de Lesa Humanidad”

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque....

f) Tortura

2. A los efectos del párrafo 1...

e) Por “tortura” se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas...

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TORTURA

Artículo 2

Para los efectos de la presente Convención se entenderá por tortura todo acto realizado intencionalmente por el cual se inflijan a una persona penas o sufrimientos físicos o mentales, con fines de investigación criminal, como medio intimidatorio, como castigo personal, como medida preventiva, como pena o con cualquier otro fin. Se entenderá también como tortura la aplicación sobre una persona de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

No estarán comprendidos en el concepto de tortura las penas o sufrimientos físicos o mentales que sean únicamente consecuencia de medidas legales o inherentes a éstas, siempre que no incluyan la realización de los actos o la aplicación de los métodos a que se refiere el presente artículo.

Artículo 3

Serán responsables del delito de tortura:

a. los empleados o funcionarios públicos que actuando en ese carácter ordenen, instiguen, induzcan a su comisión, lo cometan directamente o que, pudiendo impedirlo, no lo hagan.

b. las personas que a instigación de los funcionarios o empleados públicos a que se refiere el inciso a. ordenen, instiguen o induzcan a su comisión, lo cometan directamente o sean cómplices.

La legislación nicaragüense, si bien no cumple con los estándares internacionales no es un impedimento para la realización de procesos judiciales por tortura cometidos por los agentes del Estado. Fueron diversos los territorios y lugares donde se practicó la tortura. Se tienen contabilizadas que en al menos siete cabeceras departamentales se practicó y continua practicándose la tortura. De los testimonios de las víctimas se desprenden más de 40 descripciones de personas perpetradoras de torturas y al menos 53 personas identificadas por las víctimas como sus torturadores.

Los actos de torturas descritos por las víctimas fueron perpetradas en Centros de Detención Irregular o Clandestinos, Centros o Delegaciones Policiales, la Dirección de Auxilio Judicial El Chipote y las nuevas instalaciones del Chipote, “Evaristo Vázquez, así como en Centros Penitenciarios en distintos puntos del país, principalmente el Sistema Penitenciario “Jorge Navarro”, conocido como la Modelo, ubicado en el municipio de Tipitapa.

4.1. Amenazas de muerte durante los traslados a los diferentes centros de detención

En la mayoría de los traslados a centros de detención, regulares o clandestinos, se dieron agresiones verbales, físicas e inclusive simulacros de ejecución con arma de fuego, por parte de agentes policiales, fuerzas para estatales o actuando en conjunto. La tortura fue cometida, en muchos casos desde el inicio de la detención hasta el momento de la excarcelación.

Al menos 3 relatos coincidieron en que durante el traslado hacia los centros de detención fueron amenazados/as de muerte haciendo referencia con llevarlos a la “Cuesta del Plomo²⁹” (Managua) o al “Faro³⁰” (Granada). Otras dos personas refirieron haber sido objeto no solo de amenazas de muerte sino que en el traslado hacia el Chipote les hicieron creer que así lo harían, en el caso de D.A.Z.R, la patrulla policial se detuvo sobre unos pastizales, lo acostaron y dispararon al aire.

Por otro lado, N.J.G.A., en su testimonio relató:

... ellos tomaron otra ruta buscando al lado de la playa, en vía Guadalupe donde termina la calle, ahí hay monte y todo eso, entonces, ellos, cuando me llevaban en la camioneta de la Policía Nacional... me dice: te vamos a matar... “Ustedes son unos golpistas y de ahí no van a pasar, son unos terroristas”, y, te vamos a matar por eso, y, avanzó la camioneta. Entonces me llevaron hasta el fondo, donde ya pues, ya no hay gente ni nada, entonces, de ahí me bajaron, realmente pensé que me iban a matar, entonces, “hasta aquí llegaste pues”, me dice, “por tranquilo”, me dice; entonces se sacó la pistola y me la puso como en la frente, así, pero cuando disparó me la desvió hacia el oído, la parte izquierda, pum, pum, detonó. “Ah, estás cagado ¿verdad?” que no sé qué, y, me dieron un par de golpes...”. Consecuencia de este acto de tortura psicológica, esta persona ha quedado con secuelas graves, como la pérdida de la capacidad auditiva.

Otras formas de malos tratos, durante el traslado, fueron las agresiones físicas que sufrieron por agentes policiales que les ponían sus botas o armas de fuego en los cuerpos o rostro de las personas detenidas, a quienes amenazaban con que si levantaban la cabeza los matarían. También fueron amenazados con hacerles daño a sus familiares para infundirles

temor. Uno de los entrevistados dijo: “A mí me decían, ya matamos a tu mamá, a tu hermano; sabemos que tenés un hijo, y tu hermano que vive en Managua, y lo vamos a buscar para matarlo; por golpistas”

Seis de las víctimas testificaron haber recibido amenazas de violación sexual a su persona o hacia algún miembro de su familia: “vamos a violar a tu mujer” fue la amenaza a uno de ellos. Cuando el detenido o detenida era trasladada a un centro clandestino le ponían una capucha o vendaban los ojos y la amordazaban.

Durante el traslado de K.M.M, un oficial de la policía la amenazó con violarla, inclusive, realizó tocamientos lúbricos en los glúteos. En general, en los traslados les recriminaban a las personas detenidas su participación en las protestas, estigmatizándoles y diciéndoles que no iban a salir, ni volverían a ver a sus familiares nunca.

4.2. Centros de detención irregulares y clandestinos

Del total de entrevistados, seis afirmaron haber estado detenidos en centros irregulares o clandestinos de detención. Dentro de los centros irregulares se identificó en dos ocasiones, la casa departamental del Frente Sandinista en Matagalpa, denunciando la presencia del Alcalde Sadrach Zeledón. En otro de los testimonios, se menciona como centro de detención, el local de la Alcaldía Municipal de Diriamba, donde se denunció se resguardaban las fuerzas para estatales. Otros tres centros clandestinos mencionados, se ubicaban en los municipios de León, Sébaco y Jinotepe.

En León y Jinotepe, los lugares identificados como centros clandestinos eran una finca alejada del casco urbano, y una casa en la ciudad. Las detenciones en lugares clandestinos, en los seis casos, fue el primer lugar de detención, y en dos de ellos el único lugar donde permanecieron secuestrados. Estas detenciones fueron perpetradas desde finales de mayo hasta el 27 de julio de 2018, en todas se denunció el uso de la fuerza.

Uno de los testimonios refirió que en el centro de detención clandestino se le obligó a disparar un arma de fuego al aire, ya que sería llevado al Chipote, donde le harían exámenes de parafina, es decir, se realizó una fabricación de pruebas para la posterior acusación.

Previo a su detención, estas seis personas habían recibido amenazas por parte de la Policía Nacional, de las fuerzas para estatales o miembros de las estructuras del FSLN (secretarios políticos y, miembros de la Juventud Sandinista), Tres de ellos habían participado en los tranques, como paramédicos o atrincherados, y las otras tres, únicamente habían asistido marchas.

4.2.1. De la autoría y modo de operar

Los testimonios evidencian que fueron las fuerzas para estatales las encargadas de realizar estas detenciones y posterior traslado a centros clandestinos, sólo en dos ocasiones hubo participación de oficiales de la Policía Nacional. En un caso, la detención se realizó como un operativo combinado entre policías con fuerzas para estatales. Generalmente estas detenciones fueron realizadas por al menos ocho personas, todas portando armadas largas

y cortas, desplazándose en camionetas con vidrios polarizados y sin placas; asimismo refieren que dichas personas utilizaban pasa montañas para cubrir sus rostros o bien participaban personas de otras localidades para que no pudieran ser identificados, como parte de una estrategia que les permitiría impunidad.

Estas operaciones se caracterizaron por su rapidez, la persona era emboscada, encañonada, esposada, encapuchada, amordazada y subida por la fuerza en la camioneta.

En el traslado, eran golpeados y amenazados de muerte. Según los testimonios las personas que fueron secuestradas en estos lugares, permanecieron ahí desde un día hasta una semana, tiempo suficiente para dejar secuelas psicológicas y/o físicas graves en estas personas; posteriormente, eran liberados o trasladados a un centro policial.

4.2.2. Formas de tortura en centros clandestinos

Los casos analizados evidencian una mayor brutalidad en las golpizas y métodos de tortura utilizados en los centros clandestinos, a diferencia de lo que ocurría en las unidades policiales o instalaciones del Sistema Penitenciario Nacional.

En todos los casos, el interrogatorio realizado por parapoliciales, era mediado por la violencia física, misma que incrementaba gradualmente según la falta de respuesta y el lugar donde estuviera detenida la persona. En las casas del partido FSLN, los detenidos eran sometidos a golpizas con puños, patadas, objetos contusos y sufrían lesiones provocadas por armas corto punzantes, pero en los centros clandestinos más alejados eran utilizados los taser o pistolas eléctricas, anclas, en donde colgaban al detenido, a quienes les propinaron golpes constantes en los testículos, les aplicaron la “ruleta rusa”, y otros métodos de tortura.

En uno de los centros clandestinos ubicado en una finca a seis kilómetros, de PoneLOYA hacia León, estuvo secuestrado D.A.H.P. junto a otras 12 o 14 personas más. En su testimonio relató respecto sobre los actos de torturas sufridos diciendo “te colgaban con la punta de los pies para arriba te daban golpe hasta dejarte inconsciente”, con el objetivo de obtener de ellos una confesión sobre quienes los financiaban y nombres de los líderes y lideresas “azul y blanco”. Asimismo, señaló sobre uno de los detenidos: “Ervin Gallo era un muchacho chele, gordito, alto, que los brazos lo andaba tatuado, a él le decían teacher... [después de ser trasladado a León se enteró que presuntamente lo habían ejecutado]”.

Sobre este caso y a un año de la desaparición de Ervin Gallo, su madre Esperanza Salgado denunció públicamente que su hijo fue secuestrado el 18 de julio de 2018 en el contexto de la operación limpieza y que las autoridades se han negado a su búsqueda refiriendo “*La Policía me dijo que por mi hijo no iban a mover ni un dedo, estoy desesperada, soy su madre y a mí me duele mi hijo. Tengo un año buscándolo, le pido que me lo entreguen vivo o muerto para enterrarlo yo, que me den una pista para encontrar a mi muchacho*”³¹.

Durante la entrevista, N.J.R. expresó que estuvo secuestrado en la casa zonal del FSLN de Matagalpa, donde fue herido con arma blanca en brazos, manos, pecho y muslos, luego, ensangrentado, fue tirado en un lugar alejado. En ese mismo sitio estuvo detenido D.A.Z.R. quien fue golpeado, según su testimonio, por órdenes del Alcalde Sadrach Zeledón.

Uno de los excarcelados denunció: “Al sacarnos de ahí salimos desnudos, golpeados, varios rajada la cabeza, con fracturas en la nariz, reventada la boca, y heridos de bala, todos sangrando, yo con herida en el ojo”; pese a ser entregados a la Policía Nacional, las torturas continuaron, esta vez por agentes policiales.

Otra forma de tortura era la amenaza, asegurándoles tener las ubicaciones y nombres de familiares de los detenidos, a quienes decían les iba a hacer “cosas peores” si no respondían a interrogantes como: “¿Quién los financia?”. Los mantenían en ropa interior, privados de alimentación, agua, medicina, vendados y amarrados.

4.3. Centros o estaciones de Policía

44 de las personas entrevistadas estuvieron detenidas en centros policiales municipales o distritales, en solo dos ocasiones no fue el primer lugar de detención. La mayoría de personas entrevistadas estuvieron detenidas en las celdas de la Dirección de Auxilio Judicial DAJ conocido como El Chipote, a excepción de dos que estuvieron en las nuevas instalaciones de la DAJ, conocido como el nuevo Chipote; treinta y ocho de esas personas estuvieron detenidas en ese lugar luego de haber estado en celdas de sus municipalidades y en centros clandestinos.

En los centros de detención policial se documentaron denuncias de torturas, amenazas y aislamiento prolongados. Entre los que se mencionó de forma frecuente la práctica de tortura, se encuentran: Las estaciones de Policía de Sébaco, Masaya, Chinandega, Matagalpa, León, “La Garita” (Cuatro Esquinas, Municipio de Diriamba-Carazo), y el Centro de Procesamiento Policial Félix Carrillo de Granada.

Los interrogatorios eran efectuados por agentes policiales o personas vestidas de civil. En el caso de los centros policiales, los procedimientos eran similares, y por lo general, en menos de una semana, eran trasladados al Chipote.

Mientras los llevaban a las celdas, les decían que los presos comunes odiaban a los golpistas, a los terroristas y que les iban a golpear. En su relato, R.J.T.A. señaló que en su detención, hubo amenazas de violación: “...A nosotros nos dijeron que nos iban a meter a una celda para que nos golpearan los presos... que hasta violados íbamos a salir”.

4.3.1. “El Chipote”



[Imagen del Nuevo Diario]. Descripción del Chipote por investigación del Nuevo Diario.

La Dirección de Auxilio Judicial Nacional, centro de detención conocido como El Chipote, cerrado según las autoridades, en febrero de 2019, estaba ubicado en el centro de la vieja Managua, en la Loma de Tiscapa, funcionando por cuatro décadas con ese nombre. Como antecedente, en 1934 el general Anastasio Somoza García construyó en el sitio la residencia del Jefe Director de la Guardia Nacional llamada “La Curva” donde también se edificaron sótanos utilizados como centros de detención³².

Con el triunfo de la Revolución Popular Sandinista en 1979, los sótanos de la Loma se convirtieron en cárceles para presos políticos. El lugar fue bautizado como El Chipote en memoria de un cerro en Nueva Segovia donde el general Augusto C. Sandino tuvo su cuartel general.

Por décadas organismos de derechos humanos denunciaron la comisión de violaciones de derechos humanos de las personas reclusas en este centro de detención, generándose un consenso social de cierre de esas instalaciones por cometerse actos de torturas y malos tratos.

En el año 2013, diputados opositores presentaron una iniciativa de ley, rechazada por la mayoritaria bancada FSLN, para cerrar el “El Chipote” por ser el sitio donde Anastasio Somoza Debayle y otros jefes de la Guardia Nacional aplicaron torturas a los capturados de una fracasada rebelión del 4 de abril de 1954 y por las sistemáticas denuncias perpetradas, especialmente en la última década.

Desde abril de 2018 El Chipote fue el principal centro de detención de centenares de protestantes, especialmente jóvenes. Decenas de familiares de personas privadas de su libertad de manera arbitraria por más de tres meses llenaron los alrededores de este centro de detención solicitando información sobre los detenidos, en la mayoría de los casos sin obtener respuesta. El 20 de julio fuerzas de choque gubernamentales en coordinación con la policía se tomaron con violencia la puerta de ingreso de dichas instalaciones, desplazando a los familiares de las víctimas, generando mayor incertidumbre en los mismos.

En febrero de 2019 la policía abrió un nuevo centro de detención, conocido ahora por la población como el nuevo Chipote. Se desconoce actualmente el uso de las instalaciones de la anterior Dirección de Auxilio Nacional.

Las celdas de detención del “Chipote” están diseñadas para hacer sufrir a las personas detenidas; son recordadas como celdas pequeñas, sucias y malolientes, que no cuentan con las condiciones mínimas esenciales para albergar a un ser humano.

Los testimonios y demás datos recopilados evidencian que las instalaciones del Chipote cuentan con una infraestructura orientada a mantener en alerta y zozobra permanente a las personas detenidas. En algunos testimonios, se mencionan celdas específicas de tortura, como “El Caracol”, ubicadas en la parte subterránea. En los testimonios se menciona la existencia de más de 20 celdas. La “37” era la celda de mujeres y la “40” la identifican como una celda de Castigo.

Estas celdas eran oscuras, no contaban con ventilación, ni servicios higiénicos, a excepción de la celda número 33 y 37, todas las descritas contaban con un hueco en el piso de unas 4 pulgadas para hacer las necesidades fisiológicas y con una pila de unos 20 centímetros de profundidad donde caía el agua utilizada para bañarse y limpiar la celda.

En la mayoría de las celdas había dos literas o camarotes de cemento, solo una celda tenía literas de madera. Cuando había dos personas detenidas que eran familiares entre sí, generalmente eran separados por lo cual, los gritos eran la única forma que tenían de comunicarse.

Las puertas de las celdas eran “herméticas, pesadas y enllavadas con candados”, refirió un preso político. En la puerta había una ventana de metal de 30 centímetros cuadrados, por donde les pasaban la comida.

Las celdas se mantenían húmedas y con una temperatura aproximada de unos 32 grados, en las pocas celdas que había ventana estas eran pequeñas, cubiertas de cedazo y de tubos de dos pulgadas, con la finalidad que el aire no entrara.

4.3.1.1. Del ingreso y celda preventiva

En la mayoría de ocasiones, antes de realizar el trámite de ingreso al Chipote, las personas detenidas, fueron llevadas a una sala pequeña llamada “preventiva” o la “chiquita”, donde eran ingresados sin ropa, propiciando la burla de los funcionarios y toma de fotografías. Uno de los testimonios refiere “...Desde que entré comenzaron los oficiales del Chipote a ofender, amenazar, que deberíamos de estar muertos mejor, porque estamos en contra del gobierno³³...”

Luego eran llevadas a otra sala donde nuevamente las desnudaban, fotografiaban, en algunas ocasiones debían sostener un cartel, mientras se colocaban en diversas posturas y generalmente tomaban sus datos, donde les preguntaban nombre, edad y oficio. Luego, eran llevados a una sala de investigación, donde eran amenazadas o golpeadas. Hubo quienes mencionaron haber sido llevados a una sala de reconocimiento y finalmente, les trasladaban a la celda.

En esas celdas “nos tenían ahí como animales de exhibición³⁴”. Las personas detenidas eran frecuentemente asediados en esa celda, quienes pasaban por ahí les ofendían y tomaban fotos y vídeos cuando se encontraban en su mayoría desnudas o en ropa interior, esposados con las manos hacia atrás, posición que les causaba gran dolor, pues los dejaban al menos 4 horas en esa celda.

La celda preventiva o “chiquita” como le llaman, fue descrita como una celda de un metro cuadrado de diámetro, por dos metros de alto, paredes de concreto, con rejas en uno de sus lados y un asiento de cemento de aproximadamente 60 centímetros. A pesar que esta celda por su tamaño es individual, en ocasiones, metían hasta tres personas en ella.

Según los testimonios e información recopilados, a los detenidos luego de obligarlos a desnudarse, aun frente a oficiales del sexo opuesto, y a hacer sentadillas, estas eran impuestas de forma discrecional por parte del oficial que estuviera a cargo. Les ordenaban hacer desde cinco hasta cien sentadillas, y a repetirlas sino eran completadas.

Siete de las personas que estuvieron detenidas, afirmaron que fueron obligadas a firmar un documento o a leer una declaración preparada por sus captores, mientras les filmaban en video. En estos documentos aceptaban “ser terroristas”, haber cometido “asesinato atroz” y otras cosas. A continuación, dos testimonios que ilustran estos hechos.

“... me obligaron a firmar varios documentos que ni tenía ni sabía qué eran, recibí varios golpes así con el puño en la cabeza... recibí galletazos, uno de los últimos golpes que recibí fue con la cacha de la pistola³⁵...”

Otro de los ex carcelados señaló: “... me hicieron dar un testimonio que ellos escribieron y que yo lo leyera y me grabaron y por ejemplo aquí había una cámara y detrás habían 3 apuntándome³⁶...” A dos personas más las quisieron obligar a firmar estos documentos, sin embargo, se negaron, razón por la que los oficiales los golpearon.

A las personas que fueron detenidas antes de septiembre los mantenían desnudos, no les permitían el ingreso de ropa. Posterior a esa fecha, al momento de ingreso les daban un traje azul que debían usar.

4.3.1.2. Interrogatorios y principales torturas

Las modalidades de los interrogatorios variaban en dependencia de la información requerida y la persona a cargo de la entrevista. El desgaste mental de las personas detenidas comenzó desde el primer día, cuando fueron sometidas a interrogatorios repetidos y extenuantes, realizados generalmente por la noche o en la madrugada, S.A.M.D. señaló “el primer día fue súper crítico, pues porque me sacaron a doce entrevistas a mí, cada vez que escuchaba ese portón pensaba que venían por mí”. Estas personas eran llevadas a sus celdas y luego las sacaban a interrogatorios varias veces, lo que generalmente sucedió en los primeros días de detención y a personas que fueron presentadas públicamente.

Ocho personas más refirieron haber sido interrogados en reiteradas ocasiones. Una de ellas relató:

En los primeros días que estuve detenido en el chipote me sacaban 10-15 veces al día, en la mañana me sacaban a las dos de la mañana, tres de la mañana, cuando miraban que estaba dormido me sacaban para enchacharme a un poste, y me empezaban a golpear ellos para que yo dijera cosas que no quería, me grababan porque vi que había una cámara enfrente, yo lograba ver una cámara que estaba enfrente y si yo no aceptaba ellos me golpeaban más duro hasta que yo dijera que sí, con puños eran, después se ponían esas hondas (nudillos) te daban en las piernas, con esas hondas, te decían que te iban a quebrar las costillas

Doce de las personas entrevistadas dijeron que durante los interrogatorios los agentes policiales les amenazaron con hacer daño a su familia, principalmente a la esposa e hijos; “Están en tu casa y me enseñaron una foto de mi esposa enchachada... voy a traer a tu mujer aquí y la voy a procesar con vos³⁷”.

En los interrogatorios se observa que su objetivo es tratar de disminuir la resistencia de las personas, pero no solo con amenazas referidas a sus familiares, sino desprestigiando su causa y haciéndoles sentir indefensos, desprotegidos, aduciendo que determinada persona (normalmente líder) no los iba a salvar, que hablaran porque ellos/as habían cometido un error. Este método fue generalmente utilizado en los primeros interrogatorios en contra de las personas no identificadas como “líderes” locales o nacionales, con quienes se ensañaron.

La intención de anular o quebrantar a la persona detenida, era también expresada en la frecuencia e intensidad de los interrogatorios, así como al estrés físico y emocional permanente a la que eran sometidas. Durante el interrogatorio eran agotadas físicamente, generalmente esposado/a con las manos hacia atrás, y sea sentado en un banco pequeño, casi en cuclillas; de pie o de rodillas.

Los interrogatorios duraban treinta minutos y en algunos casos horas, en dependencia de la información que pretendieran obtener y de los métodos de tortura empleados. Los interrogatorios fueron antecedidos por golpes, privación del sueño, alimento, agua y oportunidad de aseo personal.

Todas las personas entrevistadas hicieron referencia a que sus familiares ingresaban alimentos, agua y artículos de aseo personal al Chipote. Alimentos y agua se los entregaban un par de días después y los artículos de higiene, hasta dos semanas después, esto como mecanismo para presionar a la persona, empeorando sus condiciones de vida y en consecuencia aumentando el sufrimiento.

Tres modalidades fueron identificadas en la forma de ejecutar los interrogatorios:

- 1- Un oficial investigador de frente y dos oficiales, generalmente encapuchados, a la espalda del entrevistado/a, quienes lo golpeaban si se negaba a responder. En algunas ocasiones la entrevista era guiada por otro oficial, quien no se dirigía a la persona detenida, si no que iba indicando al interrogador, las preguntas a realizar.
- 2- Dos oficiales alternados, el primero de ellos ejercía presión psicológica sobre el detenido o la detenida y trataba de sacar información, luego entraba el otro oficial, quien ejercía agresión física, inclusive antes de hacer cualquier pregunta.
- 3- Golpes y prácticas de tortura como medio de interrogatorio, en muchas ocasiones se denunciaron que estos hechos fueron en celdas de castigo o en la parte subterránea, en la celda llamada “El Caracol”.

“Cambiaban los oficiales, pero las preguntas eran las mismas”, independientemente del lugar, la forma, el horario o quién realizara los interrogatorios, siempre realizaban las tres preguntas siguientes: *¿quién los financia?, ¿dónde se encuentran las armas? y ¿dónde están las demás personas o líderes de la organización?* Sin importar la falta de respuesta o la negativa de la persona interrogada en relación a que nadie les financió, los oficiales policiales siempre insistían en el tema y aducían que no era posible que nadie los financiara.

El preso político G.A.L.C. refirió lo siguiente:

Siempre nos ponían las armas de frente siempre eran con armas (los interrogatorios) y que pues nos decían que “si no hablábamos nos podían matar, que estábamos en sus manos y que podían en cualquier momento quitarnos la vida” siempre eran con armas, decían que su compañero ya había hablado”.

Sobre uno de los interrogatorios, al que fue sometido, L.B.R.P. relató “Me pusieron una bolsa negra, me pararon, me pusieron junto a la pared, y me comenzaron a pegar durante 15 segundos, en la rodilla y en “mi parte” de mi pierna, con, el “amansa bolos”, me golpearon las costillas”. Tres personas denunciaron que durante el interrogatorio el oficial investigador procedió a apagar las luces y les golpeó, al volverlas a encender les preguntó a manera de burla lo que les había pasado.

Las amenazas utilizadas por no hablar oscilaban entre la privación de la visita familiar, treinta años de cárcel, darle golpizas, violarlos, hacerle daño a sus familiares y amenazarlos de muerte. En dos casos se registraron amenazas con quitarles a sus hijos durante los

interrogatorios. Por su parte, J.J.G.A. refirió que lo llegaban a sacar de la celda, esposado, con una capucha en el rostro y armas largas apuntando a su cabeza mientras caminaba.

Al finalizar los interrogatorios el investigador o investigadora trataba de hacerles firmar un documento o de filmar un video donde “confesaban” sobre su participación en hechos delictivos, inculpaban a otras personas cuyos nombres y narración de textos que les iban poniendo fuera de cámaras los mismos agentes policiales. Esto era frecuentemente rechazado por los presos y las presas políticas, pero en la mayoría de ocasiones lograban hacerles firmar un documento que no pudieron leer.

En dos casos refirieron, que luego de sus interrogatorios, fueron trasladados a un cuarto con paredes de vidrios y les obligaban a gritar su nombre, en ocasiones les hacían repetir el proceso hasta siete veces seguidas. Se trataba de un cuarto de reconocimiento, donde aparentemente personas que habían estado atrincheradas confirmaban o negaban la participación del detenido en las trincheras.

4.3.1.3. Otros actos de torturas, malos tratos o tratos crueles y humillantes

Todas las celdas eran requisadas diariamente, a primeras horas de la mañana y por la noche, entre 8:00 y 9:00 PM., en ocasiones a la media noche. En estas requisas, los oficiales solían llevarse artículos personales y alimentos, por lo que escondían sus pertenencias en la reja del techo.

Cuando sacaban a los detenidos/as de la celda, les ordenaban decir su código y poner las manos sobre la cabeza, si no contestaban correctamente, les golpeaban.

Golpizas:

Uno de los oficiales que interrogaba frecuentemente a S.A.M.D., lo sacó una vez de su celda, pero no lo llevó a interrogatorio, si no que:

Otra vez que me golpearon ese mismo oficial me metió a un cuarto que era para hacer la consulta médica, pero parece que estaban planchando una ropa ahí y me agarró con la plancha y la puso aquí en los lados, en la pierna, casi siempre los golpes eran en el cuello, las costillas, piernas, me sacó del Chipote encapuchado con una capucha negra me recuerdo que pues no podía ver nada y yo sentí el olor a vómito, y me dice, sabes por qué huele a vómito, pues yo le dije pues no, no sé, pues ya te vas a dar cuenta y me comenzó a golpear el estómago hasta que vomité, después me cargó el AK y me dijo que me iba a matar.

Esta misma tortura, fue descrita por el excarcelado político F.J.M.M. quien en su testimonio contó:

Al día siguiente me sacaron supuestamente para investigación, pero era para tortura, me encapucharon, me llevaron a un cuarto donde me llevaron a torturar, me dieron golpes en las costillas en el estómago... me echaban agua helada, me tenían atado de las manos, y siempre, siempre me estaban golpeando las piernas y la parte del

estómago, muchas veces me hicieron vomitar

Al preso político E.J.L.E. lo amenazaron con quebrarle las costillas, amenazas que se hicieron efectivas con otros de sus compañeros que denunciaron que les habían quebrado las costillas producto de una golpiza. En otro testimonio, la persona entrevistada resaltó: “me quitó las chachas me dijo que me arrodillara y yo le dije que no me iba a arrodillar y me tiró con el AK a las costillas y yo me doblé y ahí fue donde me pegó en el hombro y me dañó la clavícula”.

Falta de Atención Médica:

Únicamente ocho de las 48 personas detenidas en el Chipote, recibieron atención médica; al resto, aunque lo solicitaron, se les negó. De igual forma, era negado el suministro de medicamento a las personas que lo requerían para tratar padecimientos crónicos como diabetes o hipertensión.

La falta de atención médica y las condiciones de insalubridad general en el Chipote hizo que M.A. sufriera un aborto; ello, a pesar que sus compañeras estuvieron pidiendo ayuda médica durante dos días, sin embargo, no fue atendida a tiempo. Otra detenida (E.A.C.Z). señaló que además de no dejarle pasar su medicamento, se burlaron de ella:

... yo tomo hormonas porque tengo ovarios poli quísticos mi mama fue lo primero que me dejo y un salbutamol porque soy asmática no me quisieron pasar los anticonceptivos, el funcionario que estaba de guardia que estaba en ese momento, “no te voy a dar eso, aquí no van quedar embarazadas, si querés mañana te paso una PPMS”...

Las autoridades del Chipote intentaron ocultar estos actos de tortura, durante la visita de la CIDH a mediados de septiembre (2018), al sacar aproximadamente a cuarenta presos políticos y trasladarlos a la Delegación Policial del Distrito I de Managua, donde permanecieron todo el día, esposadas y sin comer.

A ello se suma, que funcionarios de Medicina Legal encubrieron los actos de tortura, al no plasmar en los respectivos dictámenes tanto físicos como psicológicos las verdaderas condiciones en las que se encontraban los presos y presas políticas que fueron sometidos a reconocimientos forenses. Al respecto, el excarcelado político L.A.R.C. en su testimonio refiere:

*... la forense que me iba a revisar me obligó a que yo me desnudara, en compañía con el oficial y me dijo que ella me iba a revisar, tanto mis genitales, como mi ano, entonces le dije yo que no... el mismo oficial que te digo que reconozco bien me pegó un culatazo... solamente me tomó fotos de la cara donde tenía los golpes donde me habían extraído un diente, de tanto golpe, me salió ahora acá abajo una cicatriz, me miró las cejas, no me hizo nada, me miro la nariz, solo fue documentación... sino que el oficial le decía haga esto haga lo otro, inclusivamente **yo le mostré la mano y no me dice, eso no me dice “porque si yo pongo eso, son indicios que te torturaron”...** no tomó fotos de la mano... una costilla me quedó enconchada, no está normal, arde cuando me toco, no me tomó foto de las espaldas donde tenía bastantes golpes y hematomas y yo le dije, le digo me golpearon la*

espalda, no me dice, “eso no, porque van a decir que te torturaron... no lo voy a apuntar en el expediente en el registro que te estoy haciendo”.

En cuanto a la negación de atención médica la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha considerado que la misma constituye un trato cruel, inhumano y degradante³⁸. La Corte ha señalado que el Estado es responsable, en su condición de garante de los derechos consagrados en la Convención, de la observancia del derecho a la integridad personal de todo individuo que se halla bajo su custodia.

La jurisprudencia de este Tribunal también ha señalado que siempre que una persona es detenida en un estado de salud normal y posteriormente aparece con afectaciones a su salud, corresponde al Estado proveer una explicación creíble de esta situación. En consecuencia, existe la presunción de considerar responsable al Estado por las lesiones que exhibe una persona que ha estado bajo la custodia de agentes estatales, recayendo en el Estado la obligación de proveer una explicación satisfactoria y convincente de lo sucedido y desvirtuar las alegaciones sobre su responsabilidad, mediante elementos probatorios adecuados.

La Corte concluye la existencia de tratos crueles, inhumanos y degradantes y responsabiliza al Estado: a) por la violación del derecho a la integridad personal, consagrado en los artículos 5.1 y 5.2, en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana, por los tratos crueles, inhumanos y degradantes y b) el incumplimiento de los artículos 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.

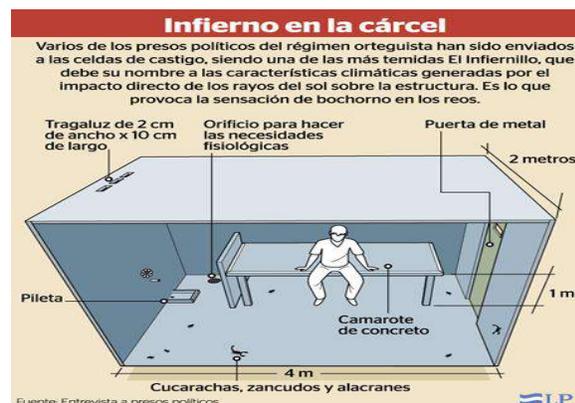
Este criterio de la Corte es perfectamente aplicable a los casos expuestos en donde además El Estado nicaragüense se ha negado a iniciar procesos investigativos pese a la gravedad de las denuncias.

Aislamiento:

Diferentes presos y presas políticas refirieron al Colectivo haber sufrido aislamiento durante su detención. Al respecto, los siguientes testimonios evidencian esta práctica:

J.L. refirió que en El Chipote: “...Estuve aislado en ese cuarto, ese cuarto es una puerta negra de metal completa que no tiene barrotes, cuando te la cierran uno queda ahí como muerto en vida, queda casi oscuro completamente. Esa es una cárcel de sufrimiento... casi no hay aire para respirar”.

Asimismo, D.A.Z.R. detenido también en El Chipote denunció: “Estuve aislado durante 16 días, con la zozobra de no saber nada de mi mamá; me decían que, si no hablaba, iban a echar presa a mi mamá y la iban a torturar igual que a mí”. En ese mismo sentido, G.M.Z.H. refirió: “...Me llevaron a celdas de máxima seguridad celdas de aislamiento que solo caben 2 que se solicito en áreas de mujeres ahí pase 37 días en celdas de máxima seguridad en el chipote”.



Por su parte, L.B.R.R. denunció que en el Centro Penitenciario Tipitapa, en la celda conocida como la 300 "...sufrí aislamiento, estuve alrededor de quince días sin platicar con nadie, encerrado totalmente, con costo recibía la chupeta".

Víctor Díaz también estuvo en aislamiento como forma de castigo a sus protestas, ya que campesino, ya protestaba antes del 18 de abril de 2018, principalmente en contra de la Ley 840 o Ley Canalera. Él describió que estando en la 300 había una plaga de zancudos que no lo dejaban dormir, en la noche había mucho frío y en el día mucho calor, el agua llegaba a las 5 de la mañana y a las 3 de la tarde, así como, que, la comida tenía residuos de cucarachas y de vidrio o era revuelta con basura.

Asimismo, presos/as políticos en diversos medios de comunicación relataron haber sido aislados. El líder campesino Medardo Mairena denunció haber sido aislados en la celda de castigo "El Infiernillo" y otros presos políticos denunciaron públicamente mediante audios y una carta dirigida a la Comisión Permanente de la CPDH donde refieren el aislamiento de los campesinos diciendo "... a los campesinos que los tienen en la 300 y algunos estudiantes como Carcache y otros, a Medardo nadie le puede hablar, cuando sale lo cuidan o rodean como 20 antimotines"³⁹.

En este mismo sentido, periodistas destacados como Lucia Pineda Ubao y Miguel Mora también denunciaron haber sufrido esta misma práctica.

En su testimonio público Pineda refirió que su fortaleza para soportar este aislamiento fue su fe en Dios, agregando:

*"Creo que me hubiera vuelto loca, porque imagínate estar aislada y si fe, vos te volvés loca. Yo te digo a veces escuchaba a mujeres que las tenían aisladas en los cuartos de visita conyugal, y tal vez tuvieron una semana y pegaban patadas en la puerta, escuchaba gritos de mujeres que querían salir de allí del aislamiento. Yo nunca hice eso. Me quedaba pensando, será Dios que me da la fortaleza espiritual y que me sostiene y me mantiene en estos momentos, porque **yo estuve aislada los cinco meses 10 días que estuve en la Esperanza, allí estuve aislada, con nadie hablaba**"⁴⁰ (negrilla propio).*

Durante la visita de los eurodiputados⁴¹ del 23 al 26 enero de 2019, Miguel Mora, denunció "aquí estamos en aislamiento total... aquí no podemos leer periódicos, oír radio, tener ningún tipo de noticias, la única conversación que tuve fue rápida y... fue con mi esposa..."⁴². Al respecto, el eurodiputado Ramón Jauregui dijo "Las condiciones carcelarias... no son adecuadas. Miguel Mora llevaba **35 días en una celda sin poder ver el sol. Nos pidió luz y una Biblia... no es admisible**"⁴³ (negrilla propio).

Cabe destacar que el aislamiento como práctica fue dirigido fundamentalmente contra aquellos presos y presas con cierto nivel de liderazgo.

El excarcelado Carlos Valle refirió sobre el aislamiento que "era tan inmenso el deseo de conversar a platicar con alguien", que "los compañeros de nosotros en el chipote viejo, eran

los gatos que llegaban a pedir comida a través de esa celda, les dábamos comida y hasta hablábamos con ellos para no volvernos locos...”, estos barrotes se encontraban en la parte superior del techo, también de concreto, era un cuadro pequeño de unos 30 centímetros cuadrados, por donde se filtraba, en algunas celdas, un poco de sol.

Existe un criterio de la Corte Interamericana de Derechos Humanos considerando el **aislamiento prolongado como método de tortura**. “Además, el aislamiento prolongado y la incomunicación coactiva a los que se ve sometida la víctima representan, por sí mismos, formas de tratamiento cruel e inhumano, lesivas de la libertad psíquica y moral de la persona y del derecho de todo detenido al respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, lo que constituye, por su lado, la violación de las disposiciones del artículo 5 de la Convención que reconocen el derecho a la integridad personal como sigue:

1. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
2. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.”⁴⁴

Interrupción del Sueño:

Otra forma de interrumpir el sueño era alumbrándoles el rostro en horas de la media noche o madrugada por la rejilla del portón, también haciendo ruido con una puerta pesada que estaba en el acceso al área de celdas o bien sonando las llaves, simulando que llegaban por un detenido para interrogarlo.

En su testimonio, D.R.E.C. refirió “vienen los policías sonando esas llaves, clase terror, clase incertidumbre, solo oír sonar esas llaves... eso es lo más horrible...vos creías que venían para donde vos a sacarte a golpearte”.

Insuficiente acceso al Agua Potable y artículos de uso personal:

El suministro de agua no era permanente, sólo era surtida dos veces al día, por espacio de 10 minutos, a las 4:00 AM y otra vez por la noche. En ocasiones, tenían agua sólo una o ninguna vez al día, esto como forma de castigo por no “hablar” en los interrogatorios.

No había espacio donde lavar la ropa interior (que era lo único permitido) por lo que trataban de lavarla dentro de la misma celda y volvérsela a poner húmeda; a las mujeres no les permitían artículos necesarios para su menstruación y en ocasiones ni el ingreso a ropa interior, según A.S.M., Y.S.M. y G.D.M.L.

4.3.1.4. Celdas de Interrogación

Al menos tres salas diferentes de interrogatorios fueron descritas por las personas entrevistadas y en documentos analizados hay coincidencia en que eran celdas pequeñas, totalmente cerradas, generalmente de 3 metros cuadrados con un escritorio, una silla o un banco pequeño.

Una de estas salas, era una Cámara de Gessel⁴⁵, donde la persona interrogada es observada desde el cristal, pero ella no podía ver a quienes la observaban, otra de ellas tenía un solo vidrio y este se encontraba a la espalda del detenido/a y el tercer cuarto descrito es de madera “machimbrada” con reglas horizontales.

De los testimonios se logró identificar un lugar de tortura conocido como “El Caracol”, ubicado en un subterráneo, donde había varias salas de tortura. Uno de los entrevistados aseguró haber estado en ese lugar. A estas salas se llegaba bajando unos escalones que se encuentran al abrir una puerta ubicada al final del pasillo, en dependencia de donde se encuentren deben bajar una o dos plantas para llegar a esas salas.

Un excarcelado político, menor de edad manifestó que estuvo detenido en el Caracol, donde metían una manguera de presión para llenar la celda de agua y procedían a cerrar la llave cuando el agua llegaba a la altura de las rodillas o bien de la cintura de la persona detenida, con la finalidad de que no pudiera dormir, por las noches volvían a echar agua en la celda.

J.A.J.B. expresó que había sido detenido en el Caracol, experiencia, sobre la que señaló:

... me golpearon varias veces y me llevaron a un lugar que se le conoce como el caracol y me tuvieron enchachado con las manos hacia arriba, los pies y con el agua como hasta la cintura, había zancudos, no podía bajar las manos porque las tenía enchachadas para arriba, ahí estuve como 12 horas enchachado hasta que no supe la hora... me dijeron que era una probadita de lo que me iba a esperar y de lo que me hacía falta si no comenzaba a hablar...

Otra persona describió haber estado en una celda subterránea, donde estando atado a una silla le daban choque eléctricos. Era una celda sucia y oscura donde habían cucarachas y otros insectos, una celda de confinamiento.

Otra de las celdas de este complejo, es una celda caliente, totalmente sellada con solo seis orificios pequeños en una de las paredes. Otras celdas de interrogatorios fueron recordadas porque en ella, el preso político tenía a la vista instrumentos de tortura como: plancha, tasers, armas de fuego, chacos, esposas, alicates, tenazas, bates, machetes.

4.3.2. Otras celdas de detención

Casi la totalidad de las personas detenidas, fueron objeto de tortura previo a ser trasladados al Chipote, hechos que ocurrieron en distintas unidades policiales, con la participación recurrente de fuerzas para estatales.

Una característica que diferencia el confinamiento en el Chipote y estas celdas de detención es la incitación a los presos comunes a golpearlos, el hacinamiento en las cárceles y que actúen parapoliciales y policías de otras localidades, por ejemplo los agentes policiales de Managua operaron en Granada, parapoliciales de Matagalpa en Sébaco, entre otros.

Centro policial de León:

El ingreso en estas celdas, es similar al que realizaban en el Chipote, ya que les tomaban huellas, fotografías y les obligaban a desnudarse y hacer sentadillas. Las celdas tenían un poco más de ventilación, pero no prestaban las condiciones, igual había 4 camarotes de cemento, un orificio en el suelo de 4 pulgadas para hacer sus necesidades fisiológicas y una pileta. Aunque la capacidad era para 8 personas, tenían dentro de las celdas al menos a 20 personas y en este caso, si tenían acceso a agua potable de forma permanente.

En esta delegación policial, estuvieron detenidas nueve personas excarceladas una de ellas describió la celda conocida como “el desierto”, un espacio de aproximadamente ocho metros cuadrados, donde los presos se tienen que bañar y dormir en el piso, ya que no hay ni camas ni camarotes.

K.M.M. expresó que en las celdas de León la obligaron a desvestirse, ella al oponerse fue agredida verbalmente y luego los mismos policías le quitaron la ropa y comenzaron a filmarla mientras se reían de ella. Momentos después fue llevada a un interrogatorio que duró aproximadamente 5 horas, donde, le ofrecieron, que aceptara trabajar con ellos como infiltrada, que le entregarían una cédula con otra identidad.

En León al igual que en otros centros policiales, los interrogatorios eran violentos, ya que en cada ocasión que los hacían pateaban a las personas, las golpeaban con los puños, bastón policial y las culatas de AK. Como consecuencia de esta violencia y producto de los golpes, un preso político perdió varias piezas dentales.

Las personas excarceladas denunciaron al jefe policial del departamento Fidel Domínguez como alguien que los ha estado acosando constantemente. Al cierre de este informe, dicho el Comisionado Domínguez, quedó en evidencia pública de dirigir actos de tortura como método de castigo en perjuicio de la familia Reyes Alonso; al extremo de que la misma Policía filmó y publicó el trato cruel, inhumano y degradante contra las víctimas, a quienes obligó a decir mensajes a fines al Gobierno⁴⁶. Además dicho Comisionado dirige, operativos y asedios contra ex carcelados Nahiroby Olivas⁴⁷, Bayron Corea Estrada (a quien exhibe en una pizarra de su oficina como golpistas)⁴⁸.

Centro de Procesamiento Policial de Granada:

El 15 junio, once personas fueron detenidas y llevadas a este Centro, dos de ellas brindaron testimonio refiriendo que fueron fotografiadas desnudas, las golpearon y dejaron sentadas con las manos esposadas hacia atrás por al menos cuatro horas. Les quitaron la ropa interior, la cual fue llevada a las celdas de hombres. En esta delegación policial, solo había una celda de mujeres con dimensión de tres metros cuadrados donde tenían a treinta detenidas.

Los varones también fueron salvajemente golpeados, a uno de ellos le quemaron los testículos con cigarros, expresó que el parapolicial que dirigía esta acción era cubano. Las víctimas lograron identificar un oficial de Managua cumpliendo misión en Granada y a un parapolicial de apodo “Logan” que había estado atrincherado en la UNAN.

Centro policial de Masaya:

De los testimonios recabados, en 5 casos refieren que fueron detenidas y trasladadas a la Estación Policial de Masaya. Las torturas eran ejercidas por policías varones, independientemente del sexo de la persona detenida. Para torturar utilizaban *adoquines*⁴⁹ mientras se burlaban diciéndoles que la habían convertido en la piedra nacional. El adoquín era usado para amenazar y presionar distintas partes del cuerpo.

Los golpes con las culatas de AKs eran dirigidos a los pies de los detenidos/as, a O.A.M.P., le destrozaron las uñas de los pies. Generalmente negaban información a los familiares y a los detenidos no les permitían el ingreso de ropa ni de artículos de aseo personal, una detenida tuvo que romper su camisa para poder limpiarse luego de hacer sus necesidades fisiológicas.

Otro de los testimonios, que denunciaron públicamente actos de torturas, es el de José Santos Sánchez, de 38 años de edad, quien pasó meses sin poder caminar a consecuencia de las golpizas recibidas. En su relato público denunció a la Comisionada General Glenda Zavala, como la persona que estaba al mando de estos operativos ya que en su caso refirió:

... Me capturan el 18 de febrero de este año, donde recibo una paliza que me dislocan el hombro izquierdo, me fracturan dos costillas, rompen un poco la cara, me golpean con algo contundente la cabeza que me hace perder la visión, me golpean con una pistola en la parte de la nariz, me amarran de pies y manos, me arrastran por unos 30 metros, intentan amarrarme en una camioneta para arrastrarme porque donde me capturan es una finca de una tía mía, y me sueltan de la camioneta porque en ese momento entra una patrulla donde dijeron ellos que venía la jefa y quien llegó fue la señora Glenda Zavala, la conozco porque a través de los medios la he visto... [y continua diciendo] uno de los policías me hecha tierra en el oído, en la boca, en la nariz, en los ojos y otros policías, una policía mujer, golpeándome también en los piés, en los brazos y en las piernas, luego de esto me arrastran cuando ya, eso fue a las tres de la mañana, en la madrugada. En la mañana, cuando ya amanece, me llevan a fondo del terreno, me sueltan, doce policías más o menos con sus AKs y un perro, ... me dicen que me corra, que me vaya, pero todos ellos, me están apuntando, yo no me muevo, porque se que si hago algún movimiento, se que me van a disparar. Entonces alguien le pasa una pistola, al policía que me esta diciendo que me corra, la monta y me la detona en el pecho, pero no dispara, entonces se la regresa al otro policía y le dice esto no sirve. El otro policía la agarra y la dispara en el suelo y hace dos disparos. En ese momento, alguien un policía que anda encapuchado, me da una patada en el estómago, me bota y me comienzan a patear nuevamente. Luego me vuelven amarrar, me llevan donde están los otros jefes y alguien me da con algo contundente en la parte de atrás de la cabeza, y me hace perder la visión pero no me hace perder el conocimiento, porque continúo caminando tal vez unos 30 segundos voy sin visión y luego recupero la visión...”⁵⁰.

La gravedad del caso denunciado, la falta de una investigación y sanción de los actos de tortura, permiten que exista impunidad y que estos hechos se vuelvan a repetir con el extremo peligro sobre la vida, integridad personal y seguridad de las víctimas como en este caso del joven Sánchez, que por tercera vez fue detenido, el pasado 13 de noviembre de

2019⁵¹.

A.C.R.M. denunció que en ésta delegación policial:

... al entrar cerraron el portón, comenzaron a agredirme y decirme que no saldría viva. Uno de ellos dijo que me lanzaran al piso y me dieran patadas en mis partes íntimas. Los golpes eran en la cabeza, brazos y espalda. Los policías me llevaron a un segundo piso... me violaron

Centro policial de Matagalpa:

En Matagalpa los oficiales obligaban a los detenidos a firmar documentos que no podían leer; eran reclusos en celdas pequeñas, con al menos treinta personas en condiciones de hacinamiento. Los oficiales trataban de incitar a otros reclusos para agredir a los presos y presas políticas. Al igual que en otros lugares de detención, se repitió el patrón de desnudar a los presos políticos.

Centro policial “La Garita”:

Este centro policial se encuentra en “Las Cuatro Esquinas”, departamento de Carazo, estación que estuvo dominada por parapoliciales, quienes inclusive ejecutaban y guiaban los interrogatorios y las torturas.

Estas celdas fueron descritas como:

un cuarto con verjas sarrosas, estaba sucio, todo manchado, parece que es como una cárcel clandestina... el lugar donde me encontraba si había ventilación y era húmedo... era un lugar abierto, era como el patio de la garita, una Garita que está destruida.

Los interrogatorios fueron hechos por parapoliciales, quienes utilizaban taser y adoquines, obligaban a los detenidos a acostarse desnudos en el suelo, los golpeaban y le ponían los adoquines en los brazos y pateaban sus costillas.

Centro policial de Sébaco:

Al igual que en “La Garita”, en este centro había mucha presencia parapolicial. La mayoría de detenidos de Matagalpa fueron trasladados a Sébaco, donde presuntamente había un oficial que “detectaba terroristas” y los golpeaba con suma agresividad. Se tiene testimonio de que hubo personas desmayadas producto de los golpes.

Uno de los presos políticos denunció:

En mi caso me apartaron del grupo, me dijeron que a mí no me iban a procesar que me matarían y siguieron golpeándome, dándome con sillas, me pusieron choques eléctricos me guindaron del techo con unas esposas, me echaban agua y hincaban con unas pinzas. Llegó un tiempo en el que perdí el conocimiento, cuando desperté estaba en una celda y me sacaron nuevamente a golpearme.

Otros excarcelados políticos señalaron que fueron desnudados y fotografiados, luego fueron golpeados con un machete. De los testimonios se extrae que luego de que las fuerzas para estatales habían capturado y golpeado a las personas, también les volvían a

golpear en la Estación policial. Al respecto señalaron:

Es hasta entonces donde vemos agentes policiales que nos estaban esperando con una fila de policías a ambos lados, denominada "túnel", cuando íbamos pasando nos daban con objetos que tenían en la mano y nos decían que nos iban a enseñar lo que era bueno que íbamos a bailar el tango del pecado, que nos íbamos a arrepentir y que ahí íbamos a saber lo que era estar muerto en vida, nos metieron a golpes, algunos entramos arrastrados por las heridas

- Centro Policial de Chinandega:

Dos personas fueron detenidas en dicho centro policial; aquí se repitieron múltiples patrones de malos tratos y tortura; las personas detenidas también fueron obligadas a desnudarse y luego hacer sentadillas; uno de ellos refirió haber sido torturado en el lugar durante seis días. Los oficiales lo golpeaban en la espalda para que dijera el nombre de algunas personas que ellos andaban buscando, le echaban agua entre las 1:00 y 2:00 de la madrugada, para despertarlo.

4.3.3. Presentación pública



[Fotografía de TN8]. (16 de julio 2018). Policía Nacional presenta a jóvenes que se encontraban en la UNAN - Managua.

Fueron recopilados y analizados 8 testimonios de presos y presas políticas que fueron presentados públicamente ante los medios de comunicación, proceso en el que encontraron cinco violaciones de derechos humanos:

1- Presentación sin haber sido puestos previamente a la orden de juez competente y habiendo pasado más de 48 horas desde su detención.

2- Todos los detenidos y detenidas habían recibido golpes, amenazas, heridas con armas de fuego y otras torturas. En ocasiones se les obligó a firmar documentos que no pudieron leer.

3- En ninguno de los casos, se observa que el juez competente realizara un debido control de legalidad o dejara plasmado en actas las agresiones físicas sufridas por los detenidos/as para su remisión a investigación.

4- Implantación de armas que no eran suyas ni portaban al momento de que fueron detenidos. El caso más claro es el del preso político G.E.M.M., quien se encontraba en su trabajo al ser detenido, como consta en video, no portaba arma alguna.

5- Presentados con ropa diferente con las que fueron capturados, aun cuando no les permitieron el ingreso de pertenencias personales o ropa.

N.O.V. fue presentado públicamente cuatro días después con ropa diferente a la que llevaba cuando fue detenido, al respecto, le expresó a su mamá *“mamí me pusieron la primera camisa que encontraron por ahí... porque mi camisa que yo traía estaba demasiada llena de sangre de todos los golpes que me han dado”*. Con esa misma ropa fue presentado en los Juzgados tres días después. Carlos Silva coincidió con lo anterior en su relato.

4.4. Centros Penitenciarios de La Modelo Tipitapa (para Hombres) y La Esperanza (para Mujeres).

Del total de casos analizados, 42 personas estuvieron recluidas en estos centros penitenciarios. El traslado desde el Chipote y demás centros de detención se realizaban en horas de la madrugada. Presas y presos políticos eran sacados de sus celdas y reunidos para el traslado al Centro Penitenciario correspondiente.

Luego de salir del Chipote recorrían los distintos centros policiales. Al salir de sus celdas, cada persona detenida era esposada con las manos hacia atrás con “chachas” o bridas plásticas, estas últimas, causaban más dolor porque se apretaban más con el movimiento.

Los hombres fueron trasladados a la Cárcel Modelo y las Mujeres al Centro Penitenciario “La Esperanza”. Ambos centros ubicados en el municipio de Tipitapa, Departamento de Managua. Los trámites de ingresos duraron todo el día, tiempo en el que no pudieron comer, tomar agua o descansar. Según los relatos, era común que lloraran, por el miedo que les causaba saber que posiblemente no saldrían en años o por el dolor físico que les causaba estar esposados por más de 12 horas.

Las personas presas políticas son discriminadas, restringidas de participar en actividades lúdicas y de recreación. Los funcionarios/as penitenciarios les prohibieron a los presos/As por delitos comunes de hablarles, ayudarles o tener comunicación alguna con ellas; no obstante, se conoce públicamente de diversas expresiones de solidaridad entre sí.

Asimismo, tenían prohibido el acceso a noticias, prácticamente, estuvieron en aislamiento dentro del penal y sus visitas tanto conyugales como familiares era cada 21 días, cuando debían ser cada 15 días, según la Ley de Régimen Penitenciario. Asimismo, les redujeron el tiempo de visita, de 3 horas a 1 ½ hora aduciendo que los familiares llegaban tarde y no hacían el ingreso a tiempo.

En el caso de los hombres recluidos en celdas de máxima seguridad, las visitas familiares se realizaban a través de un vidrio y a diferencia de los presos comunes ubicados en esta misma categoría, los presos políticos no tenían derecho a los 15 minutos de contacto físico con sus familiares, además de tener siempre cerca o a la par a un custodio o custodia⁵².

Sobre el alimento que recibían, un excarcelado señaló: era arroz y frijoles, la comida llegaba con cucarachas, ratones, tucos de saco viejo sucio, vidrio, colcho de metal como viruta” “arroz en pelota y frijoles, gallo pinto y guineo era hediondo (olía mal). El agua también era insalubre, pero al igual que la comida, se veían obligados a consumirla, ya que en paquetería no se permitía más de seis litros de agua por persona.

El preso político R.A.E. logró sacar un poco de esa comida y solicitar se examinara en un laboratorio, el resultado del estudio fue que esta comida contenía arsénico (elemento semimetálico sólido con compuestos venenosos). Se identificó al menos a dos personas con problemas luego de ingerir estos alimentos como L.A.R.C. y J.A.J.B (quienes defecaban sangre). Esta denuncia con las realizadas públicamente por las señoras Mayra Tijerino, madre de Manuel Tijerino y Silvia Elena Paz, tía de Josué Jarquín⁵³.

El ingreso de comida bebidas, medicamentos y ropa por medio de paquetería, es sumamente estricto, a diferencia de las visitas familiares, donde son un poco más flexibles en este tema.

La suspensión de las visitas, era una de las principales amenazas. De igual forma, las visitas especiales, en la que muchos familiares podían ver por primera vez a sus presos y presas políticas, eran reducidas de 30 minutos a solo 15 minutos o menos.

Cuando las personas presas políticas salían a visita, eran desnudadas, obligadas a hacer sentadillas y en ocasiones golpeadas. En las visitas conyugales eran tocados y les revisaban sus genitales, sus parejas también eran desnudadas y a sus hijos e hijas les tomaban fotos, las que en ocasiones, se hicieron públicas a través de medios oficialistas. Familiares de entrevistados, dijeron haber recibido amenazas y persecución, principalmente por exigir la libertad de sus presos y presas políticas.

Cabe señalar que se mantenían desinformados, ya que en ambos centros penitenciarios, está prohibido el acceso a periódicos o televisión, que sí estaban disponible para presos/as comunes a volumen bajo, para que no escucharan, lo que algunos refirieron, era una tortura constante, pues desde octubre se hablaba de su liberación, “*nos han liberado como 10*

veces”, según expresó D.R.E.C.

También les estaba impedido participar en actividades lúdicas o de recreación. Su tiempo de patio sol, era reducido a dos veces al mes de 10 a 40 minutos, otorgados de forma discrecional. Cuando salían eran desnudados/as les ponían a hacer sentadillas y revisaban con “paletas” (un detector de metales en forma de regla) estando afuera, eran fotografiadas/as para presuntamente demostrar que gozaban de sus derechos. Los presos y presas comunes tenían prohibido relacionarse con ellos, aun en patio-sol, amenazándoles con quitarles sus visitas.

El uso de plástico, cualquier otro material de colores azul y blanco fue prohibido, ya que estos eran utilizados para hacer banderas y pulseras, inclusive los amenazaron con quitar las visitas a los familiares que las portaran o las sacaran del Centro. El himno nacional fue prohibido, ya que si lo cantaban, recibían reprimendas.

Todos y todas han coincidido en la insalubridad del agua de los centros, ya sean estas volcánicas, termales o contaminadas, han repercutido en su salud. Para bañarse, no podían durar mucho tiempo por la resequedad a la que es expuesta su piel con esa agua, “el agua olía como que tenía dióxido de carbono porque era súper caliente”. Y.S.M. tiene actualmente problemas renales producto de dicha contaminación.

Las Celdas o Pabellones no cuentan con luz eléctrica, tienen baño dentro de las mismas y este es usado para lavar ropa , que se secaba dentro de su celda, razón por la que tenían que ponérsela aún húmeda.

4.4.1. Centro Penitenciario de Mujeres “La Esperanza”

Nelly Roque, Solange Centeno, Ana Patricia y Y.S.M. fueron de las primeras presas políticas que llegaron al Centro Penitenciario de “La Esperanza”, por lo que a su ingreso, a mediados de julio, fueron llevadas a los Pabellones 2 y 3 con las privadas de libertad por delitos comunes. Esas últimas, tenían prohibido hablarles o asistirles de alguna manera y, por el contrario las instaban a agredirlas. Al respecto, el ingreso de ellas en el Pabellón 3 tenía ese objetivo, pues era ahí donde se encuentran las privadas de libertad por delitos comunes con mayor índice de peligrosidad.

El apoyo de las privadas por delitos comunes y el ingreso de Irlanda Jerez, Elsa Valle, Irma y Yuri Centeno al Centro Penitenciario, llevaron a las funcionarias a tomar la decisión de aislarlas aún más. Entre finales de julio e inicios de agosto Nelly Roque, Solange Centeno y las hermanas Sánchez fueron obligadas a ir a limpiar el lugar donde tenían a las privadas en Maternidad y armar camas, posteriormente serían trasladadas a esa área. El Pabellón tenía doble portón y doble cerradura y al poco tiempo de su traslado pusieron fuera una cinta roja con la leyenda: “Cuidado No Pasar Por Ahí, Peligro” y una malla alrededor para evitar el contacto con las demás presas.

Como una forma de hostigamiento las sacaban constantemente de la celda, hasta cinco o seis veces en el transcurso del día y al menos dos veces durante la noche, con el propósito de hacer el “recuento”, que es prácticamente verificar la presencia de las privadas de libertad.

Debido a la falta de ventilación, algunas presas políticas se subían sobre sus camas para llegar a una pequeña ventana en la parte superior de la celda y recibir aire fresco, pero las funcionarias penitenciarias al detectar esto llegaron y cerraron con mallas las ventanas para limitar el acceso del aire o ventilación.

En forma de protesta, al día siguiente, las presas políticas pintaron, en las mismas ventanas el escudo nacional con pintura de labios y uñas, además hicieron banderas azul y blanco con plástico. Un funcionario, les dijo que no lo volvieran a hacer, pues las presas no tienen derechos ***“no teníamos derechos a nada, ni a cantar, ni pegar papelitos, ni pintar, ¡nada!, ni a lápices, ni papeles, ni libros”***, expresó una presa política.

Las presas políticas se sumaron a las protestas de “pico rojo” al salir a “patio- sol” se pintaron los labios en rojo, razón por la que las funcionarias las obligaron a entrar a sus celdas, encontrándose con que les habían tirado la comida, se les llevaron los artículos personales y otros enseres.

En sus testimonios, las presas políticas refirieron un incidente ocurrido a las seis de la tarde, en el cual veinte funcionarias y funcionarios, sin explicación previa intentaron sacar de la celda a Irlanda Jerez. Las mujeres pidieron una explicación y lucharon para que no se la llevaran, sin embargo las funcionarias respondieron con golpes y se llevaron a Irlanda. Las presas políticas gritaban e hicieron una protesta, se subieron en las camas y trataron de quitar la malla de las ventanas. Las presas comunes quisieron intervenir, pero fueron amenazadas, las funcionarias ubicadas en las torres de vigilancia tenían las armas listas para disparar. Al día siguiente regresaron a Irlanda.

Posterior a este incidente, la represión continuó contra las presas políticas. Las funcionarias intentaron llevarse a las presas políticas J.L. y B.M. Ante esto, y a partir de experiencias previas Irlanda optó por acompañarlas. Una de las funcionarias, cerro el portón y dejó a las tres mujeres fuera donde fueron golpeadas con bastón policial. Las presas políticas trataron de protegerse, pero el ataque fue severo. A partir de este evento las prisioneras políticas aseguraron haberse unido aún más.

Producto de las constantes represiones y del inicio del diálogo, en el que no se sentían representadas e incluidas. Al menos ocho presas políticas iniciaron una huelga de hambre. En una carta dada a conocer el 8 de marzo, expresaron: “llevamos meses secuestradas, ilegalmente, viviendo a diario la represión, constantes humillaciones, tratos crueles e inhumanos y en lugar de sentirnos representados nos sentimos simples piezas en el tablero”.

4.4.2. Centro Penitenciario Jorge Navarro “La Modelo”

En este centro penitenciario, los presos políticos se encontraban detenidos en la Galería 16-1 y 16-2, 17 y celdas de castigo 001 y 004.

En las Galerías 16-1 y 16-2 son módulos grandes con más de 200 camarotes, de tres pisos y un poco más de dos metros de altura, las celdas aproximadamente medían 100 metros de largo por 60 varas de ancho. Ninguno dormía en el tercer piso de los camarotes ya que

los oficiales los bajaban con violencia. Ninguna instalación contaba con cocina, por lo que los presos políticos debían calentar su comida en pichingas de plástico. Al otro lado de la Galería 16-1, hay un basurero.

En la Galería 16-2 con las mismas características, entraba el aire e iluminación solar por los barrotes, pero no había ventilación y la luz eléctrica era puesta de 6 p.m. a 9 p.m., había donde hacer necesidades fisiológicas.

Las celdas 001 y 004, son áreas de castigo, son celdas más pequeñas, no tienen luz y estructuralmente son parecidas a las del Chipote. - En cada una de ellas había diez personas, agrupadas por edad, los menores de 30 años, en la celda 001 y los mayores en la 004. En estas celdas la toma de sol o patio sol era reducida a 10 minutos y al salir, eran esposados.

Cuando les realizaban el ingreso a los presos políticos en este Centro Penitenciario, el agente penitenciario Chávez Chávez llegaba a amenazarlos diciéndoles que ahí no existen derechos humanos que valgan y que él les podía golpear las veces que quisiera. En los siete testimonios recabados, se describe a este oficial como una persona de contextura alta, recia, morena y con poco pelo. Luego, los presos políticos eran vistos por un psicólogo y un médico.

Asimismo, los agentes penitenciarios, los mantenían bajo constante asedio. Uno de los hallazgos fue la interrupción de sueño como método de tortura. Once excarcelados de las celdas 001 y 004 aseguraron que frecuentemente entre la 1:00 y 2:00 de la madrugada, llegaban agentes penitenciarios a ofenderlos y amenazarlos “no se duerman... los vamos a rafaguear solo estamos esperando las ordenes”. En otras ocasiones, solamente golpeaban los portones.

Los presos políticos se siguieron manifestando y reclamando las violaciones constantes a sus derechos humanos. Las golpizas por parte de los funcionarios eran constantes, inclusive en los conteos que realizaban a diario, los golpeaban, sobresaliendo dos funcionarios a los que solo identificaban como “Tropi Kong” y “Mayorga” Además de sufrir malos tratos, también fueron sometidos a interrogatorios por parte de funcionarios penitenciarios, así lo describe F.J.M.G. en su testimonio, quien refiere que mientras estuvo detenido, le realizaron tres interrogatorio en una sala pequeña por el funcionario P.L., quien se limitaba a preguntarle ¿por qué participó en las protestas?, además de ofrecerle “ayuda” para salir, pero esta fue rechazada..

J.A.J.B. declaró:

A mí me sacaron dos veces a interrogatorios decían ellos, en la Modelo, y era para golpear a varios compañeros también los sacaban de repente los funcionarios (golpeaban) Marlon, el funcionario Chávez Chávez, estaba el Alcaide Alanís llegaba, el me golpeó, llegaba el doctor Sandino y una vez yo le reclamé y le dije que porque hacia esto si tenía un juramento hipocrático que dice que tiene que servir a toda vida, él decía que eso era un juramento de palabra que si quería lo cumplía o no que a él le importaba un comino y que él era pegado al Frente Sandinista.

4.4.2.1. De la falta de atención médica

La falta de atención médica fue común para todos los presos políticos de la Modelo, los excarcelados mencionaron que durante estuvieron detenidos, pese a solicitar en múltiples ocasiones asistencia médica, ésta no se daba, por lo que en varias ocasiones tuvieron que realizar huelgas de hambre y protestas para que ninguno de sus compañeros muriera dentro.

Aún en casos que se solicitó de emergencia, los médicos llegaron hasta tres horas después y no atendían a las personas que lo necesitaban. Según los testimonios, cada quince días los presos políticos tenían derecho a consulta general, sin embargo siempre pasaban únicamente a veinte personas, ya que el tiempo era limitado. En la consulta médica eran fotografiados y en ocasiones le pedían a la persona cooperar para la foto.

Las personas con enfermedades crónicas (hipertensión, diabetes), o con VIH y necesitaban medicación permanente, no tenían acceso a su medicamento, puesto que éstos los manejaba el médico del penal, quien llegaba a suministrarlo y no siempre, con la frecuencia prescrita. Cuando esto ocurría los obligaba a firmar.

Los presos políticos J.B.G.C. y L.B.R.P. estuvieron compartiendo celda en las galerías de máxima seguridad, ellos describieron que en dicha celda, producto del calor y los golpes sufridos desarrollaron una grave infección con pus en los oídos. Debido a que los médicos no los trataron, comenzaron a sufrir fuertes dolores de cabeza. Además de negarles la atención médica debida, tampoco les permitieron el ingreso de medicamentos.

La atención psicológica dentro del penal era utilizada para amedrentar a los presos políticos. El psicólogo, funcionaba como un operador político:

...ese psicólogo lo que me decía es que cómo mataba a la policía y cómo la maté que su especialidad era esa que preguntarme que cómo iba a matar a la policía que si pensaba que cuando iba a salir que si pensaba que todo lo que me hicieran que si pensaba hacer algo, justicia con mis propias manos o qué pensaba yo cuando saliera...

4.4.2.2. De las Protestas



[Fotografía: Radio Corporación]. (23 de febrero 2019). Presos políticos rompen el techo de sus celdas y salen a ondear banderas azul y blanco elaboradas con bolsas plásticas.

El 31 de diciembre de 2018 los presos políticos quisieron celebrar el año nuevo, “olvidar el rato”, en una de sus cartas describieron:

*...cantamos un himno (yo te extrañaré-tercer cielo), acto seguido el himno Nacional para hacer honor a los que impunemente fueron asesinados por criminales que se encuentran libres en las calles, este gesto humano fue vilmente reprimido por un grupo de oficiales del sistema encabezado por el alcaide de apellido Palacios y el primer alguacil Bladimir Chávez Chávez quiénes entraron a nuestra galera M16-1 de forma agresiva con palabras soeses (soeces) y amenazas de muerte portando tanques de gas pimienta, acompañados de técnica canina y fusiles AK-47... Al entrar el oficial Chávez Chávez junto al oficial apodado “Tropikong”, haciendo ruido con las tonfas como forma de intimidación..., [gritando] **“quien no esté en su camarote es hombre muerto”**, al entrar con la técnica canina los presos políticos se subieron al 3er nivel de los camarotes.*

Ese operativo fue realizado por unos 200 oficiales penitenciarios, entre ellos oficiales de la Dirección de Operaciones Especiales DOE de la Policía Nacional, que llegan a atacar a los presos políticos, por lo que todos ellos corrieron a sus camas. Sin embargo, uno de ellos no alcanzó a entrar a tiempo y lo golpearon- Uno de los oficiales comenzó a apuntar con el arma, en respuesta, todos los presos políticos se defendieron tirándoles alimentos en grano que tenían a mano. Varias personas fueron golpeadas y dos fueron sacados de la celda.

Cuando nos atacaron eran más de 400 ellos, eran antifuerza, todos de negro, con escudos con perros esa vez entraron con todo ellos, no pudieron entrar a la Galera de nosotros más pudieron entrar en la otra que en la de nosotros.

En el mes de enero de 2019, los presos políticos fueron sacados a patio - sol, siendo este momento aprovechado por los funcionarios del penal para realizar una requisa, en la cual, tiraron al suelo todas las provisiones, ya que según los funcionarios, los presos políticos tenían armas carcelarias. De regreso a la celda, vieron que, les habían robado algunas pertenencias y los alimentos fueron mezclados con detergente. Indignados, los presos políticos volvieron a protestar. La represión de los agentes penitenciarios incrementó, estos agredieron con bastones policiales, pero también lanzaron bombas de gases lacrimógenos, según testimonios, hubo varios presos políticos desmayados, entre ellos J.C.E. Al respecto, un excarcelado expresó “todos estábamos con baba en la boca, no me explico cómo no hubieron muertos ese día.”

Luego de esta represión los presos políticos se negaron a que les realizaran el conteo, ya que se hacían en la madrugada, en la noche y en la tarde e iniciaron una huelga de hambre para que los presos políticos M.C., D.A.Z.R., entre otros, fueran atendidos por un médico, pues ambos tenían problemas de salud.

Al mes siguiente, según testimonios “por órdenes de Venancio Alanís”, iban a cambiar a los presos políticos a una galería, que no tenía agua en las duchas. Al momento del traslado, los presos políticos de la 16-2, comenzaron a cantar el himno nacional, por lo que sus compañeros de la 16-1 se opusieron al traslado, por no saber con certeza donde iban, sin embargo, los funcionarios, golpearon y lesionaron al menos a trece presos políticos, entre ellos a Gensy Mairena, a quien le fracturaron el brazo izquierdo. En esa ocasión, el médico dijo que solo había sido una zafada.

Ese día los atacaron con cinco lacrimógenos que dejaron dentro de la celda, gas pimienta y piedras. Aproximadamente 10 personas fueron intoxicadas por los gases. Los presos políticos se defendían tirándoles alimentos y artículos personales. Los funcionarios que se encontraban en las torres de vigilancia estaban apuntándolos.

El 23 de febrero de 2019, luego de esa agresión los presos políticos decidieron salir de sus galerías, romper el techo y agitar banderas azul y blanco, esta acción se hizo viral en redes sociales y derivó en un castigo para los presos políticos, sin embargo, ellos ya venían demandando sus derechos.

Dos semanas después del incidente relatado, sucedió otra agresión contra los presos políticos.

El 8 de marzo, mediante una carta los presos políticos denunciaron:

...fuimos brutalmente agredidos los presos políticos del infiernillo. Fuimos sacados de nuestras celdas con grilletes en nuestros pies y esposas en nuestras manos. Entramos en una celda de castigo donde fuimos cobardemente golpeados por un gran número de funcionarios del sistema penitenciario La Modelo, FUIMOS COLGADOS DE CABEZA para ser ultrajados ya que nos encontrábamos

completamente esposados. Llegué a escuchar a “Guevara” decir: Les voy a enseñar cómo golpea un hombre de verdad. Junto con Ignacio Matus y William Trujillo, atacando salvajemente a Chester Membreño, Jeffrey Isaac Jarquín, Francisco Sequeira y Fredrych Castillo.

A Jeffrey Isaac sobreviviente del ataque a la divina misericordia, lo hicieron vomitar sangre y golpes violentos en sus fosas nasales, era como una fiesta para ellos, todos los custodios que trabajan en la Modelo se dieron el gusto de darnos una paliza a cada uno de los presos políticos y también de los presos comunes que suplicaban misericordia para nosotros sus compañeros de celda...

Posteriormente, los presos políticos decidieron salirse de las galerías y tomarse su perímetro de patio-sol, ya que las condiciones en las cuales vivían eran inhumanas, sin derecho a salir de sus celdas, incomunicados y siendo frecuentemente golpeados. Los funcionarios del Centro Penitenciario quisieron recuperar el terreno por la fuerza, sin éxito alguno, por lo que procedieron a cortar el suministro de agua y de luz; obligando a los presos políticos, durante una semana a beber agua residual de la tubería, pues “se morían de sed”. Las condiciones se normalizaron con la llegada del Comité Internacional de La Cruz Roja.

EDDY MONTES: DE LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD A LA MUERTE



[Fotografía: Leandro Zuniga]. (Managua 17 de octubre 2018). Eddy Montes es presentado por la Policía Nacional como uno de los cabecillas de los tranques de Matagalpa.

En el contexto de graves violaciones a derechos humanos dentro del Sistema Penitenciario nicaragüense el presente caso representa uno de los hechos más aberrantes y constituye una muestra clara de la arbitrariedad y negligencia del actuar del Estado en perjuicio de las personas presas políticas. Es el único caso registrado de ejecuciones en el marco de las detenciones objeto de este informe. En este apartado reconstruimos el caso fundamentalmente a partir de los testimonios documentados por el Colectivo y se incluyen algunos datos de los medios de comunicación. La ejecución de Eddy Montes es sin duda parte esencial del presente informe por la gravedad de esta privación de la vida, y porque la información desarrollada amplía y aclara los hechos, en aras de contribuir con el derecho a la verdad y el acceso a la justicia de sus familiares.

Eddy Antonio Montes Praslín de 56 años de edad fue detenido desde octubre de 2018 y fue encontrado en la Dirección de Auxilio Judicial, “El Chipote” días después. De acuerdo con el testimonio de E.J.L.E. fue trasladado al Centro Penitenciario Nacional “Jorge Navarro”, mejor conocido como “La Modelo” el 28 de noviembre de 2018. Por su participación en las protestas contra el régimen actual, fue acusado de terrorismo, robo agravado, entorpecimiento de servicios públicos e incendio. Su juicio no había concluido⁵⁴.

El ciudadano nicaragüense-estadounidense, nació el 13 de marzo de 1963 en Matagalpa, Nicaragua. Emigró a Estados Unidos en 1975. Al alcanzar la mayoría de edad se hizo ciudadano estadounidense y fue soldado del Ejército de dicho país. En 2006 regresó a Nicaragua. Obtuvo el título de Licenciado en Ciencias Jurídicas por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua (UNAN -León). Era padre de 4 hijos⁵⁵.

En mayo de 2019, don Eddy Montes formaba parte del numeroso grupo de más de 700 presos políticos, en las distintas cárceles del país. No obstante, lejos de obtener su ya acordada libertad -pues se encontraba dentro de la lista conciliada en la mesa de diálogo-⁵⁶ el día jueves 16 de mayo de 2019 a eso de las tres de la tarde⁵⁷, en La Modelo, Eddy Montes **fue ejecutado mediante un disparo de AK**, a manos de un agente del Estado, que ejercía el cargo de custodio, dentro del sistema penitenciario nicaragüense⁵⁸.

En este apartado se da a conocer el relato de lo ocurrido el día de la ejecución del entonces preso político Eddy Montes dentro de La Modelo, construido a partir de los testimonios documentados de sus compañeros de prisión y la prensa escrita, como también la falta de un real acceso a la justicia, a pesar de los esfuerzos realizados por parte de su hija.

Don Eddy Montes: una perspectiva desde su vida en la cárcel

“Buen pastor, maestro de derecho, de ajedrez, de inglés, padre, eterno amigo y abogado. Aunque no le pidieras un consejo él te lo daba, él oraba por vos, era una persona súper fuerte siempre iba delante de los muchachos...Fue un padre para mí en la cárcel”. Estas son las palabras con las que el excarcelado político D.A.Z.R. describe a su ahora difunto excompañero de prisión.

Para sus compañeros la figura de Montes surgió como un precursor de la fe y la fortaleza, en medio de las situaciones de extrema vulnerabilidad a que se enfrentaban día a día, lo recuerdan como un promotor de la libertad y de la reclamación de las necesidades de sus compañeros de lucha dentro de la cárcel.

Algunos presos políticos denunciaron no tener agua durante varios días; VJC recuerda:

*Andábamos nosotros todos sucios, que no nos bañábamos por lo mismo que no había agua, los baños los inodoros todos puros llenos de papeles, heces y todo el mosquero, y los baños, las pilas secas, uno defecaba encima de las heces de los otros; así porque no teníamos agua. Tuvimos que romper la cañería para poder acceder al agua, luego, a manera de represalia nos cortaron la luz de las celdas conyugales, sabe lo que dijo don Eddy: **¡Vamos muchachos! ¿Cómo van a venir las mujeres aquí y se van deshidratar en aquel sudor? Vamos a presionarlos para que nos pongan la luz por lo menos una hora en la conyugal, por lo menos que nos respeten la conyugal, y nos pongan el agua.** Si ahí fue, y dice don Eddy: vamos nosotros pues, yo los acompaño -dice don Eddy- **aunque yo no salga a conyugal, muchachos, pero yo estoy con ustedes, somos todos unidos, y tenemos que protestar;** y usted viera a don Eddy protestando: **Aunque yo no salga a conyugal los muchachos tienen el derecho al agua, la luz y la ventilación del aire...***

E.J.L.E. compañero de módulo, comentó:

Yo lo trataba como mi abuelo porque dormía a la par mía. Antes que yo saliera, les decía yo [a los guardias] “¿Por qué te bajas con un señor, con un anciano? Dale hijueputa quítame las “chachas” ¿De qué te las tirás? Y me daban en las manos.

Entonces don Eddy se levantaba y decía: dale golpéame a mí también ¿Por qué estás golpeando al chavalo? Mentira, a usted no le van a hacer nada, usted va conmigo, y si no, nos van a matar a los dos juntos... Y entonces, desde que él llegó lo trasladaron conmigo y dormía a la par mía. Él llegó a dar la palabra del Señor, y él siempre le gustaba ir a la iglesia, le gustaba hacer sus cultos. Siempre él estuvo: que no nos dejáramos, que lucháramos, él siempre estuvo pie firme, mejor dicho, era un señor que no se metía con nadie, y él decía que teníamos que seguir luchando, que no tuviéramos miedo; yo lo recuerdo como una persona luchadora.

En la Modelo era conocido como “el pastor”, porque celebraba cultos. Sus compañeros de celda y de prisión, así como los familiares de estos, lo describen como un hombre afable y carismático, quien en las sesiones de visitas se acercaba a cada mesa para darles ánimo. El contexto previo a la muerte de Eddy Montes se caracteriza por las distintas formas de manifestación y protestas que los presos políticos realizaron dentro de la cárcel con el objetivo de defender sus derechos humanos y de mantener la esperanza. Estas situaciones fueron desarrolladas en el apartado anterior del presente informe.

Los excarcelados políticos que estuvieron en La Modelo expresan que las protestas iniciaron debido a los constantes tratos inhumanos que recibían, los cuales abarcan desde la falta de suministro de agua y comida durante varios días, hasta los actos de violencia sexual y la tortura física y psicológica cotidiana.

Ante esta situación los presos políticos relatan que encontraron en la unidad con sus compañeros y en la firmeza, la forma de poner un alto a los muchos abusos sufridos y así luchar para sobrevivir. Esto conllevó que se organizaran y buscaran diálogos y vías adecuadas para exigir respeto a su dignidad como persona, en diferentes situaciones. Como se expuso en el anterior acápite, frente a estas exigencias y protestas, en la medida en que se lograban avances tales como eliminar recuentos abusivos, por ejemplo, el sistema penitenciario encontraba la forma de perjudicarles gravemente en otros aspectos esenciales como el agua, la energía y la alimentación.

Circunstancias de la ejecución de Eddy Montes

“La lista...”

La lucha de los presos políticos por sobrevivir a la enfermedad, el hambre, la tortura y demás sufrimientos propició que éstos hicieran reuniones entre compañeros, se enviaran cartas entre galeras, tuvieran líderes y voceros dentro de la cárcel, aunque no tuvieran jerarquía alguna, ya que su lucha se caracterizó por el consenso y la voluntariedad. A consecuencia de esto, conforme a sus testimonios, entre los más de 300 presos políticos que en su momento tuvo La Modelo, hubo varios que los funcionarios tenían en una “lista” por “levanta masas” o “insurgentes” y hubo momentos puntuales en que se pudo evidenciar actos de violencia dirigida hacia ciertos presos políticos en particular, en medio de golpizas masivas, así como el especial interés en identificarlos y tomar represalias.

En uno de los testimonios manifestaron:

*[El día que mataron a Eddy Montes]...ya ellos ya sabían que nosotros íbamos a salir libres y ellos nos querían pegar una buena malmatada antes de irnos, o sea con el ojo morado, o reventado o llevarte alguna cicatriz de ellos, ellos en represalia de lo que nosotros nos habíamos levantado en forma de protestar; porque nosotros exigíamos libertad desde adentro, siempre el lema de nosotros era libertad... Ellos decían que varios de nosotros éramos libres y que nosotros incitábamos a la gente, a nosotros nos tenían en una lista negra; dijo un funcionario que le dicen “el cobra”. **Y una lista negra ¿Usted sabe? es una lista que lo van a matar a uno.** El funcionario del “cobra” era de la DOT, no sabemos su nombre ni su apellido él sabe que quién fue el que mató a don Eddy Montes...*

Eddy Montes fue uno de los pioneros en actividades de socialización y protestas entre los reos políticos. El 16 de mayo de 2019 continuaban las protestas que habían iniciado en diciembre de 2018, estas se habían ido recrudeciendo progresivamente, generando un clima de tensión y zozobra en el penal.

Al respecto uno de los excarcelados políticos (E.A.R.R) comentó:

[Les decíamos a los penitenciarios] que si ellos no se metían con nosotros no lo haríamos y que a pesar que no teníamos armas nos defenderíamos y nos tendrían que atar a todos, pero no dejaríamos que nos golpearan más... Solo pasábamos en los pasillos patio, nunca nos pasamos del perímetro. [Les decíamos] que no llegara ningún funcionario, ya que habían compañeros que por pena no decían pero fueron violados, les metían las puntas de los fusiles, se defecaron, o vomitaban sangre...

El momento de la ejecución

De cómo iniciaron los disparos y agresiones

El 16 de mayo de 2019, a eso de las 2:45 de la tarde:

[Estábamos jugando] con una pelota de trapo y un oficial nos apuntó con un AK, el oficial llamado “Mayorga”; siguieron amenazándonos, no respetando el pacto de no meterse con nosotros. El compañero Eddy Montes escuchó y nos dijo: “aléjense no discutan yo voy a arreglar esto”. Y le dijimos: no, mejor no, le pueden hacer algo; él dijo: yo soy abogado, hablaré con ellos; y llamó al reeducador que se llama Marvin Jaime y a un funcionario llamado “Cobra”. (E.A.R.R.)

Otro excarcelado (JCAR), comenta: Ese día estábamos afuera y los oficiales empezaron a decirnos: “vende patria”, entre muchas cosas a varios jóvenes, por lo que don Eddy se acercó para calmar la situación. Por su parte J.A.J.B recuerda: “Para esa fecha nosotros estábamos jugando un partido de futbol y me acuerdo que... habían los torreóneros que nos apuntaban y nos disparaban, varias veces dispararon al aire o nos disparaban solo por gusto y placer de ellos”.

Por su parte, J.L.T testifica:

El día de la muerte de don Eddy Montes unos estaban en los módulos otros jugando

afuera; don Eddy estaba jugando ajedrez con uno de La Trinidad, habíamos dejado de protestar esperando nuestra salida. Llegó Mayorga cerca del portón a apuntarnos con el rifle, llegaron a asar carne como manera de insultarnos, ya que no nos estaban dando alimento; nos provocaban, llegó un grupo de operaciones especiales y tácticas. Don Eddy decidió apoyar a los muchachos: “mi lucha es la de ustedes”. Uno de los muchachos le dice: don Eddy no vaya no estamos armados; son balas contra piedras. Y dijo que no tenía miedo: si hay alguien que tiene que morir yo ofrezco mi vida, ya viví bastante, no tengo miedo, tengo que seguir luchando por mi patria, no dejare solos a mis muchachos.

Los testimonios de los presos políticos guardan completa armonía y lógica sobre lo ocurrido ese día. Uno de los excarcelados (VJCH) dice:

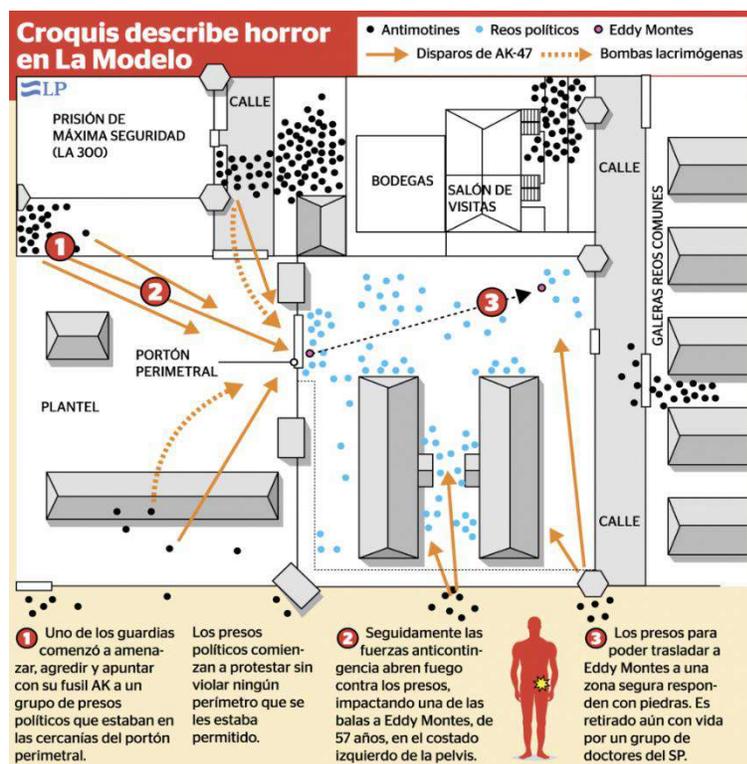
Pues estábamos normal, nosotros estábamos detrás de la galera verdad, me acuerdo ese día yo estaba trayendo un “porta encendedor” que estaba a la orilla mía, don Eddy estaba leyendo su Biblia verdad, parece, antes de eso nos habíamos tomado una foto, que ahí están en todas las redes esa foto que nos habíamos tomado con él, y este, estábamos ahí y él leyendo su biblia... Pero llega (...) un señor de Masaya llegó y le dijo a él que si iban a jugar ajedrez y a él (Eddy) le encanta el ajedrez y él se fue a jugar ajedrez... Y nosotros escuchamos que dice: ahí está Mayorga no está amenazando. El guardia que siempre llegaba amenazarnos con el AK, y ahí está Mayorga... Y nosotros nos salimos porque dicen que nos está amenazando, y dice don Eddy: ¿Qué pasó? ¿Qué pasó? [Y le contestan] Es que ahí está Mayorga y que está amenazando a unos muchachos. Y él dejo de jugar ajedrez, don Eddy, y él se fue a protestarle a Mayorga: y qué pasaba, por qué estaba haciendo eso. Llegó el Delta: Delta, quítelo de aquí... y no hacían caso de quitarlo, y él delante de sus superiores y sus superiores nunca hicieron nada en ese momento. Entonces don Eddy Montes se fue a gritarle y en lo que él va gritando, empiezan a disparar, empezaron a disparar primero y tiran dos balazos, pero no se sabe para dónde los tiraron, y don Eddy [continúa] y se va a reclamar de por qué están tirando bala, pero yo fue más fuerte... Eso no supimos quiénes fueron pero Mayorga nos tiraba también las bombas lacrimógenas en ese momento, el cargaba y algunas se le caían, entonces donde ya tiraron balas, nosotros tiramos piedras, y don Eddy fue a reclamar que por qué, pero donde miramos que a él lo pegan un balazo...

Del momento exacto en que disparan contra Eddy Montes

Todos los testimonios coinciden plenamente en que Eddy Montes fue ejecutado por un disparo de AK por parte de un custodio del centro penitenciario, sin mediar ningún tipo de forcejeo por parte de don Eddy Montes, ni ninguna otra circunstancia que ameritara el uso de la fuerza letal contra él.

Al respecto uno de los testimonios detalla de manera concreta:

El 16 de mayo... el prisionero político don Eddy Montes es muerto por un disparo de AK que fue realizado por uno de los custodios del penal, cuando este se encontraba en el portón del muro perimetral, esto al sur este de la galería 16-1 y 16-2 que era donde estábamos reclusos... El disparo fue realizado de unos 20 a 40 metros”.



Otros testimonios narran el momento preciso:

El 16 de mayo que llegó Mayorga a insultarnos, empezaron detonaciones, disparos al aire, a las 3 de la tarde, no aguantábamos la violencia, tiraron bombas lacrimógenas, un oficial arrodillado le hizo una detonación a don Eddy.

Seguían ingresando más funcionarios con AK-47 y en los terroneros habían oficiales con PKM, escopeta 12; comenzaron hacer disparos al aire comenzaron a golpear la malla, una vez que estaba dañada, ellos ingresaron, tuvimos que acercarnos al portón poniendo barriles con arena; un oficial que venía con AK-47, disparó, nosotros estábamos con curiosidad, la bala ya tenía nombre y apellido era don Eddy Montes... Nunca hubo un forcejeo... Es algo lastimoso el haberle privado su vida a don Eddy Montes, porque nosotros salimos libres”.

Otro testimonio dice:

El funcionario que le dispara a don Eddy ese funcionario estaba de lado de la torre de la 300, porque el portón del perímetro de nosotros está casi de frente de la 300, y ese balazo vino a ahí; ese es el funcionario que le dispara y todavía cuando nosotros estábamos [...] tirando piedra, viene “el cobra” y se fue corriendo donde el funcionario [que le disparó] y le dice: quitate de aquí que ya le diste, que te quités le dice, todavía mandando, que te quités, y el funcionario le hizo caso, y se replegó

hacia donde andaban sus, los otros que andaban con él, encapuchados, se replegó hasta donde estaban ellos, y ahí se quedaron en un punto, y tiraban balas... Las bombas lacrimógenas las tiraban de frente a nosotros pero nosotros gritábamos llorando, gritábamos: ¡Nos mataron a uno! ¡Nos mataron a uno! Que era a don Eddy...

Don Eddy cayó y don Eddy lo que dijo fue lo último: “hijo, me pegaron ya”. Pero o sea, él se desangró en cuestiones de segundos, su short lo llevaba como que tenía un globo de sangre, como que tenía un globo de sangre, puro sangre todo eso, donde él estaba puro sangre, entonces nosotros agarramos una colchoneta y le subimos allí, y gritábamos, y nada.

El custodio que disparó contra Eddy Montes estaba ubicado en una torre baja, según Cinthia Téllez, hermana del reo Daniel Téllez⁵⁹. Al menos en cinco de los testimonios documentados afirmaron que el funcionario “Cobra” sabe quién ejecutó a Eddy Montes, y que al momento de los hechos le solicitó inmediatamente al autor que se retirara del lugar.

Sobre otros funcionarios presentes al momento de la ejecución mencionaron que más de 400 efectivos de la DOE ingresaron al penal a agredirlos atrozmente después de la ejecución de Eddy Montes.

Al momento preciso del disparo estaba el sub prefecto Venancio Alanís, Ulloa, José María, Chacón, conocido como “el delta” que es director del centro, Marvin Jaime, otro conocido como alias “cobra”.

Omisión de brindar asistencia médica oportuna

El derecho a la vida implica para el Estado, en el contexto de personas que están bajo su custodia dentro de un sistema penitenciario, abstenerse de realizar actos que directa o indirectamente atenten contra su vida e integridad física, sobre todo por encontrarse los privados de libertad en una condición desigual en relación al poder y control que el Estado ejerce sobre ellos estando bajo prisión (obligación de respetar que se traduce en abstenerse de privar de la vida de forma arbitraria). También, el Estado tiene la obligación de tomar medidas de prevención y protección en circunstancias en que la vida pueda estar en peligro, lo que incluye brindar la atención médica oportuna y tomar medidas efectivas ante situaciones que puedan vulnerar este derecho (obligación de proteger y garantizar el derecho a la vida).

Cuando Eddy Montes cae herido el relato de los presos políticos es:

Ellos [los agentes del penal] siguieron volando balas ellos, nosotros íbamos a rescatar a don Eddy para ver qué le pasaba, y él me dice: hijo, me dieron, hijo, me dieron, ya hice lo que hice, luchan por ustedes –dice-. Con piedras los hicimos replegar porque venían por nosotros y halar a don Eddy para recuperarlo y ver lo que tenía, entonces ya ellos entraron con bombas lacrimógenas y todo nos reprimieron nos estaban tirando balas, entonces nosotros tirábamos piedra y ellos se replegaron y ellos comenzaron a disparar así, hacer detonaciones de frente, varias detonaciones están en la pared, no las tiraban al aire, nos tiraban a nosotros de frente nos tiraban,

*nosotros nos tirábamos en el suelo tipo guerra, y este después que nos tirábamos en el suelo y todo tratábamos siempre de ir a traer a don Eddy. **Ellos para que no lo agarráramos ellos nos tiraban bala y bombas lacrimógenas, prácticamente si ellos hubieran querido llevarlo al hospital de inmediato, ellos bien lo hubieran hecho, pero prácticamente ellos dejaron...***

Uno de los excarcelados políticos comenta en su testimonio: *Al ver caer a don Eddy se paralizó por un momento y quiso agarrarle una convulsión, pero de repente, reaccionó y corrió hacia él para llevarlo hasta su celda, donde le dieron los primeros auxilios.*

Chester Navarrete declaró en La Prensa: “Al momento donde todos nosotros nos salimos, todos los funcionarios de las torres nos estaban apuntando con fusil AK, no eran balas de goma”. El ex preso político Chester Navarrete, quien es paramédico, asegura haber estado al lado de Eddy Montes al momento de su ejecución, a 10 o 12 metros de distancia. Él pudo examinarlo: “el impacto estaba en el costado izquierdo de la pelvis y sale por la región del coxis, yo lo revisé, y lo estuve atendiendo, traté de controlar la hemorragia, pero quería evitar lo inevitable. Era disparo de AK”⁶⁰.

Según E.A.R.R. hicieron un plan para tratar de evacuarlo, pedían ayuda y los funcionarios del penal no hacían nada para ayudarles, incluso lo llevaron a otro portón y no hicieron nada.

El ex preso político V.J.C.H comenta que:

Como 25 minutos pasaron desde que le pegan el balazo a don Eddy y nosotros lo tenemos en este portón en el suelo, y nosotros gritábamos: ¡El médico, el médico, nos mataron a uno, nos mataron a uno! Y ellos tirando balas todavía, pero nosotros estábamos tratando, y ya nosotros creíamos que íbamos a morir nosotros, pero nosotros nunca lo dejamos solo a don Eddy, hasta que después llegó una camioneta negra y lo arrastraron...

En otros testimonios mencionan que sacaron a don Eddy herido arrastrándolo: *Cuando nosotros fuimos a la visita [al día siguiente] y nos liberaron en el pasillo donde, porque es como una cuadra y media, donde nosotros tenemos que pasar un callejón así para ir a salir a visita donde a él lo iban arrastrando ahí están todas las secuelas de la sangre donde él lo llevaban arrastrado.*

Finalmente, se llevan a don Eddy del penal: *gritábamos y nada de la ambulancia nada de nada, hasta que llegó una camioneta negra; llegó una camioneta negra y en esa se lo llevaron a don Eddy, pero ya sinceramente don Eddy estaba muerto, ya no había nada que hacer por él. Nosotros ya sabíamos que él ya había muerto ya...*

De las graves afectaciones a la integridad física a otros presos políticos el 16 de mayo 2019

En los días anteriores a la ejecución de Montes, en La Modelo predominaban la violencia y hostilidad de parte de agentes estatales, a manera de reacción frente a las distintas formas de protesta que realizaban los presos políticos. Bajo el patrón de represión que los presos

políticos han sufrido en las penitenciarías, cuando antimotines y carceleros los golpeaban por protestar exigiendo mejores tratos⁶¹.

Los medios de comunicación entrevistaron a familiares de los presos quienes manifestaron que el jueves 12 de mayo todo empezó por una discusión entre uno de los presos políticos y un agente de custodia; dada la discusión los custodios hicieron varios disparos. Estos ordenaron a los presos acostarse en el suelo y ahí los golpearon y lanzaron gases lacrimógenos. Un familiar de un reo manifestó que producto de estos hechos su pariente tenía el cuerpo inflamado y las rodillas afectadas⁶².

Hubo algunos presos políticos que no estaban en otros edificios del penal, por ejemplo J.D.N.T. narró lo siguiente:

[Un compañero] contó como a 347 paramilitar armados con perros, y eso que se aburrió [de contar] y siguieron pasando. Nosotros empezamos a gritar: asesinos, déjenlos, están matando a los chavalos. Escuchamos disparos de AK, y yo estaba al lado, donde se miraba el patio sol, y se miraba donde ellos estaban tendidos con las AK-47 y se escuchaban gritos fuertes, las balas.

Incluso ese mismo día los agentes agredieron a presos políticos que estaban en otras instalaciones de La Modelo, según J.R.S.M:

...Ya comienzan a sonar una alarma, ya comienza todos los policías a ponerse en forma de guerra me entiende: Chávez Chávez, y todos ellos, les iban indicando donde se iban a poner ellos, ahí en la modelo hay como unos hoyos donde se ponen en posición y estaba Chávez Chávez estaba así (...) en unos palos con su AK organizando a los muchachos, pues a los funcionarios que cómo iban a hacer por cualquier salida. Después a donde nosotros llegamos a la galería 12, ya llegó la fuerza de choque, la técnica canina, tirándonos bombas lacrimógenas, ya con las bombas lacrimógenas para dónde íbamos a coger me entiende, hubo muchos desmayados y todo.

A.J.M.C., uno de los más lesionados testifica:

En la galera entraron unos 400 agentes entre policías, personal del penal y sin piedad nos dieron con todo, una tremenda paliza, empezaron a disparar con AK, con tonfa, gas pimienta, bombas lacrimógenas, varillas de hierro, se nos paraban encima nos decían: Somos los hijos de Sandino. Éramos 118 que habíamos en la galería y de estos, 97 quedamos bien golpeados, hasta orinaron sangre, vomitaron sangre, el que andaba a cargo del operativo era Chacón, Venancio (...).

Intervención del Comité Internacional de la Cruz Roja

J.J.L.T. recuerda los hechos inmediatamente después de la muerte de Eddy Montes:

Ellos comienzan a disparar tuvimos que retroceder y, ingresar a los módulos, sabíamos que no podíamos hacer nada, abrieron los portones ingresó los antimotines, la DOE, con AKA, escudos, lo primero que se me vino a la mente: nos

mataron. Cuando entré [al módulo] me metí abajo de un camarote, solo escuché lamentos. [A] todos los pusieron boca abajo, el que no quería lo apuntaban, miraba los pedazos de cemento, de chispas que caían a la suelo. Hicieron un túnel [humano] cada que pasábamos nos golpeaban, nos insultaron: que no aguantábamos nada, que “el comandante se queda”, somos los hijos de Sandino, que el que levante la cara se muere, matemos estos perros... cuando llego la Cruz Roja internacional nos dieron atención médica.

Uno de los excarcelados (E.A.R.R.) agrega que los golpeaban fuerte y hablaban de matarlos, pero gracias a la Cruz Roja Internacional, no fue así:

Cuando en eso entró un alcaide llamado Alanís y dice que se retiren porque ya llegaron “los cheles” que ya no nos podían matar... Si no ha llegado la Cruz Roja Internacional, nos matan. Ellos (la Cruz Roja) nos encontraron en el suelo y nos dieron atención médica; a mí me suturaron el ojo y a otros compañeros los curaron.

V.J.C.H. comenta que:

Después de la golpiza y todo, que nos salvó gracias a Dios la Cruz Roja, y llegó, en ese momento que llegó la Cruz Roja todavía nos halló en el suelo desmayados, algunos reventados, mire hay uno que le decimos (...) que le dieron con una barrilla y le abrieron en dos así la cara, desde aquí a la cabeza se la partieron y él estaba así desmayado, así, y se le miraban las dos caras, me mira así, así abierta él; y la Cruz Roja llegó, y lo miró en el suelo a él así. De ahí la Cruz Roja mandó a llamar a los médicos y todo, los mismos médicos del sistema fueron los que nos atendieron a nosotros, la Cruz Roja solo se estaban encargando de ver que nos estaban atendiendo, cuando ya se habían llevado a don Eddy. Casi la mayoría, como ochenta personas fuimos lesionadas, pero lo que pasa es que nosotros en la radio y todo eso no se quiso decir y todo, por miedo.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) estaba de visita en el penal, y pudo intervenir en el desarrollo de esta agresión contra los reos políticos, su intervención evitó que hubiera más ejecuciones ese día. El CICR también supervisó la atención a los heridos ese día⁶³.

Según los familiares de los presos políticos, todos resultaron golpeados ese día. Hubo muchos con golpes graves en diferentes partes del cuerpo y afectaciones en los ojos y la garganta, por el uso del gas pimienta⁶⁴. Por lo menos 90 de los reos políticos resultaron heridos y lesionados, 17 de ellos con fracturas en sus extremidades y heridas de arma blanca⁶⁵.

Postura del Gobierno de Nicaragua sobre la ejecución de Eddy Montes

Comunicados del Ministerio de Gobernación

Según el Estado, en su primer comunicado oficial a través del Ministerio de Gobernación: Eddy Montes recibió un disparo mientras forcejeaba con alguien no identificado, durante el motín en la cárcel. Que ante la supuesta sublevación los centinelas actuaron en defensa propia⁶⁶. Cabe resaltar que en ninguno de los comunicados mencionan el nombre del

funcionario que supuestamente abrió fuego en defensa propia.

El comunicado reza:

Eddy Antonio fue parte del grupo de presos que se abalanzó contra personal penitenciario del perímetro de seguridad, forcejeando con uno de los centinelas con claras intenciones de quitarle el arma reglamentaria y atentar contra la vida de los funcionarios, el que en defensa propia hizo un solo disparo a pesar de portar un fusil automático.

Hubo un segundo comunicado de parte de la misma entidad estatal en la que unieron esfuerzos para calumniar la imagen del excarcelado político, publicando una serie de delitos que supuestamente le estaban imputando:

El 15 de mayo 2018 a las 09:00 horas, en el ataque a la Unidad de la Policía Nacional Leonardo Mendoza, ubicada en la Ciudad de Matagalpa, hiriendo con armas de fuego al Inspector de Policía Jorge Fernando Lanzas, Sub Inspector Ismael Talavera González, Sub Inspector Óscar Danilo Otero Blandón, y al oficial Carlos Adán Mendoza González.

Falta de acceso a la justicia para familiares de Eddy Montes

Yo culpo al Gobierno [por la muerte de mi papá], culpo al presidente [Daniel Ortega] porque él controla todo lo que pasa en ese país y lo que pasa es porque él lo permite” fue la declaración de Eddy Jafet Montes hija del ex preso político, quien la noche del viernes, denunció que el Instituto de Medicina Legal (IML) se negaba a entregar el cadáver de su padre y a permitir que el cuerpo fuera valorado por un médico forense privado⁶⁷.

El Embajador de Estados Unidos demandó una investigación completa y transparente del caso, además manifestó que los familiares merecen un informe creíble del injustificado uso de la fuerza letal contra un preso desarmado⁶⁸. En el mismo sentido se pronunciaron el ministro español de Exteriores⁶⁹ OACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Cruz Roja Internacional⁷⁰. Al respecto la CIDH manifestó: La CIDH lamenta profundamente la muerte de Eddy Montes Praslin, en la Modelo hoy en Nicaragua. Las circunstancias de su fallecimiento arrojan dudas sobre protocolos de seguridad en cárceles del país, especialmente respecto de personas detenidas en el contexto de la crisis⁷¹.

El 27 de mayo de 2019 aún no había sido entregado resultado alguno de parte del Instituto de Medicina Legal sobre la autopsia que se le practicó al cadáver de Eddy Montes⁷². Asimismo, cuando su hija intentó interponer la denuncia por la muerte de su padre entre otras gestiones para su investigación, el Estado no dio trámite a sus solicitudes, aun cuando una investigación diligente es un derecho fundamental para los familiares de las víctimas.

Finalmente, a principios de julio la familia de Eddy Montes obtuvo el dictamen médico-legal, previo a ser requerido por parte de la Embajada de los Estados Unidos. El informe de la autopsia afirma que Montes recibió un disparo a distancia, y las autoridades del Ministerio

de Gobernación aseguraron en su momento que hubo un forcejeo y el arma se disparó a quemarropa, por lo que hay una clara contradicción en las dos fuentes⁷³. Como causa básica de muerte se estableció: la herida perforante por un proyectil de arma de fuego en la cavidad pélvica o abdomen.

A la fecha el Estado no ha realizado ningún acto encaminado a garantizar la justicia, por el contrario, ha negado y obstaculizado los derechos de sus familiares.

Elementos sobre la ejecución extrajudicial de Eddy Montes

Sobre la teoría del forcejeo establecida por el Estado en el comunicado del Ministerio de Gobernación, se toman los siguientes testimonios relevantes:

No, eso es mentira, en ningún momento el forcejeó, él lo que fue a hacer a calmar, a apaciguar las cosas, que no sigan disparando, porque ellos empezaron a disparar. Él quería apaciguar las cosas, nosotros le hacíamos mucho caso él, él quería apaciguar las cosas, pero no fue así entonces cuando él está ahí, a él le pegan el balazo, nosotros somos testigos...

Es imposible porque hay un portón, hay un portón, hay una malla y aparte que él está en una torre altísima [el funcionario que los estaba amenazando al principio] como de 30 metros, sí, una torre altísima de 30 metros, y tiene como para cuando alguien se le quiere subir, tiene alambre de púas, y nadie se puede subir ahí solo ellos, que lo quitan y lo ponen, eso nunca forcejeó, él con nadie forcejeó don Eddy, él solo lo que hizo fue apaciguar las cosas y nosotros éramos los que estábamos con él.

Se desprende que el uso de la fuerza inició primeramente como forma de amenaza con los disparos al aire y las bombas lacrimógenas por parte de agentes estatales, mientras tanto los presos políticos lanzaban piedras, y don Eddy Montes gritaba a los funcionarios que cesaran el fuego y las amenazas. Es decir, no existía una circunstancia real que pusiera en peligro la vida de los agentes estatales, ni mucho menos, los reos políticos usaban armas que justificaran el uso de armas de fuego por parte de los miembros del penal. Es evidente la ilegalidad del uso de la fuerza letal.

De la intencionalidad

Posterior a su ejecución hubo un ensañamiento dirigido a ciertos reos políticos de especial relevancia en la protesta dentro de la cárcel. Incluso varios testimonios hablan de una lista que funcionarios de las fuerzas estatales de los respectivos departamentos de donde eran originarios estos presos los andaban buscando en medio del ataque, de que fueron lesionados gravemente, previo a haberlos identificado por tatuajes o por rostros, que en el momento fueron amenazados de muerte, e incluso que atentaron contra sus vidas.

Como se dijo antes, dado el contexto de protestas para el 16 de mayo existía una lista. La percepción de los presos políticos de este atentado contra su vida e integridad es como una represalia absoluta, ya que para esa fecha se conocía que muchos de ellos saldrían libres, por lo que lo hicieron en señal de venganza y de repudio.

Como fue expuesto, luego de haberle disparado la violencia de parte de los agentes del Estado recrudesció contra los reos políticos. Luego de esto, hubo también disparos frontales contra otros presos políticos (G.J.L.T):

*A las 3 y media ingresan más de 500 antimotines al penal, en ese momento recuerdo que a (E) le hicieron un detonación AK-47 que le pasó rozando la cabeza, pegó en una pared, los de la DOE, varios ingresaron a los módulos nos golpearon. Un funcionario dijo: Aquí está el que anda el tatuaje del tranque, ¿No te das cuenta que por vos tienes el país en quiebra tranquista? un oficial dijo: matémoslo a ese perro, y un oficial se me paro en la espalda y me decía te quieres morir. Todos fuimos golpeados, **unos más que otros, por que llegaron con lista...***

A uno de los presos políticos lo fueron a buscar a la galera, él estaba entre un grupo de amigos y gritaban: “busquen al que tiene un tatuaje de un rosario en el pecho”. Cuando lo encontraron le dijeron: “**dale, dale que este hijueputa es el que andaba de primero con ese viejo** –dice- que matamos... Agrega que los de la DOE lo andaban buscando, un amigo se le acostó encima para esconderlo, y en ese momento llegó la CIRC.

Uno de los familiares de las víctimas dijo en declaraciones a Confidencial: “Llegaron a buscar a los líderes estudiantiles como Byron Estrada, Nairobi Olivas y Chester Membreño, de Masaya. Les ponían la cabeza en el suelo y los agarraban a patadas, los machacaban y les gritaban...”

Otro testimonio menciona cómo él estaba en la lista de los que iban a matar:

*Ahí entró un contingente y nos empezaron a golpear, a mí me pusieron gas pimienta me daban con la tonfa, con la culata del fusil, me patearon yo andaba una pañoleta azul y blanco que **querían ahorcar y un encapuchado me dijo que me matarían por traidor, dejaron varios huecos en la galería de las ráfagas que tiraron. Me sacaron arrastrándome de la pañoleta, me dieron con una varilla de metal casi me la quebraron y una patada en el lado derecho del cuello hasta vomite sangre, me puso el fusil en la parte de la nuca y cuando lo pensaba hacer le gritaron que no lo hiciera porque estaba parada Laura de la Cruz Roja Internacional; andaban con una lista que sería muerto [menciona nombres de presos políticos].***

También los excarcelados políticos mencionaron que 5 de los 6 vigilantes de las torres dispararon contra ellos el 16 de mayo. Uno de ellos se abstuvo y disintió y por lo cual fue salvajemente golpeado en el momento:

Hay un torrero ahí, que para qué, ese torrero nosotros le dijimos que se bajara, él no tirara bala, él tiró el AK, y él se bajó, ese torrero nos hizo caso a nosotros, tiró el caso, o sea como que desertó, que él tenía corazón. Nosotros quisimos hacer lo mismo con los demás torreros pero mentira los demás torreros nos volaron balas los demás torreros... Y ese día...Lo golpearon lo reprimieron en el suelo.

De las gravísimas afectaciones a la integridad física de otros presos políticos, también se desprende el ensañamiento y dolo con que actuaron los agentes estatales, así como de la agresión a presos políticos que durante los eventos habían permanecido en otras áreas del penal encerrados. Hubo personas fracturadas y gravemente heridas, incluso un compañero al que le partieron el rostro con un arma blanca y a quien después de ese día no volvieron a ver en el penal: *Desde la muerte de don Eddy a él se lo llevaron y nunca más lo regresaron al penal.*

Finalmente, la muerte de don Eddy Montes como una ejecución extrajudicial se hace más evidente por la demora con que actuaron los agentes del Estado para brindarle la atención médica que necesitaba, omitiendo el deber fundamental de proteger y respetar el derecho a la vida.

Las ejecuciones extrajudiciales se producen cuando una autoridad pública priva arbitraria o deliberadamente de la vida, a un ser humano en circunstancias que no corresponden al uso legítimo de la fuerza. Los Estados tienen una especial obligación de impedir que sus agentes atenten contra este derecho y de crear las condiciones que se requieran para garantizar que no se produzcan violaciones, por lo que deben tomar las medidas necesarias no sólo para prevenir y castigar la privación de la vida como consecuencia de actos criminales, sino también para prevenir las ejecuciones arbitrarias por parte de sus propias fuerzas de seguridad.

En este sentido, en el caso *Nadege Dorzema contra República Dominicana* (2012) la Corte Interamericana de Derechos Humanos consideró que el hecho de que los agentes del Estado emplearon deliberadamente armas letales dirigidas a privar a las víctimas de su vida, aun cuando éstas huían corriendo, y que por lo tanto no representaban una amenaza, constituyó un uso ilegítimo, innecesario y desproporcional de la fuerza.

D.A.Z.R. recuerda: *“Después de la muerte de don Eddy sufrimos una post-agonía, fue donde todos nos tratamos de ayudar calmar la incertidumbre que teníamos que iba a pasar con nosotros después de la muerte de don Eddy”.*

CONTEXTO ACTUAL Y PROCESO DE LIBERACIÓN



[Fotografía: La Prensa]. (Managua 11 de junio 2019). Primeras imágenes de la excarcelación 56 presas y presos políticos.

El despojo de la libertad individual de las presas y presos políticos, de las violaciones a la dignidad humana y los crímenes de lesa humanidad cometidas por fuerzas estatales y paraestatales en Nicaragua, convirtieron al país en un estado de excepción por las vías de hecho, violentando los principios democráticos y los derechos humanos de la población, han tenido repercusión en la comunidad internacional, que condenó estas flagrantes violaciones a los derechos humanos cometidas por parte del Gobierno e inició procesos y sanciones económicas contra funcionarios/as públicos/as e instituciones financieras. Ante ello, se inició un proceso de excarcelación.

1. Cronología de la Excarcelación

El 27 de febrero el Gobierno excarceló a un centenar de presas y presos políticos⁷⁴, previo a iniciar el diálogo nacional, posteriormente el 15 de marzo excarceló al segundo grupo de 50 personas⁷⁵. El 5 de abril a un tercer grupo de 50⁷⁶ y finalmente el 16 de abril excarcelaron a 36 personas⁷⁷ y el 20 de mayo otro grupo de 100 personas⁷⁸; día de las madres, 30 de mayo, se dio la excarcelación de 50 personas más⁷⁹. Con la aprobación y publicación de la Ley de Amnistía, Ley 996, ampliamente cuestionada por su inconstitucionalidad, se liberaron 106 personas presas políticas más, 50⁸⁰ fueron liberadas el 10 de junio y 56⁸¹ al siguiente día, este proceso fue llevado con la colaboración del Comité Internacional de la Cruz Roja.

Oficialmente fueron liberaron 492 personas del 27 de febrero al 11 de junio del corriente año, con lo cual, el Gobierno dio por cumplido el acuerdo de liberación de todas las personas presas durante las protestas, sin embargo, en su momento se denunció que aun 85⁸² personas se encontraban detenidas. Debido al contexto de represión actual que, esta cifra de personas detenidas por motivos políticos aumentó al cierre del presente informe a al menos 161.

Hasta las liberaciones del 20 de mayo, las personas presas políticas no tenían certeza sobre la condición jurídica de su liberación, ni sobre qué derechos o potestades podrían ejercer; ya al salir del Centro Penitenciario Jorge Navarro leyeron que se encontraban en libertad, sin embargo, ya sea en el traslado o en la entrega a sus familiares les informaban que se encontraban en un “Régimen de Convivencia Familiar”, y en algunas ocasiones recibían una notificación judicial en las que se le otorgaba un cambio de medida cautelar o cumplimiento de pena alternativo a la prisión; ello contrario a la recomendación hecha por el Dr. Joel Hernández Relator especial para las personas privadas de libertad de la CIDH, al señalar que: *“El proceso de liberación debe ser ordenado, acelerado, transparente y con certeza sobre el estado legal de los liberados⁸³.”*

La promulgación de la Ley de Amnistía tampoco trajo seguridad a las personas presuntamente beneficiadas por esta Ley, ya que pretende asegurar que las personas excarceladas no se volvieran a manifestar o protestar, ya que en su artículo tercero trasladaba el principio de “No Repetición” a los amnistiados, es decir, no volver a repetir los actos por los cuales los detuvieron. 12 de las personas entrevistadas, que fueron liberadas en este tiempo, aun se encontraban en la etapa de juicio.

Al respecto, 3 personas de las entrevistadas fueron vueltas a capturar, en menos de un mes desde su liberación, o retorno al país; estando detenidos, oficiales de Policía Nacional les querían obligar a trabajar como “personas infiltradas” o simplemente querían obtener información sobre las actividades que estaban realizando o sobre una persona en específico.

Cuando el fin era investigar, el detenido volvió a ser sometido a golpizas; el adolescente J.J.A.G. manifestó que en la estación policial de Sébaco le dijeron “vos me vas a decir donde esta ese traidor hijueputa vende patria **porque si no, no vas a salir vivo**”; el mismo oficial que lo amenazó con matarlo lo golpeó con la cacha de la pistola, le agarró el teléfono y lo quiso obligar a darle el número de -- para ubicarlo, al negarse lo volteó hacia la pared y le dio con la culata del fusil AK en el hombro derecho, lo esposó, **entró un oficial con pasa montaña, quien cargó su fusil AK y le apuntó en la frente y lo volvieron a golpear en las costillas**, posteriormente fue dejado en libertad.

2. De la forma de excarcelación

Las personas entrevistadas por el Colectivo expresaron que su liberación fue realizada sin previo aviso y en muchos casos mediante engaño, ya que luego de los horrores sufridos se llegaron a considerar una familia; algunas de las personas como K.M.M. o F.J.M.G. expresaron que su liberación propiciaría que los agentes penitenciarios cometieran mayores abusos contra las demás personas presas políticas, que aún no habían sido liberadas. Sin embargo, E.A.C.Z. expresó que fue avisada de su liberación, y que en todo

ese día le hicieron alistarse en múltiples ocasiones, sin liberarla, refirió que fue una burla por parte de los agentes penitenciarios.

Entre la 1 y las 4 de la mañana llegaban a las celdas o galerías altos funcionarios del Centro Penitenciario, Jorge Navarro o la Esperanza, quienes leían una lista y trasladaban en una buseta, en la mayoría de ocasiones mencionaban que tomaran sus cosas; debido a la incomunicación y restricción de noticias, en las primeras liberaciones las personas presas políticas no tenían claridad sobre el motivo del traslado, en su mayoría pensaron que serían castigadas, cambiadas de celda o transferidas a la 300; el preso político K.A.P.V. relató: “pensábamos que venían a atacarnos”.

Según J.A.J.B., antes de ser trasladados: “nos desnudaron, nos pasaron un garnet, una paleta de metal en nuestras partes, nos llevaron a un lugar a esperar cuatro horas para que después comenzáramos a firmar unos documentos decían ellos”. Hombres y mujeres eran trasladados/as a un lugar común, las últimas 3 liberaciones coincidieron en una mejora de trato por parte de las autoridades penitenciarias, quienes les ofrecieron jugos, agua, refrescos y sándwiches; Un tiempo antes de la liberación del 20 de mayor G.M.Z.H., quien se encontraba en el Centro Penal de Adolescentes, expresó que las condiciones comenzaron a mejorar para que no salieran hablando mal del Gobierno.

Eran reunidas en el salón donde les realizaron el ingreso a los hombres en el Penitenciario Jorge Navarro. En todas las liberaciones, los entrevistados coincidieron que no les hicieron firmar un documento, que en su mayoría no pudieron leer ni obtuvieron copia alguna. Antes de la Ley de Amnistía, les dijeron a las personas excarceladas que debían presentarse a los Juzgados a “firmar” mensualmente, en el caso de G.S.S.B. le dijeron que debía presentarse mensualmente al Centro Penitenciario de su jurisdicción. S.G.A.O señaló que al momento de liberarlo lo amenazaron diciéndole: “me dijeron que, que iban a andar detrás de mí, y que si volvía a estar en la lucha ya no iba a estar preso, sino que iba a estar muerto”

Luego, eran separados por departamento o municipios, y en dependencia de la cantidad de personas trasladadas fueron movilizadas en buses o camionetas particulares; las personas trasladadas a Estelí fueron acompañados por el Alcaide de esa localidad. Una persona excarcelada relató haber detectado a un infiltrado dentro del grupo de personas liberadas, quien tenía por misión reportar lo que iban hablando.

Al momento de realizar la entrega al familiar le obligaban a firmar un documento, sin derecho a que pudiera tomarle fotografía o una copia, posterior a ello eran fotografiados la persona liberada y el familiar, y en algunas ocasiones les tomaron fotos a sus casas. Los familiares de las personas excarceladas no fueron notificados de su liberación, por lo que no siempre pudo recibir el papá, mamá o cónyuge de la persona liberada, pretendiendo los agentes penitenciarios no realizar la entrega o concretar la liberación por estas causas, sin embargo, a pesar de no ser un requisito legal, permitieron que vecinos o familiares no cercanos pudieran firmar la entrega.

Las liberaciones no causaron un efecto absoluto, ya que permanecen en constante acoso y asedio por parte de las autoridades, funcionarios/as estatales, agentes paraestatales o simpatizantes del partido de Gobierno. Momentos después de su detención Jeffrey Mendoza Jarquín denunció el asedio policial y les expresó a los funcionarios haber sido

torturado durante su detención, mencionando cuando le quemaron el pene con cigarrillos⁸⁴. Desde el momento de la liberación, frecuentemente patrullas de la Policía Nacional se apostaban afuera de la casa de las personas liberadas o realizaban patrullaje de vigilancia, en algunas ocasiones llegaron el mismo día de la liberación a aperebir a los/as excarcelados/as, que si volvían a las calles los iban a detener o incluso a matar; se conoció que personas simpatizantes al partido de Gobierno tomaron fotografías de la entrega y de las personas que salieron a recibirlos.

3. Otros procesos de liberación

Doce personas de las entrevistadas no fueron procesadas, por lo que tuvieron procesos de liberación diferenciados; a excepción de dos personas, que, sin ser procesados fueron trasladados al Centro Penitenciario Jorge Navarro, donde permanecieron hasta su liberación. Dos de estas diez personas solo estuvieron detenidas en lugares clandestinos o irregulares, por lo que su liberación ocurrió de forma diferenciada.

3.1. Centros clandestinos o irregulares

Cuando las detenciones no superaban los lugares irregulares o clandestinos de detención, el uso de la violencia incrementaba; estos secuestros fueron realizados por “parapoliciales”, por lo que no existe un registro oficial de su detención o de su liberación. N.J.R. fue detenido y torturado en la casa departamental del FSLN en Matagalpa, relató que luego de los interrogatorios, y al no obtener los agentes paraestatales “respuestas satisfactorias”, lo amarraron de pies y manos, lo subieron a una camioneta y fue abandonado en otro departamento sobre la carretera, sin su ropa o alguna de sus pertenencias.

J.M.D.T. fue secuestrado en el departamento de Carazo y trasladado a una finca particular, aparentemente propiedad de un alto allegado al gobierno; esta persona, luego de varios días de torturas, incluyendo múltiples violaciones sexuales, escuchó que el plan no era dejarlo en libertad, sino, matarlo, por lo que en una ocasión que lo dejaron solo en el cuarto, casi inconsciente de la golpiza propinada, logró escapar. Ambas personas fueron parte de las estructuras de la Juventud Sandinista.

3.2. Centros Policiales

Ocho personas entrevistadas refirieron que su liberación se hizo en una estación policial (4 en el Chipote y 4 en los departamentos), sin haber sido procesadas; en promedio estas personas estuvieron detenidas 10 días. Tres de estas personas fueron dejadas en libertad después de haberlas violado sexualmente.

Las liberaciones fuera de proceso judicial fueron politizadas por los agentes policiales; dos de estas liberaciones ocurrieron en el Centro de Procesamiento de Granda, donde fueron liberadas de 10 personas luego de firmar una carta de “arrepentimiento” donde le pedían perdón al presidente; en la estación policial de Masaya le dijeron que diera gracias al Comandante Daniel Ortega por su libertad, esta misma persona relató que antes de ser dejada en libertad:

Me metieron al mismo cuarto donde me violaron, pensé que me violarían y resulta que quien estaba era la oficial G., ella es lesbiana y detrás de ella todos los varones, me pidió que me quitara la ropa que me abriera lo más que pudiera y totalmente desnuda le hiciera 10 sentadillas

En la detención ocurrida en la Policía de Juigalpa, la persona obtuvo su libertad luego que sus familiares pagaran la suma de 5,000 dólares estadounidenses, advirtiéndoles que si lo volvían a detener iban a pagar medio millón de córdobas por su libertad.

Una de las personas que fueron liberadas desde el Chipote le fueron a dejar hasta su casa en una patrulla policial, le hicieron firmar a su familiar un acta de liberación señalando que contaba con una condena de “20 años de casa por cárcel”; ella había sido violada y torturada tan solo un día atrás. Las 4 personas que fueron liberadas desde el Chipote les hicieron firmar un documento, del cual no les dieron copia o respaldo, y fueron amenazadas con hacerles sufrir más si las volvían a detener.

El patrón de asedio y amenazas también se repitió en la liberación de estas personas; incluso, se dieron agresiones físicas de personas simpatizantes del FSLN contra ellas o sus familiares. Producto de ello, 7 de esas ocho personas salieron del país en busca de refugio.

Hasta la fecha, no hay ningún reconocimiento de responsabilidad por el Estado, en las violaciones de derechos humanos; la liberación de presos y presas en el marco del diálogo entre el Gobierno y la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia, ha sido con el objetivo de eludir y suspender estas sanciones internacionales, y no en aras de restituir los derechos violentados por el Estado, ya que no se les ha respetado su plena libertad.

4. De las amenazas posteriores a la liberación



[Fotografía: Bayron Corea]. (León 26 de octubre 2019). Policía Nacional asediando la casa de Bayron Corea.

Las personas excarceladas políticas han sido víctimas constantes de amenazas y atentados contra su persona o sus familiares; 47 (90,38%) de las 52 personas que se encuentran en libertad, parte de este informe, expresaron haber sido o estar siendo amenazados, además de mantener una vigilancia permanente sobre ellas a través de las estructuras comunales o zonales del partido de gobierno.

Producto de las amenazas recibidas, de muerte o de detención por delitos comunes, y del contexto generalizado de persecución y represión, 19 de las 47 personas amenazadas han salido del país y solicitado refugio, además de ellos 3 víctimas tienen a sus familiares fuera del país por temor a que se materialicen las amenazas en su contras. Dos personas han tenido que cambiar su lugar de residencia, dentro del país.

Las amenazas perpetradas han sido en su mayoría cometidas por agentes paraestatales o policiales, quienes abiertamente se han identificado como militantes del partido de gobierno. Al respecto, el Comisionado Mayor Fidel Domínguez, jefe de la Estación Policial de León, ha realizado amenazas directas a excarcelados de dicho departamento, G.A.L.C., denunció:

*... mira hijueputa golpista, si yo me doy cuenta que **vos te atreves a levantar un adoquín aquí en león yo mismo te desbarató los sesos yo no voy a permitir que con esos viejos hijueputas están tratando de dañar la imagen de mi comandante** así que o se alinean o te vuelo los sesos, te voy a volar verga con esta arma que ando aquí yo mismo sin asco, esta es la última vez que yo los veo ustedes*

así reunidos en público planificando o celebrando o haciendo cosas...

Las amenazas se propiciaron casi de inmediato a la liberación de estas personas; es así que a L.A.R.C. tan solo una hora después de estar en su casa comenzó a recibir amenazas de muerte. Una de las víctimas expresó:

Una tía que teníamos en la Policía nos dijo (a la familia) que buscaran como sacarme porque querían terminar lo que iniciaron; me seguían amenazando por facebook y yo solo me preguntaba ¿qué más me pueden hacer? si matarme es darme vida.

Uno de los patrones de amenazas se convertido en la pinta de las casas, generalmente con una “X” o cualquier signo distintivo, en su mayoría esto representa una amenaza de muerte; sin embargo, estas amenazas se han hecho también de forma directa, el excarcelado N.O.V. denunció que a su papá le dijeron “ando esta arma y te puedo dar un balazo”.

La divulgación de los datos de las personas liberadas han propiciado que personas afines al gobierno se sumen, por iniciativa propia o no, a las amenazas sistemáticas que reciben las personas liberadas; estas personas han dificultado el derecho al trabajo de las excarceladas, según lo denunció L.E.C.P.

Agentes policiales han detenido a varios familiares de personas presas políticas con el fin de intimidar y tratar de obtener información sobre sus actividades, o incluso como una medida de represión ante la imposibilidad de detener a determinada persona.

El Colectivo de derechos humanos ha tramitado 4 medidas cautelares ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en aras que sus derechos sean respetados, ya que en estos casos se ha valorado un riesgo inminente de una violación irreparable a la vida o integridad de estas personas o sus familiares.

La vida después de la excarcelación, consecuencias de la tortura

¿Cómo es tu vida después de la liberación? “Completamente distinta, me entiendo sienta que no es lo mismo que anteriormente antes que me detuvieran no es lo mismo, no es lo mismo completamente”, J.R.S.M., joven de 17 años

Recuerdos continuos, pesadillas, insomnio, afectaciones físicas severas, pérdida de la confianza en las personas, mutilaciones, son algunas de las marcas, permanentes o temporales con las que las personas presas políticas han sido liberadas; a pesar de ello, y de lo duro de su recuerdo, la mayoría ha reivindicado un mensaje positivo de seguir luchando por sus convicciones, inclusive, como una forma de seguir viviendo.

Una de las afectaciones más encontradas fue el insomnio o la dificultad para poder dormir; 31 personas lo describieron como una de sus principales afectaciones; han expresado que cuando logran conciliar el sueño se despiertan sobresaltados recordando lo sufrido, otras personas se agitan, gritan, hablan o hasta se pretenden defender de lo que les ocurrió. Al menos 41 personas reconocieron tener algún problema psíquico y/o físico producto de su detención; tómese en cuenta que al menos 37 personas habían referido no tener un problema físico, congénito o psicológico previo a la detención.

Uno de los excarcelados, al preguntársele cuál es su estado actual de salud nos dijo:

Por a raíz de los golpes me dan fuertes dolores de cabeza, el oído izquierdo se me inflama y me duele inclusive para comer, ya que tengo un coágulo de sangre. He ido al médico, me han hecho placas, sale que tengo lesiones en la cervical, me duele el ojo, me arde, lo mantengo con lágrimas, tengo que tomar narcóticos para dormir...

La vida de las personas torturadas cambió de forma drástica, desde la pérdida de sus empleos, y la imposibilidad por poder optar a otro, la separación familiar, constantes convulsiones y pérdida de la memoria; las amenazas contantes, la existencia aun de las causas de su lucha (falta de democracia y libertades) y la detención aun de algunos de sus compañeros hace complicada la recuperación de la salud mental de estas personas.

Muchos expresaron que aún recuerdan y sienten cuando escuchan el sonido de unas llaves, pailas, o ruidos fuertes, ya que esto les recuerda el terror que sentían en el Chipote o la Modelo cuando pasaban sonando las puertas, ya que eso significaba que te podían volver a sacar interrogarte o golpear. Muchas de ellas sienten miedo a salir de sus casas, ya que constantemente siente que los están persiguiendo.

Las afectaciones son proporcionales, en los casos analizados, a los sufrimientos causados durante la detención; la superviviente de violación sexual M.L.H.M. señaló: “*A la vez lloro de nada. Me siento triste. No me siento bien, no como, me desespero*”; las consecuencias de la violación sexual fueron recurrentes afectación en sus relaciones de pareja, en la pérdida de peso o ganas de comer, incluso una de ellas llegó a desarrollar una anemia profunda dos semanas después de haber sido violada; pero la mayor afectación encontrada en ellas es ya no tener ganas de vivir.

Con la violencia sexual, principalmente la violación, quebrantaron a las personas y trataron de anular su voluntad y dignidad. Las afectaciones sufridas, aun después de varios meses siguen vigentes, tal como se dijo al inicio “*son los días y aun no puedo olvidar*”, uno de los factores importantes para que las personas no puedan iniciar un proceso adecuado de sanación y de recuperación es hostigamiento, amenazas y persecución de la cual todavía son víctimas. “*Va a pasar un buen tiempo para que mi cuerpo y mi mente vuelva a ser el mismo*”, G.E.M.M.

Uno de los entrevistados refirió:

Estoy bajo tratamiento y se me ha ido quitando con medicamento que me da mi familia, psicológicamente estoy mal. Desde que salí, y todo el proceso que viví allí, casi los 6 meses, fueron torturas psicológicas y físicas. Cuando a mí me trasladan a la celda 004, a mí y mis compañeros, llegaban los guardias a las 2 de la mañana [diciendo] que a estos (...) los vamos a exterminar, estas plagas... Y producto de esto nosotros no dormíamos, a uno de mis compañeros a (L.S.) le dieron en la cabeza con un bate (producto de ello quedó con secuelas graves)

Las afectaciones físicas en ellos fueron múltiples, siendo una de las más destacadas la afectación en la vista y pérdida de la capacidad auditiva; N.J.G.A. al momento de su

detención fue amenazado de muerte e inclusive la dispararon cerca de uno de sus oídos, lo que le ha provocado consecuencias hasta la fecha *“Hoy en día, mantengo como un pitido fuerte en mi oído, producto del disparo en la oreja... yo cuando salí pues, este, me brindaron para hacerme un examen en los oídos, y, y tengo cicatrices y varias partes del tímpano lesionado”*.

Esta misma persona refirió tener una alergia recurrente en la piel como consecuencia de la gran cantidad de gases lacrimógenos, entre otros, con los que fueron atacados dentro del Sistema Penitenciario, esto fue replicado por otros cuatro excarcelados más, quienes atribuyeron también esta enfermedad a las altas temperatura de las celdas de castigo en que fueron confinados.

Debido a la brutalidad de los golpes recibidos, uno de los entrevistados denunció: *“sufro de una lesión en la columna y poca movilidad en mis brazos, he sufrido desgarros en el cuerpo las lesiones en los tendones se han puesto regidos y no puedo mover por completo”*, a cuatro de las personas entrevistadas les arrancaron las uñas, al ser algo visible para ellos, les recuerda lo que sufrieron. J.D.N.T. tiene afectaciones en su estómago producto de los alimentos consumidos durante su detención, se calcula que al menos 50 presos políticos defecaban con sangre debido a las laceraciones ocasionadas por los vidrios molidos, hierro, viruta, entre otros. Además, varias personas sufrieron afectación en sus riñones debido a la insalubridad del agua que los obligaron a consumir, por lo que muchos de ellos pensaron que los estaban envenenando poco a poco.

No solo son estas afectaciones las que les impiden un óptimo desarrollo vital a las personas excarceladas, si no otras consecuencias como la violación a su derecho a la identidad y propiedad; una persona que pidió absoluta reserva de identidad expresó *“yo no puedo ir a ningún hospital de aquí de León porque me quitaron todo licencia cédula y no me dan derecho a tener cédula no sé por qué”*; hay otros 6 excarcelados que manifestaron que se han negado a regresarles sus pertenencias, propiedades o cédulas de identidad, incluso han mencionado de forma recurrente el miedo de pedir las por temor a detención o represalias o ser amenazados de forma directa con volver a ser detenidos al ir a solicitar sus pertenencias. Una de ellas expresó que ha sido perseguido por fuerzas para estatales en su propio vehículo, mismo que había quedado en poder de la Policía Nacional desde que lo detuvieron.

El asedio y persecución ha impedido que las personas puedan acceder a un trabajo estable, según J.A.J.B. quiso trabajar en un autolavado, sin embargo, una semana después comenzó a llegar la Policía a su centro de labores y obligó al dueño a despedirlo, le amenazaron con cerrarle el negocio o *“ponerle droga”*; L.E.C.P, refirió que no puede trabajar, que no puede salir de su casa por las amenazas, pues uno de sus familiares es parapolicial.

Esta obstaculización a un empleo seguro y estable ha sido un recurrente en las personas excarceladas, y ha querido ser aprovechado por la Policía Nacional, al respecto, E.J.L.E. relató que al ser recapturado los agentes policiales le ofrecieron que trabajara con ellos, que reingresara a las protestas y les ayudara a capturar a los demás, le ofrecieron provisiones de por vida para él y su familia y regresarle las cosas ocupadas; al no estar de acuerdo, luego de ser liberado, tuvo que huir del país.

Una manera de subsistencia de los excarcelados ha sido el emprender negocios propios relacionados con las protestas, como la venta de pulseras y accesorios azul y blanco, llegándose a emprender ferias en distintos municipios. Las personas refugiadas se encuentran en un nivel alto de vulnerabilidad al no contar con posibilidades de empleo y encontrarse con trámites de regularización extensos.

La falta de atención médica segura, accesible y de calidad ha permeado en las personas, tanto durante su detención como posterior; debido a la falta de atención médica y múltiples factores sucedidos, una persona actualmente sufre de hipertensión. G.D.M.L. acudió a un centro de salud en Managua, días después de las torturas y golpes recibidos, sin embargo, le dijeron que para atenderla debía presentar un “aval político”, mismos que es extendido por el partido de Gobierno, quienes ya la habían amenazado.

Esta falta de debida atención médica trajo consecuencias de por vida a T.S.C., quien luego de ser víctima de violación sexual múltiple sufrió un aborto, días después de ser puesta en libertad; debido a sus dificultades económicas acudió al Hospital Bertha Calderón Roque, donde relató:

... en el Bertha me practicaron el legrado sin anestesia y me trataron de lo más, cuando vieron que era (-----) “a si sos vos chavala”, me trataron súper, súper, súper, mal, mal, mal, mal... me llegó a traer el (-----), me llevó a la casa, pasé como una semana, como el miércoles me comenzó a dar calentura, frío y esto de aquí (vientre) tenía así inflamado, inflamado, no aguantaba, el jueves, casi a los 8 días después que me practicaron el legrado me dice el (-----) “yo te voy a llevar al Vivian, no importa aunque no pague la luz este mes”, me habían dejado el resto de placenta y se me había infectado y me cortaron las trompas de Falopio, yo no puedo tener hijos...

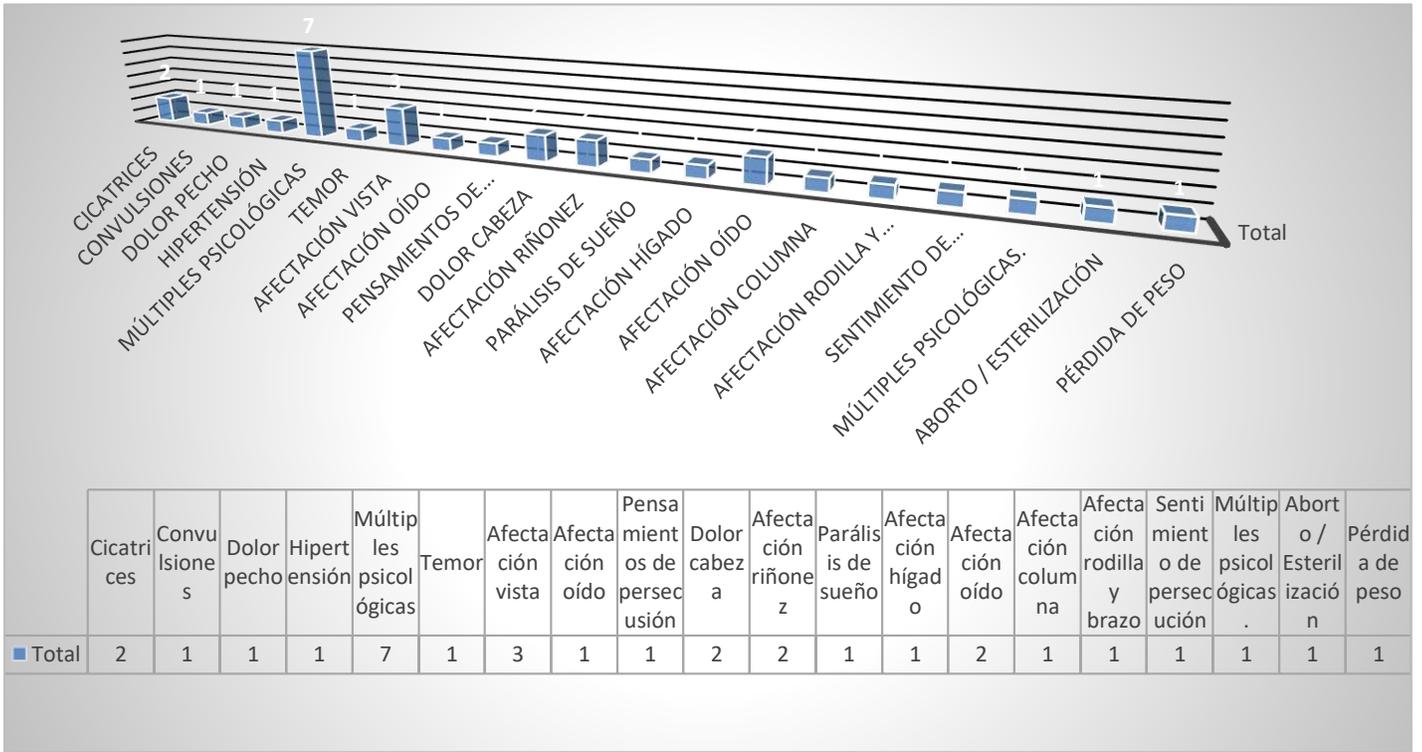
Se puede asegurar por lo mencionado que existe una voluntad del Estado de que los efectos y afectaciones sufridas desde la detención sigan permeando en la vida de las personas, al no brindar medios de reparación contra las torturas practicadas. El desarrollo de múltiples afectaciones se debió a tres principales factores:

1. Las condiciones de detención
2. La intensidad e intencionalidad de los actos cometidos por los funcionarios
3. La falta de atención médica de forma oportuna

El tiempo de detención o la repetición prolongada de los hechos en el tiempo no se encontró como un factor fundamental para el desarrollo de graves afectaciones psicológicas, y en algunos casos físicas, sin embargo, si influyeron factores estresantes como las condiciones de la detención y la falta de atención médica oportuna y de calidad, teniendo en cuenta que cuando se solicitó en varias ocasiones atención psicológica y esta no pasó a más que de una arenga política al partido de Gobierno.

La vida después de estas experiencias de tortura ya no es la misma, según refirieron los excarcelados, debido a las múltiples afectaciones con las que tienen que lidiar. Aun con ello el espíritu de las personas excarceladas se mantiene intacto, D.J.L. expresó: “me siento

orgulloso de haber estado preso por la liberación de Nicaragua”; este sentimiento fue compartido por el resto de personas liberadas, quienes han manifestado querer seguir luchando por Nicaragua y lograr en el país que sus derechos sean respetados.



CONCLUSIONES

1. Todas las personas entrevistadas, coincidieron en testimoniar que fueron víctimas de torturas, sometidas a tratos crueles, inhumanos y degradantes como un método de castigo por oponerse al Gobierno y con la finalidad de obtener “confesiones”; actos que fueron cometidos por agentes del Estado y por fuerzas para estatales. Una parte de las víctimas, señaló la participación de personas extranjeras en la ejecución de dichos actos.
2. La tortura, la desaparición forzada, la violencia sexual, en el contexto de la actual represión, constituyen crímenes de lesa humanidad tipificados en la legislación penal nicaragüense y también en instrumentos internacionales como el Estatuto de Roma (arto. 7 incisos “f” tortura, “g” Violación o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable, e “i” Desaparición forzada de personas); delitos que por su naturaleza y la responsabilidad no prescriben, por ende la amnistía aprobada por la Asamblea Nacional, no exime de dichos crímenes ni de los futuros procesos penales en contra de los autores materiales e intelectuales.
3. La simulación de ejecuciones arbitrarias, en contra de los presos políticos, también constituyeron actos de torturas y fueron descritas con acciones como la “ruleta rusa”, simulación de disparos, disparos al oído, según lo refirieron en sus testimonios.
4. Las detenciones ilegales y prolongadas, estuvieron motivadas por la participación en las diversas formas de protestas, por disentir y expresarse en contra del Gobierno o por asumir la identidad y el uso de símbolos azul y blanco (colores de la bandera nacional) o cantar el himno nacional; esto constituye también un delito internacional, establecido en el art. 7 del Estatuto de Roma como crimen de lesa humanidad, que en su numeral “h” refiere la “ *Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, ... religiosos, de género ... u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo (Crímenes de lesa humanidad) o con cualquier crimen de la competencia de la Corte*”
5. El aislamiento prolongado, la práctica de desnudez forzada, los abusos sexuales, violencia sexual y violación perpetrada por agentes estatales y para estatales fueron métodos de torturas utilizados con la finalidad de anular la personalidad y voluntad de la víctima, incluso fue utilizada como forma de pena o castigo.
6. Los procesos judiciales que las personas ex carceladas enfrentaron y enfrentan, posteriores a su detención, son consecuencia de una política de represión gubernamental por lo cual son considerados presos y presas políticas.
7. Todos los centros de detención, policiales, penitenciarios y clandestinos, utilizaron los métodos de torturas. Los testimonios coinciden en señalar, que algunos centros clandestinos eran fincas o casas (zonal) del partido de Gobierno. En relación al supuesto cierre de El Chipote, se ratifica que es un centro de tortura y que un nuevo centro de detención en Managua, no significa que desaparece la comisión de actos de torturas.

8. Los testimonios recabados por el Colectivo evidencian que el Estado de Nicaragua es responsable de la conducción de una política de represión, persecución, criminalización y discriminación, ejecutada a través de los distintas instituciones y funcionarios/as, quienes deben ser investigados/as a efectos de buscar la verdad, justicia, reparación y no repetición.

9. Para el Colectivo, todas estas detenciones, formas de represión y comisión de actos de torturas, tenían como finalidad de enviar un mensaje a la población nicaragüense para desmovilizar la protesta social, al imponer el terror en los presos, presas políticas, sus familiares y la sociedad.

10. Todos los operadores de la administración de justicia: Policía, Fiscalía, Instituto de Medicina Legal, Defensoría Pública, Centros Penitenciarios, Poder Judicial se encuentran sometidos a la voluntad del Poder Ejecutivo, su falta de independencia y autonomía, impidieron que se controlaran los delitos y abusos excesivos de poder cometidos por el mismo Estado.

11. En consecuencia, ninguna de las víctimas denunció las torturas a las cuales fueron sometidas ante la falta absoluta de confianza en las instancias de administración de justicia las cuales fueron claves, por acción y omisión, en la comisión de este delito. Cabe destacar que agentes estatales señalados por las víctimas fueron testigos en los juicios que culminaron en condenas injustas e ilegales.

12. Finalmente, los testimonios sistematizados son solo una pequeña parte de un universo mayor de víctimas de tortura. Este informe nos confronta con el horror vivido por decenas de víctimas, siendo a su vez una aproximación del dolor y sufrimiento provocado a un mayor universo de víctimas. La sistematización de las voces de las víctimas y sus familiares es un desafío para avanzar en los procesos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, contribuyendo así a la reparación de un tejido social seriamente dañado con la comisión masiva y sistemática de estos crímenes repudiados por la humanidad.

13. El Colectivo de Derechos Humanos Nicaragua Nunca+, con el presente informe, exige el cese de la represión, la libertad de todos los presos y presas políticas, la investigación y sanción a los responsables, así como la eliminación de todas las formas de tortura; para que estos hechos Nunca más se repitan en Nicaragua.

San José, Costa Rica, 10 de diciembre de 2019.



- ¹ La CIDH denuncia una tercera fase de represión "más cruda" en Nicaragua
<https://www.efe.com/efe/america/portada/la-cidh-denuncia-una-tercera-fase-de-represion-mas-cruda-en-nicaragua/20000064-3704326>
- ² Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Comunicado de Prensa 156/2018. CIDH verifica criminalización y persecución judicial en Nicaragua, 2 de agosto de 2018, tomado de <https://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2018/169.asp>
- ³ Lista Preliminar de Personas Presas Políticas en Nicaragua al 27 de noviembre de 2019. Unidad de Presos y Presas Políticas Nicaragüenses.
- ⁴ Nicaragua, suscribió dicha Convención el 15 de abril de 1985 y la ratificó el 19 de mayo de 2005
[http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/0284F46AAC1C90E3062570A1005851CC?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/0284F46AAC1C90E3062570A1005851CC?OpenDocument)
- ⁵ Testimonio G.D.M.L.
- ⁶ http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_69_esp.pdf
Sentencia de Fondo de la Corte Interamericana De Derechos Humanos. Caso Cantoral Benavides Vs. Perú. Sentencia de 18 de agosto de 2000. Párrafo 102
- ⁷ Testimonio H.J.S.Q.
- ⁸ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ConventionCED.aspx>
- ⁹ http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_180_esp1.pdf
Caso Yvon Neptune vs. Haití. Sentencia de 6 mayo de 2008 (Fondo, Reparaciones y Costas)
- ¹⁰ <https://www.eleconomistaamerica.com/politica-eAm/noticias/9179401/06/18/Denuncian-la-detencion-de-un-grupo-de-promotores-de-derechos-humanos-en-Nicaragua.html>
"Nuestros promotores estaban realizando sus labores, iban a confirmar información sobre personas desaparecidas, pero fueron capturados por el Ejército y entregados a la Policía, ahora no sabemos dónde los tienen", dijo la asesora legal de la CPDH, Carla Sequeira, a periodistas.
- ¹¹ <https://www.facebook.com/Canal100Noticias/videos/1870660166575181/?v=1870660166575181>
- ¹² La Prensa. Francisco Díaz, jefe de la Policía Orteguista, asegura que paramilitares "eran policías profesionales en trabajo encubierto, tomado de: <https://www.laprensa.com.ni/2019/02/04/politica/2521096-francisco-diaz-jefe-de-la-policia-orteguista-asegura-que-paramilitares-eran-policias-profesionales-en-trabajo-encubierto>
- ¹³ Estos tres casos-operativos, ocurrieron en Matagalpa
- ¹⁴ <https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf>
- ¹⁵ Ley de Organización, Funciones, Carrera y Régimen Especial de Seguridad Social de la Policía Nacional
Artículo 6 numeral 4) Uso racional de la fuerza y empleo de armas de fuego: Hacer uso solo de la fuerza necesaria para evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose en su actuación por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.
Las armas de fuego solamente se utilizarán cuando exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas; o con el propósito de evitar la comisión de un delito particularmente grave que entrañe una seria amenaza para la vida, o con el objeto de detener a una persona que represente ese peligro, que oponga resistencia a la autoridad, y solo en caso que resulten insuficientes medidas menos extremas para lograr dichos objetivos; o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para el orden público.
- ¹⁶ <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>
- ¹⁷ Tipos de armas utilizadas para reprimir coinciden con armamento propiedad del Ejército, dice mayor en retiro Roberto Samcam
<https://obreradelaclase.com/tipos-de-armas-utilizadas-para-reprimir-coinciden-con-armamento-propiedad-del-ejercito-dice-mayor-en-retiro-roberto-samcam/>
<https://www.laprensa.com.ni/2018/07/16/nacionales/2449378-armas-de-guerra-de-alto-calibre-son-usadas-en-represion-en-masaya>
<https://www.laprensa.com.ni/2018/11/08/nacionales/2493713-regimen-ortega-murillo-reprimio-a-manifestantes-con-armas-de-uso-militar-confirma-experto-de-amnistia-internacional>
- ¹⁸ Ley 510 Ley Especial para el control y regulación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.
Arto. 121 Delito de Portación y uso ilegal de armas de fuego o parte de estas; que establece penas de uno a tres años de privación de libertad
Arto. 124 Delito de tenencia y uso de armas del Ejército y la Policía; que establece penas de ocho a diez años de privación de libertad
- ¹⁹ Se refiere al acto de inmovilizar atando las extremidades con esposas, grilletos o cuerdas.
- ²⁰ Entrevista hecha por Onda Local, se omite el resto de datos a petición de la persona entrevista, ello como medida de seguridad

²¹ De los 34 Recursos de Exhibición Personal presentados, 32 fueron realizados con la ahora derogada Ley de Amparo, Ley 49, vigente al momento de su promoción, y 2 de los 33 Recursos fueron promovidos bajo la actual Ley de Justicia Constitucional, sin embargo, lejos de que esta nueva legislación hiciera eficaz el Recurso, su forma de aplicación ha creado una mayor desprotección.

²² Ley de Justicia Constitucional Ley 983, publicada el 20 de diciembre de 2018

<http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/1323c5d29a709b9c0625837c005a2b21?OpenDocument> Artículo 19 Tramitación del recurso contra actos de autoridad

... Juez o Jueza Ejecutor que podrá ser cualquier autoridad o empleado o empleada del orden civil o un ciudadano o ciudadana de preferencia abogado o abogada, de notoria honradez e instrucción, evitando que el nombramiento recaiga en funcionarios o funcionarias propietarios del Poder Judicial, miembros activos de la Policía Nacional, Fiscales del Ministerio Público y Procuradores de la Procuraduría General de la República.

El Juez o Jueza Ejecutor procederá inmediatamente a cumplir su cargo. Al efecto, se dirigirá a la autoridad o persona contra quien se hubiere expedido el auto de exhibición, quien recibirá al Juez o Jueza Ejecutor en forma inmediata sin hacerlo guardar antesala. Procederá a intimarlo que exhiba en el acto a la persona agraviada, que muestre el proceso si lo hubiere o explique, en caso contrario, los motivos de la detención indicando la fecha de la misma; todo lo cual hará constar en acta.

El Juez o Jueza Ejecutor podrá exigir la exhibición de la persona detenida a la autoridad o funcionario que lo tenga directamente bajo su custodia, aunque estuviere a la orden de otro funcionario o funcionaria o autoridad, sin perjuicio de continuar con los otros trámites del recurso...

²³ Ley de Amparo. Ley 49

<https://www.poderjudicial.gob.ni/arc-pdf/leyamparo.pdf>

Arto. 66. La autoridad, funcionario o empleado público, contra quien se dirigiere la exhibición, atenderá inmediatamente la intimación y lo resuelto por el Juez Ejecutor, de conformidad con las disposiciones de esta Ley, bajo pena de multa de hasta el veinticinco por ciento de su salario o ingreso mensual a juicio del Tribunal, sin perjuicio de ser juzgado por el delito que corresponda.

El Tribunal que conoce del Recurso impondrá la multa y pondrá el caso en conocimiento de la Procuraduría General de Justicia, para que derive las acciones correspondientes.

En igual multa incurrirá la autoridad, funcionario o empleado público que no atendiere al Juez Ejecutor en la forma establecida en el arto. 60

²⁴ Corte IDH. Caso Colindres Schonenberg Vs. El Salvador. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 4 de febrero de 2019, Párrafo 101

²⁵ CEJIL, Jurisprudencia sobre Violencia de Género.

https://www.cejil.org/sites/default/files/legacy_files/V.%20Tribunal%20Penal%20Internacional%20para%20la%20Ex%20Yugoslavia_0.pdf Pg 288, Parr 483 y 484

²⁶ Cfr. Caso del Penal Miguel Castro Castro v. Perú, fondo, reparaciones y costas... párr. 306 y 311; Caso Fernández Ortega y otros v. México, excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas... párr. 119

²⁷ Caso J. v. Perú, excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas, sentencia de 27 de noviembre de 2013, Serie C No. 275, párr. 364.

²⁸ Arma de electrochoques diseñada para inmovilizar a una persona o animal.

²⁹ Testimonio de G.E.M.M.

³⁰ Testimonio de G.D.M.L.

³¹ Desapariciones forzosas pesan sobre la dictadura de Daniel Ortega <https://www.diariolasamericas.com/america-latina/desapariciones-forzosas-pesan-la-dictadura-daniel-ortega-n4183223>

La desaparición de Ervin Gallo, un “tranquero bravo” de León

<https://www.laprensa.com.ni/2019/08/24/suplemento/la-prensa-domingo/2582437-la-desaparicion-de-ervin-gallo-un-tranquero-bravo-de-leon>

³² <https://www.aprensa.com.ni/2015/05/10/suplemento/la-prensa-domingo/1829395-historia-de-el-chipote>

³³ Testimonio L.E.C.P.

³⁴ Testimonio de Ana Patricia Sánchez Moraga

³⁵ Testimonio G.E.M.M.

³⁶ Testimonio T.S.C.

³⁷ Testimonio de D.R.E.C.

³⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso Cabrera García y Montiel Flores Vs. México. Sentencia de 26 de noviembre de 2010. (Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas)

³⁹ Extracto del Audio de preso político publicado en Líder Campesino Medardo Mairena aislado denuncian presos políticos <https://obreradelaclca.com/mairena-aislado/>

⁴⁰ Lucía Pineda, la periodista que platicaba con Dios en voz alta, para soportar el aislamiento en la cárcel.

<https://lalupa.press/2019/07/10/lucia-pineda-la-periodista-que-platicaba-con-dios-en-voz-alta-para-soportar-el-aislamiento-en-la-carcel/>

⁴¹ Casa por cárcel para Carlos Valle: Me tuvieron secuestrado 68 días. Platiqué con los gatos

<https://ondalocal.com.ni/noticias/615-casa-por-carcel-para-carlos-valle-me-tuvieron-secuestrado-68-dias-platiqué-con-los-gatos/>

⁴² Miguel Mora denuncia ante eurodiputado aislamiento total <https://www.youtube.com/watch?v=xs6q7FV5J5s>

⁴³ Periodista encarcelado por régimen de Ortega pasó 35 días sin ver la luz del día

<https://www.ameliarueda.com/nota/periodista-encarcelado-regimen-ortega-paso-35-dias-sin-ver-luz-dia>

⁴⁴ Corte IDH. sentencia: caso Velásquez Rodríguez Vs Honduras. Sentencia de 29 de Julio de 1988 (Fondo). enlace: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf Párrafo 156

⁴⁵ Cámara Gesell, es una habitación acondicionada para permitir la observación con personas. Está conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral, los cuales cuentan con equipos de audio y de video para la grabación.

⁴⁶ Tortura, secuestro extorsivo, allanamientos ilegal, toma de rehenes. Los delitos del Comisionado Fidel Domínguez contra la familia Reyes Alonso. <https://www.laprensa.com.ni/2019/11/29/politica/2616590-delitos-del-comisionado-fidel-dominguez-contra-la-familia-reyes-alonso>

⁴⁷ Policía asedia a presos políticos excarcelados en León <https://confidencial.com.ni/policia-asedia-presos-politicos-excarcelados-en-leon/>

⁴⁸ Comisionado orteguista Fidel Domínguez registra como “golpistas” a opositores de León

<https://www.laprensa.com.ni/2019/11/28/politica/2616161-comisionado-fidel-dominguez-registra-como-golpistas-a-opositores-de-leon>

Policía asedia a presos políticos excarcelados en León <https://confidencial.com.ni/policia-asedia-presos-politicos-excarcelados-en-leon/>

⁴⁹ Bloques de concreto compacto de e 10 kg de peso, usados en la construcción de calles y carreteras.

⁵⁰ CPDH denuncia a comisionada general de la PN por delito de lesa humanidad

<http://www.canal10.com.ni/accion-10/cpdh-denuncia-comisionada-general-pn-delito-lesa-humanidad-55069>

⁵¹ Acusan a un ex reo político y tres auto convocados de narcos y portación ilegal de armas

<https://www.laprensa.com.ni/2019/11/16/nacionales/2611686-acusan-a-un-exreo-politico-y-dos-autoconvocados-de-narcos-y-portar-una-bala-ilegalmente>

⁵² Testimonio CVS

⁵³ Presos políticos enfermos por envenenamiento en sus alimentos. <https://100noticias.com.ni/nacionales/94481-presos-politicos-envenenados-comida/>

⁵⁴ EL SALVADOR (Diario digital): Estrella Burgos 17/05/2019.

<https://www.elsalvador.com/noticias/internacional/quien-era-eddy-montes-el-presopolitico-asesinado-en-la-modelo-de-nicaragua/603682/2019/>

⁵⁵ EL NUEVO DIARIO. Edición web: 18/05/2019. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/492511-eddy-montes-presopolitico-muerte-nicaragua/>

⁵⁶ Su nombre estaba en una lista de 232 personas que la Alianza Cívica por la Justicia y la Democracia y el Gobierno de Ortega habían consensuado para liberar, desde marzo de 2019, como parte de su compromiso en la mesa de negociación política. EL SALVADOR (Diario digital): Estrella Burgos 17/05/2019.

<https://www.elsalvador.com/noticias/internacional/quien-era-eddy-montes-el-presopolitico-asesinado-en-la-modelo-de-nicaragua/603682/2019/>

⁵⁷ NICARAGUA INVESTIGA: 16/05/2019. <https://www.nicaraguainvestiga.com/muere-en-la-modelo-el-presopolitico-eddy-montes-praslin/>

⁵⁸ LA PRENSA. Edición digital: 21/05/2019. <https://www.laprensa.com.ni/2019/05/21/nacionales/2551494-asi-ocurrio-el-asesinato-de-eddy-montes-segun-los-relatos-de-los-excarcelados-politicos>

⁵⁹ EL NUEVO DIARIO. Edición web: 18/05/2019. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/492510-crisis-nicaragua-carcel-modelo-represion-muerte/>

⁶⁰ LA PRENSA. Edición digital: 21/05/2019. <https://www.laprensa.com.ni/2019/05/21/nacionales/2551494-asi-ocurrio-el-asesinato-de-eddy-montes-segun-los-relatos-de-los-excarcelados-politicos>

⁶¹ CONFIDENCIAL: 20/05/2019. <https://confidencial.com.ni/pablo-abrao-muerte-de-eddy-montes-fue-ejecucion-a-sangre-fria/>

⁶² EL NUEVO DIARIO. Edición web: 18/05/2019. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/492510-crisis-nicaragua-carcel-modelo-represion-muerte/>

⁶³ EL NUEVO DIARIO. Edición web: 18/05/2019. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/492510-crisis-nicaragua-carcel-modelo-represion-muerte/>

-
- ⁶⁴ EL NUEVO DIARIO. Edición web: 18/05/2019. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/492510-crisis-nicaragua-carcel-modelo-represion-muerte/>
- ⁶⁵ CONFIDENCIAL: 20/05/2019. <https://confidencial.com.ni/pablo-abrao-muerte-de-eddy-montes-fue-ejecucion-a-sangre-fria/>
- ⁶⁶ EL SALVADOR (Diario digital): Estrella Burgos 17/05/2019. <https://www.elsalvador.com/noticias/internacional/quien-era-eddy-montes-el-presos-politico-asesinado-en-la-modelo-de-nicaragua/603682/2019/>
- ⁶⁷ CONFIDENCIAL. Ivette Munguía y Wilfredo Miranda: 18/05/2019. <https://confidencial.com.ni/dispararon-por-la-espalda-a-presos-politico/>
- ⁶⁸ EL NUEVO DIARIO. Edición web: 18/05/2019. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/492509-crisis-nicaragua-asesinato-presos-modelo/>
- ⁶⁹ EL SALVADOR (Diario digital): Estrella Burgos 17/05/2019. <https://www.elsalvador.com/noticias/internacional/quien-era-eddy-montes-el-presos-politico-asesinado-en-la-modelo-de-nicaragua/603682/2019/>
- ⁷⁰ EL NUEVO DIARIO. Edición web: 17/05/2019. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/492507-muerte-reo-estados-unidos-nicaragua-embajador/>
- ⁷¹ NICARAGUA INVESTIGA: 16/05/2019. <https://www.nicaraguainvestiga.com/ee-uu-y-comunidad-internacional-reaccionan-por-ejecucion-de-eddy-montes/>
- ⁷² NICARAGUA INVESTIGA: 27/05/2019. <https://www.nicaraguainvestiga.com/ortega-se-rehusa-a-dar-informacion-de-autopsia-de-eddy-montes/>
- ⁷³ EL NUEVO DIARIO. Edición web: 15/07/2019. <https://www.elnuevodiario.com.ni/nacionales/496444-eddy-montes-autopsia-crisis-nicaragua/>
- ⁷⁴ BBC. 28 de febrero de 2019. Nicaragua: la liberación de un "centenar de presos" por protestar contra el presidente Ortega marca el inicio de un nuevo diálogo entre gobierno y oposición. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-47389740>
- ⁷⁵ Ministerio de gobernación 15 de marzo. Nicaragua: Nota de prensa. Recuperado de: <https://www.migob.gob.ni/nota-de-prensa-13-2-2/>
- ⁷⁶ Monumental. 5 de abril 2019. Nicaragua El régimen de Daniel Ortega excarceló a otros 50 presos políticos en Nicaragua <http://www.monumental.co.cr/2019/04/05/el-regimen-de-daniel-ortega-excarcelo-otros-50-presos-politicos-en-nicaragua/>./Downloads/Ampliar información en: <http://www.monumental.co.cr/2019/04/05/el-regimen-de-daniel-ortega-excarcelo-otros-50-presos-politicos-en-nicaragua/>
- ⁷⁷ El país. 16 de abril 2019. Costa Rica. Gobierno de Nicaragua incluye a 36 opositores en excarcelación masiva de reos <https://www.elpais.cr/2019/04/16/gobierno-de-nicaragua-incluye-a-36-opositores-en-excarcelacion-masiva-de-reos/>./Downloads/Ampliar información en: <https://www.elpais.cr/2019/04/16/gobierno-de-nicaragua-incluye-a-36-opositores-en-excarcelacion-masiva-de-reos/>
- ⁷⁸ Voa Noticias. Gobierno Nicaragua ordena casa por cárcel para otros 100 presos, tomado de <https://www.voanoticias.com/a/gobierno-nicaragua-ordena-casa-por-carcel-para-otros-100-presos-/4925763.html>
- ⁷⁹ Notimerica. El Gobierno de Daniel Ortega libera a otros 50 "presos políticos" detenidos durante las protestas, tomado de <https://www.notimerica.com/politica/noticia-gobierno-daniel-ortega-libera-otros-50-presos-politicos-detenido-protestas-20190530191459.html>
- ⁸⁰ EFE. El Gobierno de Nicaragua libera a 50 reos "políticos" bajo la nueva Ley de Amnistía, tomado de <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/el-gobierno-de-nicaragua-libera-a-50-reos-politicos-bajo-la-nueva-ley-amnistia/20000013-3997237>
- ⁸¹ Univisión. Alegría en Nicaragua tras la liberación de 56 presos políticos bajo una cuestionada ley de amnistía, tomado de <https://www.univision.com/noticias/america-latina/alegria-en-nicaragua-tras-la-liberacion-de-todos-los-presos-politicos-bajo-una-cuestionada-ley-de-amnistia>
- ⁸² Univisión. Piden la liberación de 85 presos políticos que para el gobierno de Nicaragua no existen, tomado de <https://www.univision.com/noticias/america-latina/piden-la-liberacion-de-85-presos-politicos-que-para-el-gobierno-de-nicaragua-no-existen>
- ⁸³ La Voz de América. 6 de abril 2019. Nicaragua libera a 50 prisioneros para su arresto domiciliario <https://www.voanoticias.com/a/nicaragua-libera-a-50-prisioneros-para-su-arresto-domiciliario-/4864860.html>
- ⁸⁴ La Prensa. "Vamos a seguir en las calles", el mensaje de los presos políticos liberados por el régimen orteguista, tomado de <https://www.laprensa.com.ni/2019/06/11/nacionales/2558514-regimen-orteguista-libera-bajo-su-ley-de-amnistia-a-todos-los-presos-politicos>